



CÓMO COSTEAR LOS ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS

Guía de programas federales de ayuda estudiantil | 2009 – 10



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sitios web útiles

Ayuda Estudiantil en la Web

www.FederalStudentAid.ed.gov

Una vez en el sitio, pulse el enlace «Español», ubicado bajo «Students, Parents and Counselors».

En nuestro sitio web usted puede:

- encontrar información sobre los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores.
- utilizar la herramienta «MiFSA» (sólo disponible en inglés) para crear una carpeta personalizada en la que puede guardar información sobre sus intereses profesionales y académicos y sobre sus investigaciones acerca de posibles carreras e instituciones educativas. Llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión electrónicamente a instituciones de educación superior; acceder a fuentes de ayuda económica no federales y almacenar sus datos personales para su posterior uso en *FAFSA en la Web*.
- usar *FAFSA4caster* para obtener un cálculo aproximado de su necesidad económica y del tipo y monto de ayuda que pueda recibir y también para empezar desde temprano el proceso de solicitar ayuda económica. A la hora de solicitar ayuda, mucha de la información que proporcione en *FAFSA4caster* pasará a la solicitud electrónica de *FAFSA en la Web*.
- solicitar ayuda estudiantil por medio de *FAFSA en la Web*, el sitio que ofrece la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés).
- obtener el PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Este número de identificación personal le permite firmar la solicitud electrónica de *FAFSA en la Web*.
- consultar la situación de su préstamo educativo federal.

College.gov

college.gov

Este sitio de Internet busca inspirar a los alumnos de educación secundaria con historias motivadoras e información sobre cómo costear y prepararse para los estudios superiores.

Orientación gratuita sobre cómo llenar la FAFSA

www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa

Este sitio web explica cómo llenar la FAFSA y también el propósito de las preguntas que se encuentran en la misma.

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos)

El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista.
www.ed.gov/DirectLoan

Este sitio ofrece información sobre el Programa de Préstamos Directos (como por ejemplo, las opciones de pago) y calculadoras interactivas.

Centro de Administración de Préstamos Directos

www.dl.ed.gov

En este sitio web puede, entre otras cosas, hacer pagos por Internet, consultar el saldo de su cuenta, cambiar las opciones de facturación e inscribirse en servicios electrónicos.

Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales) del Departamento del Trabajo de EE.UU.

Esta publicación contiene datos sobre diversos oficios y profesiones, y los correspondientes sueldos potenciales. (Sólo se ofrece en inglés.) www.bls.gov/oco

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

1-800-433-3243 Contamos con especialistas que hablan español.

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-730-8913**.

Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al **319-337-5665**. (Las llamadas a este número no son gratuitas.)

El personal del Centro de Información puede responder a preguntas sobre la ayuda federal para estudiantes y brindar, sin costo alguno, toda la orientación necesaria para gestionarla, incluido lo siguiente:

- información general acerca de los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores;
- orientación sobre cómo llenar la FAFSA;
- orientación sobre cómo corregir el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés), el documento que contiene los resultados de la solicitud;
- información sobre cómo se determinan la necesidad económica y el otorgamiento de ayuda, y
- datos relativos a los préstamos educativos federales ya obtenidos.

Además, al llamar al Centro de Información, el estudiante puede aprovechar nuestro sistema de respuesta automatizado (en español o en inglés), para consultar el estado de su FAFSA y para pedir una copia de su *Informe de Ayuda Estudiantil*. También se puede escribir al Centro de Información a la dirección indicada en la parte inferior de la página.

Centro de Administración de Préstamos Directos

1-800-848-0979

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**.

Centro de Préstamos Directos de Consolidación

1-800-557-7392

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**

Línea directa del Inspector General

Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad) o el desperdicio o uso indebido de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.

1-800-647-8733

Correo electrónico: oig.hotline@ed.gov

Sitio web: www.ed.gov/misused

Si usted pagó dinero para obtener un ejemplar de la presente publicación GRATUITA, escriba a la siguiente dirección y proporcione el nombre y dirección de la entidad que le cobró.

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

P.O. Box 84

Washington, DC 20044-0084



CÓMO COSTEAR LOS ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS



Guía de programas federales de ayuda estudiantil | 2009 - 10

Departamento de Educación de EE.UU.
Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes





Departamento de Educación de EE.UU.

Margaret Spellings

Secretaria

Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

James F. Manning

Director Interino de Operaciones

División de Concientización sobre la Ayuda Estudiantil y de Servicios al Solicitante

Jennifer Douglas

Directora General

Mayo del 2009

Foto de portada: Departamento de Educación de EE.UU.

La presente publicación es de dominio público, y queda autorizada su reproducción parcial o total. Aunque no es necesario obtener permiso antes de reproducir la publicación, en caso de ser citada debe indicarse la fuente así: Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil 2009–10*, Washington D.C., 2008.

Ejemplares de esta publicación se pueden pedir en cantidades mayores mediante los siguientes medios:

Por correo:

U.S. Department of Education

P. O. Box 1398, Jessup, MD 20794-1398

Por Internet:

www.FSAPubs.org

Por fax:

301-470-1244

Por correo electrónico:

orders@FSAPubs.org

Por teléfono (sin costo):

1-800-394-7084 ó 1-877-433-7827.

Si no se ofrece el servicio 877 en su región, llame al **1-800-872-5327**.

Los que utilicen un aparato de telecomunicaciones para sordos (TDD) o teletipo (TTY) pueden llamar al **1-800-437-0833**.

Se pueden pedir **hasta cinco ejemplares** de la guía llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

La presente guía también está disponible (en PDF y HTML) en el sitio web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: **www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones**.

La publicación se puede pedir en otros formatos, como por ejemplo, impresa en braille o con texto grande, o grabada en disquete informático. Para obtener más información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Los usuarios de teletipo (aparato para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**.

Esta guía contiene direcciones de sitios web donde se brinda información elaborada y mantenida por otras entidades. Estas direcciones se ofrecen en la guía sólo para comodidad del usuario.

El Departamento de Educación de EE.UU. no controla ni garantiza la certeza, pertinencia, integridad ni grado de actualización de esta información externa. Además, la inclusión de información o de direcciones electrónicas no indica la importancia de las organizaciones que patrocinan dichos sitios, ni implica el aval de los puntos de vista expresados en los mismos ni de los productos o servicios ofrecidos.

Todas las direcciones web indicadas en la presente publicación estaban actualizadas a la fecha de edición.

La información de la presente guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».



ÍNDICE

Nuestra misión	vii	Concesiones tributarias	11
Un mensaje a nuestros lectores.....	vii	Créditos tributarios <i>Hope y Lifetime Learning</i>	11
Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes	1	¿Puedo recibir ayuda?	11
Resumen de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro)	2	Requisitos básicos de participación	11
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?	3	Necesidad económica	11
Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir	3	Requisitos académicos	12
¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?.....	4	Requisitos legales y otras condiciones	12
¿Cómo solicito ayuda federal para los estudios superiores?.....	4	Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos.....	12
<i>FAFSA4caster</i>	5	Necesidad económica y el aporte familiar previsto	13
Resumen del proceso de solicitud (cuadro)	5	Circunstancias familiares excepcionales.....	13
A		Tipos de ayuda federal para estudiantes	14
Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda	7	Hay tres tipos de ayuda federal para los estudios superiores	14
¿Por qué gastar dinero en los estudios? ¿Acaso no puedo conseguir un buen trabajo ahora?	8	Becas.....	14
Ingresos e índices de desempleo de personas con 25 años de edad o más.....	8	Hay cinco becas (o subvenciones) federales.....	14
Ingresos y nivel de estudios.....	8	¿Qué es la Beca Federal Pell?	14
¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?.....	8	¿Qué es la Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)?.....	14
¿Dónde puedo encontrar esta información?.....	8	¿En qué consiste la diferencia entre la Beca Pell y la Beca Complementaria?.....	15
Los próximos pasos	9	¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)?.....	15
¿Qué otra información debería obtener de una institución postsecundaria?	9	¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)?.....	15
Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa	9	¿Cuál es la diferencia entre la Beca Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART?.....	16
Averigüe la política de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa.....	9	¿Qué es la Beca TEACH?.....	16
Averigüe la política que tiene la institución postsecundaria sobre la devolución de ayuda económica	9	¿Quién puede recibir esta beca?	16
Investigue el índice de graduación y de transferencia.....	9	¿Cuánto se puede recibir en Becas TEACH?.....	16
MiFSA	10	¿Cómo se solicita la Beca TEACH?	17
¿Qué puedo hacer con la cuenta MiFSA?.....	10	¿En qué consiste el Acuerdo de prestación de servicio docente?	17
FAFSA4caster.....	10	¿Cuáles son las materias de alta necesidad?.....	17
¿Qué es <i>FAFSA4caster</i> ?	10	¿Cuáles son las escuelas de enseñanza primaria o secundaria que brindan servicios a poblaciones de escasos recursos?	17
¿Quién debe usar <i>FAFSA4caster</i> ?.....	10	¿A quién se considera como docente altamente calificado?.....	17
¿Cómo hago para empezar?.....	10	Si no cumpla con el acuerdo de prestación de servicio, ¿qué pasará?	17
¿Qué información se brinda en <i>FAFSA4caster</i> ?.....	11	¿Cuánta ayuda puedo conseguir?.....	17
Cómo reducir el costo de los estudios superiores	11	¿Cómo me entregarán el dinero?	18
Instituciones postsecundarias menos caras	11	¿Con qué frecuencia recibirá el dinero?	18
Agencia estatal de educación superior	11	¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?	18
Trabajo remunerado y servicio voluntario	11	Estudio y trabajo	18
		¿Qué es el Programa Federal de Estudio y Trabajo?.....	18
		¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?.....	18
		Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Estudio y Trabajo, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?	18
		¿Cuánto puedo ganar?.....	18
		¿Cómo me entregarán el dinero?	19
		¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?.....	19



Préstamos educativos	19
Tipos de préstamos	19
Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos)	19
Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL)	19
¿Cuál es la tasa de interés de estos préstamos?	20
Reducción de las tasas de interés de los Préstamos Stafford con subsidio (cuadro)	20
¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?	20
¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?	20
¿Cuánto se puede pedir prestado?	20
Comparación de préstamos para estudiantes (cuadro)	21
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?	22
¿Cómo me entregarán el dinero?	22
Montos anuales máximos y totales: Préstamos Stafford (Directos y FFEL), con subsidio y sin subsidio del interés (cuadro)	23
¿Puedo rechazar el préstamo?	23
Programa de Préstamos PLUS	23
¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un Préstamo PLUS?	24
¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS?	24
¿Existe algún otro requisito?	24
¿Hay que encontrar un prestamista?	24
¿Cuánto pueden pedir prestado los padres y los alumnos de posgrado?	24
¿Quién recibe el dinero, los padres o el estudiante?	25
¿Puede el solicitante rechazar un Préstamo PLUS?	25
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?	25
¿Hay un período de gracia?	25
Resumen: Préstamos Stafford y PLUS	25
Más información sobre los programas federales de ayuda para estudiantes	26
Otras fuentes de ayuda	26
Oficina de ayuda económica	26
Agencia estatal de educación superior	26
Programa AmeriCorps	26
Programa de Becas Robert C. Byrd (Programa Byrd)	27
Bibliotecas públicas e Internet	27
Empresas y sindicatos	27
Asociaciones, fundaciones, etc.	27
Fuerzas Armadas de EE.UU.	27
Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.	27
Servicio de Impuestos Internos (IRS)	27
college.gov	28
students.gov	28

Mucho ojo ... Tenga cuidado al buscar ayuda para los estudios superiores	28
---	----

Fraude de becas	28
¿Cómo son los servicios de búsqueda de becas?	28
¿Cómo puedo saber si estos servicios son una estafa?	28
Robo de identidad	28
¿Qué es el robo de identidad?	28
¿Cómo ocurre el robo de identidad?	29
¿Qué pasa si alguien roba mi identidad y obtiene un préstamo estudiantil en mi nombre?	29
¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?	29

B

Cómo solicitar ayuda económica federal	31
---	----

Cómo obtener el PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes	32
¿Qué es el PIN y para qué sirve?	32
¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud de ayuda económica por Internet?	32
¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN?	32
¿Cómo hago para firmar mi solicitud?	32
¿Me van a dar un PIN de forma automática?	33
Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?	33
¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?	33

Cómo llenar la FAFSA	33
¿Qué información necesito tener a mano para llenar la FAFSA?	33
Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez	33
¿Puedo presentar la solicitud por Internet?	33
¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?	34
Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago? ...	34
¿Qué pasa después de que se presente la FAFSA por correo?	34
Situación de dependencia	34
Si al alumno se le considera dependiente pero no tiene contacto alguno con sus padres, ¿qué se puede hacer?	35
Si el alumno es dependiente y sus padres están divorciados o separados, ¿qué se hace?	35
¿Hay que proporcionar la información de los padrastros?	36
¿Tengo que llenar la FAFSA cada año que solicito ayuda?	36
Si necesito ayuda para llenar la FAFSA, ¿qué debo hacer?	36
¿Cómo obtienen los resultados de mi FAFSA las instituciones educativas que me interesan?	36
¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?	36



Qué es el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) y por qué es importante.....37
 Después de presentar la FAFSA, usted recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil*, que contiene los resultados de la solicitud.37
Ejemplo del aviso electrónico.....38
 ¿Qué hago con mi *Informe de Ayuda Estudiantil*?38
 Qué hacer si necesita corregir el *Informe de Ayuda Estudiantil*.....38
 ¿Cómo puedo saber si tengo derecho a recibir ayuda federal?
 ¿Cómo puedo saber el monto?.....38
Ejemplo del Informe de Ayuda Estudiantil.....39

C

Cómo pagar los préstamos educativos 41

Obligaciones del prestatario.....42
 Piense bien el monto de dinero que tome prestado.42
 Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo.42
 Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.42
 Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia de morosidad o de condonación de deuda.42
 Usted debe informar al prestamista o al administrador de sus préstamos cuando42
 Cumpla con el asesoramiento de ingreso y de salida.42
Derechos del prestatario.....42
 Lo que necesita saber sobre su préstamo.....42
 Antes de salir de la institución educativa.....43
 Período de gracia43
 Calendario de pagos.....43
 Venta del préstamo.....43
Pago de los préstamos.....44
 ¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos?44
 ¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos?44
 ¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a reembolsar los Préstamos PLUS?44
 ¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?44
 ¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?45
Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Stafford (FFEL y Directos) (cuadro).....46
Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins (cuadro).....46
 ¿Cómo hacen los padres y los alumnos de posgrado para pagar su Préstamo PLUS?.....46
 ¿Se ofrecen incentivos tributarios mientras se pagan los préstamos educativos?.....46

Cómo posponer la devolución de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad.....47
 ¿En qué consiste el aplazamiento de pago?.....47
 ¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?47
 ¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de sus Préstamos PLUS?.....47
 ¿Se puede aplazar el pago de los préstamos por motivo de la prestación de servicio activo militar?47
 Aplazamiento de pago por interrupción de estudios debida a servicio activo.....47
 Aplazamiento de pago por dificultades económicas
Resumen de condiciones de aplazamiento de pago (cuadro)....48
 ¿En qué consiste la indulgencia de morosidad?48
 Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad.....48
 ¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia de morosidad?48
Consolidación de préstamos.....49
 ¿En qué consiste la consolidación de préstamos?.....49
 ¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?49
 ¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?49
 ¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación y dónde puedo encontrar más información?.....49
 ¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?...49
 ¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?49
Condonación (o anulación) de la deuda del préstamo... 50
 ¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (o anular) la deuda de los préstamos educativos federales?50
 ¿Qué requisitos debo reunir para que me anulen el préstamo?50
 ¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?50
 ¿Qué es el programa de condonación de préstamos educativos a los empleados de servicio público?50
 ¿En qué consiste un puesto de servicio público?50
 ¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para solicitar la condonación por este motivo?51
Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (cuadro).....51
 ¿Cómo puedo averiguar si me pueden anular la deuda estudiantil?52
Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford y PLUS (cuadro).....52
Términos importantes53
Agencias estatales de educación superior57
Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes Contracubierta posterior





Nuestra misión

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de educación postsecundaria.

La misión primordial de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es asegurar que toda persona que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica —becas (subvenciones), préstamos y puestos de estudio y trabajo— para así realizar los estudios postsecundarios. Los programas que administramos constituyen la fuente más importante de ayuda estudiantil en el país. Cada año, otorgamos más de \$80 mil millones en ayuda económica a casi 14 millones de estudiantes de educación superior y sus familias. Tenemos 1,100 empleados en diez ciudades por todo el país además de en nuestra sede en Washington, D.C.

Usted tiene muchas opciones de educación postsecundaria. No importa si estudia en una universidad grande o pequeña, de cuatro o dos años, o si prefiere cursar estudios de formación técnica o profesional, los conocimientos que adquiera le serán de provecho toda la vida, vaya donde vaya y haga lo que haga.

Los estudios superiores abren el camino a mayores oportunidades. Los que obtienen títulos de educación postsecundaria pueden escoger de una variedad más amplia de empleos y ganan más dinero que los que no cursen estudios superiores. Por ejemplo, según la Oficina del Censo de EE.UU., los graduados de universidad ganan casi el doble de lo que ganan los que sólo cuentan con un diploma de secundaria (*high school*).

Los estudios postsecundarios ofrecen una oportunidad importante. Aunque no sepa a ciencia cierta si los estudios superiores son para usted, no debe negarse esta oportunidad. Hay muchos estudiantes que al principio tienen dudas sobre su rumbo académico y profesional. Al exponerse a las diferentes materias académicas, personas y puntos de vista en la universidad, usted estará en mejores condiciones para decidir cuál profesión le conviene más. Después de la escuela secundaria, puede estudiar lo que le guste y, al graduarse, ganará dinero poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

Así que anime y déjenos ayudarlo a hacer sus sueños una realidad.

Un mensaje a nuestros lectores

Esta guía, *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*, ayudará a todo estudiante en el proceso de solicitar ayuda federal para los estudios superiores.

Los estudios superiores crean oportunidades y son un paso importante hacia el éxito. A ningún estudiante que reúna los requisitos se le debe negar la educación simplemente por el costo. Así que si está considerando la posibilidad de cursar estudios superiores (ya sean universitarios de dos o cuatro años o de formación profesional o técnica), puede aprovechar los mismos programas de ayuda económica por los que ayudamos a millones de alumnos a costear los estudios año tras año. Sí, hay dinero para pagar los estudios, pero hay que solicitarlo.

Esta guía le puede ayudar. En ella se presentan los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores (becas, préstamos, puestos de estudio y trabajo) y se explica cómo solicitar esta ayuda.

Nuestro equipo en la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes está comprometido con que todo estudiante que reúna los requisitos de participación en nuestros programas pueda obtener ayuda financiera para los estudios superiores. Y hay más ayuda de lo que pudiera pensar.

Empiece con nosotros, que estamos para servirle. Visítenos en **www.FederalStudentAid.ed.gov**. Usted encontrará mucha información de gran utilidad en nuestro sitio web. Puede encontrar ahí la versión electrónica de la presente guía y de otras publicaciones, presentar su solicitud de ayuda federal e incluso realizar búsquedas de instituciones de educación superior y de otras fuentes de ayuda económica. Si desea obtener un cálculo aproximado del monto de otorgamiento de ayuda federal, puede utilizar *FAFSA4caster* (vea la página 10). La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes edita asimismo muchas otras publicaciones que le serán de provecho (consulte la lista en la contracubierta posterior). Todas estas publicaciones se pueden pedir sin costo alguno al **1-800-433-3243** o leer por Internet en **www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones**.

Quizás usted conozca a alguien que se ha beneficiado de nuestros programas. Es muy posible que usted y su familia puedan aprovecharlos también. Aproveche los programas federales de becas, préstamos, y estudio y trabajo, así como los programas de ayuda administrados por su estado y la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. La clave del éxito: empiece aquí, hoy mismo, y llegará lejos.

— El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes
Departamento de Educación de EE.UU.





Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

Sin importar la forma que tomen los estudios después de la secundaria —o sea, en una universidad de dos o cuatro años o en un centro de formación profesional o técnica— usted debe pensar en cómo costearlos. Claro, el costo de la educación aumenta cada día más, pero si usted está decidido a lograr el éxito que sólo se puede hacer realidad con los estudios postsecundarios, la inversión vale la pena. Pero lidiar con los costos puede ser difícil.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes puede ayudar. Otorgamos becas (subvenciones), puestos de estudio y trabajo, y préstamos con baja tasa de interés a más de 14 millones de estudiantes cada año. Esta guía le ayudará paso a paso a solicitar y obtener esta asistencia y, además, explicarle cómo pagar los préstamos educativos.

Ya es la hora de actuar. Puede que usted reúna los requisitos para recibir más ayuda de lo que piense. Una pequeña inversión de tiempo ahora resultará en un futuro mejor. Así que empiece aquí.



PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



¿Necesita ayuda para pagar los estudios universitarios o de formación profesional o técnica? Esta sección sirve de referencia rápida sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y sobre los correspondientes trámites de solicitud. El resto de la guía trata con más detalle lo que usted necesita saber.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

Resumen de los tipos de ayuda federal para estudiantes

Programa	Tipo de ayuda	Consideraciones	Monto anual máximo
Programa Federal de Becas Pell	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos de pregrado.	2009–10: \$609–\$5,350
Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para alumnos de pregrado que tengan una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios Pell. Se concede la Beca Complementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	\$100–\$4,000
Programa de Becas para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el primer o segundo año de estudios, con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa conducente a título o certificado de al menos un año de duración, en una institución que otorga títulos de educación superior. Primer año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado anteriormente en ningún programa aprobado mientras estaba en edad de asistencia obligatoria. Segundo año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido un promedio general de calificaciones (índice académico general) de al menos 3.0 al final del primer año de estudios superiores.	Primer año académico: \$750 Segundo año académico: \$1,300
Programa de Becas Nacionales para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Becas Nacionales SMART)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el tercer o cuarto año de estudio (o quinto año si se trata de un programa de cinco años de duración), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en determinados programas. Hay que tener un promedio general de calificaciones de al menos 3.0.	\$4,000
Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH)	Beca: no se reembolsa la ayuda, a menos que el estudiante no cumpla con el Acuerdo de prestación de servicio docente. En tal caso, el alumno debe pagar la beca como un Préstamo Directo sin subsidio del interés, con los intereses acumulados desde la fecha de desembolso.	Va dirigida al estudiante universitario, postuniversitario o de posgrado que tenga previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente de enseñanza primaria o secundaria. El becario debe firmar el Acuerdo de prestación de servicio, por el que se compromete a ejercer la docencia a tiempo completo, durante cuatro años completos (en un plazo no mayor de ocho años siguientes a su finalización del programa de estudios), en una materia de escasez docente, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que sirve poblaciones de escasos recursos.	Monto anual: \$4,000 (Monto total: \$16,000) Posgrado (monto total: \$8,000)
Programa Federal de Estudio y Trabajo	El alumno gana dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes de pregrado y de posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay monto anual máximo ni mínimo.
Programa Federal de Préstamos Perkins	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Préstamo para alumnos de pregrado y posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido. Tasa de interés: cinco por ciento.	Pregrado: \$5,500 Posgrado: \$8,000
Programa de Préstamos Stafford con subsidio (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Con subsidio del interés: el Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés durante los períodos de estudio, de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo y demostrar necesidad económica. Los prestatarios nuevos tienen una tasa de interés fija (establecida cada año).	Entre \$3,500 y \$8,500, según el nivel académico del estudiante.
Programa de Préstamos Stafford sin subsidio (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Sin subsidio del interés: el prestatario será responsable de pagar el interés durante la vigencia del préstamo. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito de participación. Los prestatarios nuevos tienen una tasa de interés fija (establecida cada año).	Entre \$5,500 y \$20,500 (menos el monto de los préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período), según el nivel académico y situación de dependencia del estudiante.
Programa de Préstamos PLUS (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Va dirigido a los padres del alumno dependiente y también a los estudiantes de posgrado. El alumno debe cursar estudios con una dedicación de por lo menos medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito de participación. El prestatario no debe tener un historial crediticio negativo. Los Préstamos PLUS no tienen subsidio de intereses; es decir, el prestatario es responsable de pagar todos los intereses del préstamo.	Costo de estudiar menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay monto anual mínimo.
* Hechos mediante el Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes William D. Ford (Programa de Préstamos Directos), y se conocen como el «Préstamo Directo Stafford» y el «Préstamo Directo PLUS», respectivamente.			
** Concedidos al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL), y se conocen como el «Préstamo FFEL (o Federal) Stafford» y el «Préstamo FFEL (o Federal) PLUS», respectivamente.			

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas federales que se tratan en la presente guía. Estos programas son administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, que es una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU. Si desea información acerca de otras fuentes de ayuda estudiantil, consulte la página 26.

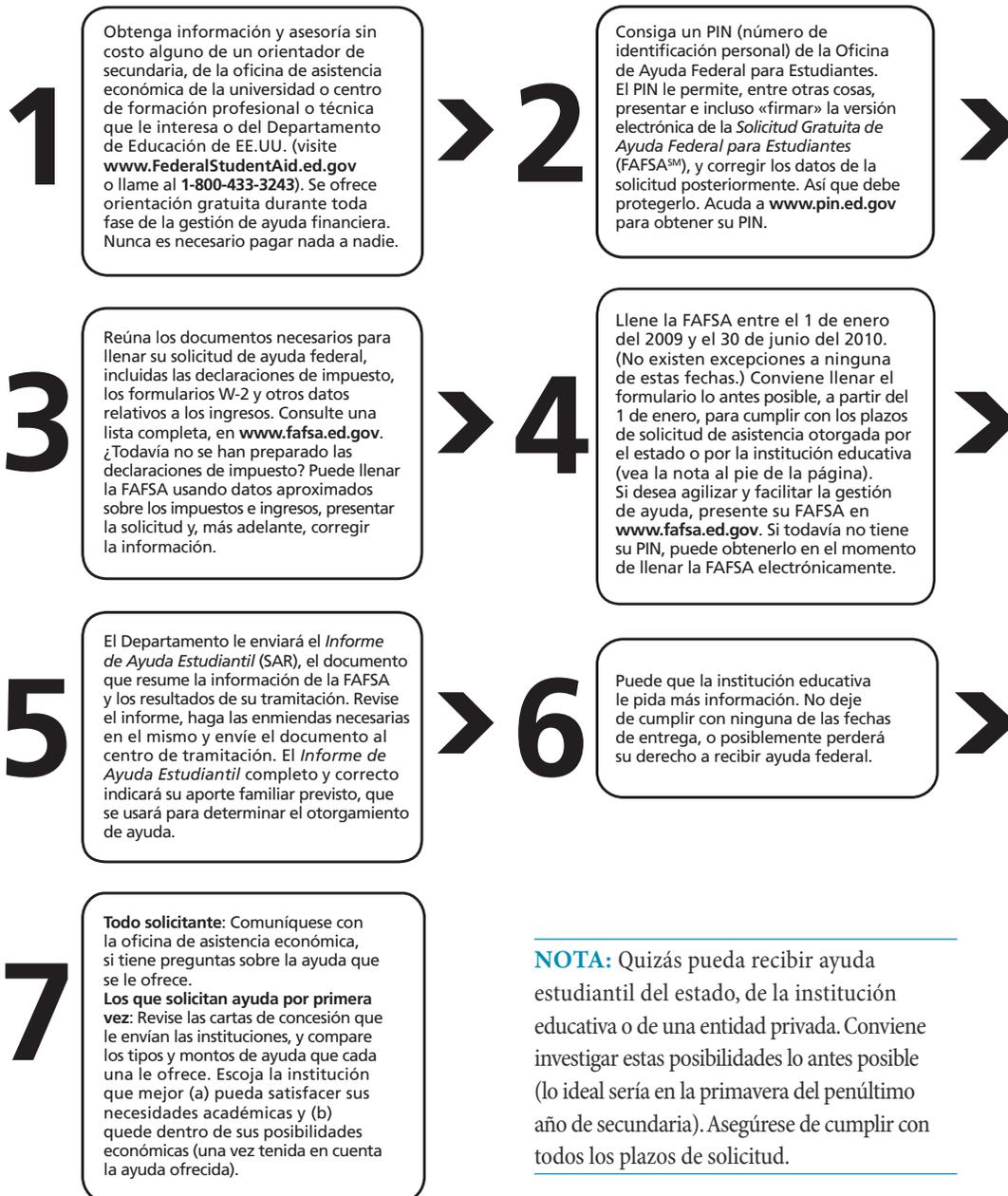
Solicitar la ayuda económica federal es GRATIS. Por eso, la solicitud que usará se llama la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*, o «FAFSA» (*Free Application for Federal Student Aid*). De igual manera, si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede obtenerla sin costo alguno. No tiene que pagar nada a nadie por ayuda e información, y no se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran dinero por buscarle ayuda financiera. La *Ley de Prevención Contra el Fraude*

de *Becas de Estudios Superiores (College Scholarship Fraud Prevention Act)* protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda estudiantil. En la página 28, le explicamos cómo puede protegerse contra el fraude.

¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

Es ayuda económica que se otorga al estudiante que reúna los correspondientes requisitos de participación, a fin de costear los estudios en un centro de enseñanza superior que participa en nuestros programas (p. ej., estudios técnicos, profesionales, universitarios o de posgrado).

Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir



NOTA: Quizás pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Asegúrese de cumplir con todos los plazos de solicitud.

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR



Hay tres categorías de ayuda económica federal para estudiantes: becas (subvenciones), préstamos y puestos de estudio y trabajo (vea la página 2 para consultar una reseña de estos programas). Consulte con su institución educativa para averiguar los programas en los que ésta participa.

Nuestra ayuda cubre los gastos de estudio, como por ejemplo, la matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y materiales académicos, y transporte. La asistencia también se puede usar para costear una computadora y el cuidado de personas a cargo.

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Son muchos los factores que influyen en el otorgamiento de ayuda económica federal. El monto de otorgamiento se determina a partir de la información que el alumno proporciona en la FAFSA.

Requisitos básicos de participación:

- Demostrar necesidad económica (salvo en el caso de algunos préstamos; vea las páginas 19 a 25).
- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar* (para la mayoría de los programas), y tener un número de Seguro Social que sea válido.
- Cursar un programa aprobado* que lleva a la obtención de un grado o certificado.
- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - ▶ Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un certificado de Formación Educativa General* (GED, por sus siglas en inglés).
 - ▶ Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse*» (*ability-to-benefit test*, o «ATB»). (Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni GED, se le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar.)
 - ▶ Cumplir con otras normas establecidas por el estado, y aprobadas por el Departamento.
 - ▶ Finalizar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, en conformidad con las leyes del estado.
- Inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo,* si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no lo ha hecho.
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio,* según los establece la institución educativa en que se estudia. (Consulte la lista completa de los requisitos de participación, en las páginas 11 a 13.)

¿Cómo solicito ayuda federal para los estudios superiores?

1. Llene la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

Si desea presentar la solicitud electrónica, diríjase al sitio *FAFSA en la Web*, en www.fafsa.ed.gov. La gestión de ayuda económica resulta más fácil y rápida por la vía electrónica que por la vía impresa. Si no tiene acceso a Internet, puede conseguir la FAFSA impresa en uno de los siguientes lugares:

- nuestra página web www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones (para descargar la FAFSA en formato PDF)
- nuestro sitio web en www.edpubs.ed.gov, o
- nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243.

El plazo para presentar la FAFSA comienza el 1 de enero del 2009 y termina el 30 de junio del 2010. Sin embargo, conviene presentar la solicitud lo antes posible. Hay muchos estados e instituciones educativas que se valen de los datos de la FAFSA para el otorgamiento de ayuda no federal. Por ello, establecen plazos de solicitud que vencen en los primeros meses del año. Las fechas límite establecidas por los estados se pueden consultar en *FAFSA en la Web* o en la portada de la FAFSA impresa. Para averiguar los plazos establecidos por su institución educativa, consulte con la oficina de asistencia económica de la misma.

2. Revise su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR).

Después de presentar su solicitud, usted recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés). Este documento es constancia de la información proporcionada en la FAFSA y habitualmente contiene el «aporte familiar previsto» (EFC). Este número sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se utiliza para determinar el otorgamiento de ayuda federal. Hay que revisar el informe y efectuar las correcciones o cambios que sean necesarios. Las instituciones educativas que usted haya indicado en su FAFSA recibirán la información del informe de forma electrónica.

3. Comuníquese con las instituciones postsecundarias que le interesan.

Asegúrese que cada institución que le interesa tenga todos los datos necesarios para determinar el otorgamiento de ayuda. Si usted reúne los requisitos pertinentes, la oficina de asistencia económica de cada institución le enviará una carta de concesión indicando los tipos y montos de la ayuda ofrecida (de todas las fuentes). Puede examinar las cartas de cada una de las instituciones a las que haya solicitado la admisión y comparar los tipos y montos de ayuda que le ofrezcan.



FAFSA4caster

Si usted no va a empezar los estudios superiores en el otoño pero todavía quiere saber cuánta ayuda federal podría obtener, el sitio de Internet *FAFSA4caster* es el instrumento indicado para usted. *FAFSA4caster* le podrá ayudar a conocer desde temprano el proceso de obtener ayuda económica. Puede obtener acceso al *FAFSA4caster* mediante el sitio de Internet www.FederalStudentAid.ed.gov. Para obtener más información sobre *FAFSA4caster*, vea la página 10.

Resumen del proceso de solicitud

PREPARARSE

La presente guía le informa sobre los programas federales de ayuda para estudiantes y los otros medios de sufragar los estudios postsecundarios. Tome en cuenta lo que le indicamos aquí, y luego siga los siguientes pasos.

SOLICITAR

Aquí es donde muchos estudiantes titubean, ya sea porque dan por hecho que no pueden recibir ayuda o porque el llenar la FAFSA les parece difícil. Conviene tener en cuenta que la mejorada versión electrónica de la FAFSA simplifica el trámite de solicitud considerablemente. Vale la pena solicitar ayuda económica. Muchos solicitantes quedan sorprendidos al saber cuánto pueden recibir.

RECIBIR

Les informaremos su «aporte familiar previsto» tanto a usted como a las instituciones educativas que indique en la solicitud. Éstas (o la entidad prestamista correspondiente) se encargarán de informarle el monto y tipo de ayuda que puede recibir.

PAGAR

Si recibe ayuda en forma de préstamos, esta guía le informará sobre cómo pagarlos a la entidad prestamista.

La gráfica que se encuentra a la derecha o izquierda de la página sirve de clave para saber el tema principal tratado en la misma, según el ciclo Prepararse-Solicitar-Recibir-Pagar.



PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR

A

Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda

El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes se compromete a que todo estudiante que reúna los requisitos de participación disponga de asistencia financiera para costear los estudios postsecundarios. A este propósito el Congreso destina miles de millones de dólares de impuestos cada año.

El tipo y monto de ayuda que otorgamos no siempre dependen solamente de la necesidad económica del estudiante. Después de presentar la solicitud, muchos estudiantes quedan sorprendidos de cuánta ayuda reciben. Así que conviene no dar por hecho que no puede recibir ayuda económica. Dedique tiempo a llenar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes, o FAFSA (expondremos sobre este particular más adelante).

Esta guía presenta los diversos programas de ayuda económica ofrecidos por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, del Departamento de Educación de EE.UU., así como otras fuentes de ayuda a las que usted puede acudir para pagar sus estudios.

Recuerde que cuanto más sepa sobre cómo hacer sus sueños una realidad, más cerca estará de conseguirlo. Todo depende de usted.





¿Por qué gastar dinero en los estudios? ¿Acaso no puedo conseguir un buen trabajo ahora?

Quizás pueda, pero las estadísticas no están a su favor. Además, las ventajas de cursar estudios superiores duran toda la vida. La educación postsecundaria supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. Aunque a usted le corresponderá buscar la manera de pagarla, todo el esfuerzo valdrá la pena. A lo largo de su vida laboral, la persona que cuente con un título universitario de cuatro años ganará casi el doble de lo que gana alguien con tan sólo un diploma de secundaria. En pocas palabras, más educación equivale a más ingresos. Esto resulta aún más notorio cuando se trata de los niveles de educación más altos (vea las cifras abajo). Como se puede apreciar, entre más alto el nivel de estudios, más dinero se gana.

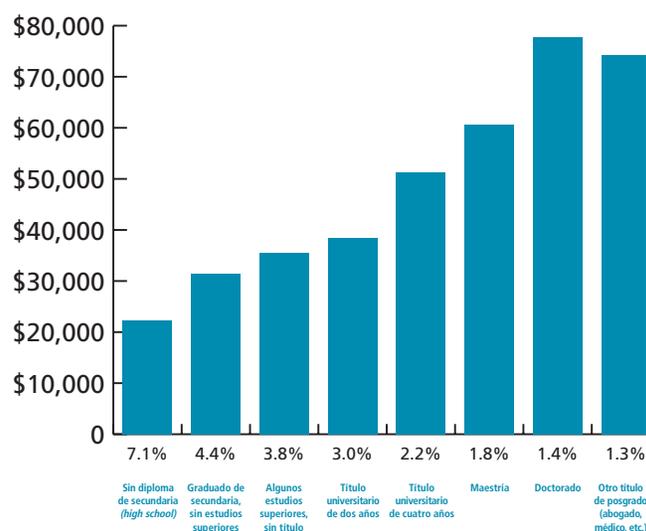
Ingresos e índices de desempleo de personas con 25 años de edad o más

Índice de desempleo: 2007	Nivel de estudios completado	Ingresos medio: 2007 (en dólares)
7.1%	Sin diploma de secundaria (<i>high school</i>)	\$22,256
4.4%	Graduado de secundaria, sin estudios superiores	\$31,408
3.8%	Algunos estudios superiores, sin título	\$35,516
3.0%	Título universitario de dos años	\$38,480
2.2%	Título universitario de cuatro años	\$51,324
1.8%	Maestría	\$60,580
1.4%	Doctorado	\$77,844
1.3%	Otro título de posgrado (abogado, médico, etc.)	\$74,204

Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales

La diferencia es más evidente en la siguiente gráfica.

Ingresos y nivel de estudios



Tasa de desempleo

El término «institución educativa» (y términos parecidos), significa una institución de estudios superiores, es decir, una universidad o centro de formación profesional o técnica, ya sea pública o privada, de dos o cuatro años de estudio.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumpló con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece la institución una educación de alta calidad?
- ¿Participa la institución en los programas federales de ayuda económica para estudiantes?
- ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?

Tendrá que evaluar cuidadosamente todas las instituciones postsecundarias que le interesen. El simple hecho de que algún centro educativo participe en nuestros programas no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que éste ofrece. No aprobamos los planes de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ningún centro educativo, salvo en cuanto tengan relación con la manera en que éste administra los programas federales de ayuda para estudiantes.

¿Dónde puedo encontrar esta información?

- Lea el catálogo de la institución educativa o sus folletos de presentación.
- Hable con los estudiantes —tanto los actuales como los egresados— de la institución que le interesa, para solicitar su opinión sobre la misma.
- Visite el sitio web de la institución.
- Consulte la sección de referencia de la biblioteca local.
- Hable con los orientadores de su escuela secundaria y con la agencia de educación superior de su estado. (Consulte la lista de números telefónicos de estas agencias, en la sección «Agencias estatales de educación superior», en la página 57.)
- Averigüe si se han presentado quejas acerca de la institución a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. En www.bbb.org, puede encontrar las delegaciones locales de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.

Usted va a pagar dinero por una buena educación. Asegúrese de obtenerla.

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR

Los próximos pasos

Antes de matricularse, debería visitar las universidades o centros de formación profesional o técnica que le interesen. Lleve una lista de preguntas que les quiera hacer a sus representantes. Recuerde que su educación es una inversión importante, así que obtenga toda la información que pueda antes de inscribirse.

¿Qué otra información debería obtener de una institución postsecundaria?

- Pregunte sobre la acreditación* del establecimiento educativo, sobre su autorización para operar y sobre la seguridad del recinto educativo.
- Averigüe el índice de incumplimiento de pago* de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos de la institución educativa que consiguió préstamos federales y posteriormente no los pagó a tiempo). Si la institución en la que desea estudiar tiene un alto índice de incumplimiento de pago, es posible que no pueda obtener ayuda de algunos de nuestros programas.
- Estudie los índices de colocación laboral de la institución educativa (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que tienen relación con el programa de estudios cursado).

Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar lo siguiente:

- ▶ las más recientes estadísticas relativas al empleo;
- ▶ cifras sobre la graduación de estudiantes y
- ▶ cualquier otro dato que sea necesario para respaldar sus afirmaciones.

Esta información debe estar a disposición del estudiante en el momento en que se presente la solicitud de admisión o antes. Mientras usted prepara el camino hacia los estudios superiores, es importante explorar todas las posibilidades a su disposición y obtener toda la información necesaria. Nunca es inoportuno prepararse para una profesión, así que no espere hasta el último momento para empezar. Antes de tomar una decisión definitiva, reflexione sobre lo que se puede esperar de las instituciones que le interesan.

Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.

Usted tiene derecho a recibir la siguiente información de la institución educativa:

- la ubicación, el horario, y los procedimientos de asesoramiento, de la oficina de ayuda económica;
- la ayuda económica que esté disponible, incluida la que ofrecen programas federales, estatales, locales, privados e institucionales;

- los procedimientos y plazos de solicitud de cada programa de ayuda económica ofrecido en la institución;
- los criterios empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- el procedimiento utilizado para calcular la necesidad económica del alumno;
- el método de determinar el paquete de ayuda económica,* o sea, el tipo y monto de asistencia que se otorga;
- el método y calendario utilizados para desembolsar la ayuda al estudiante;
- los criterios empleados para determinar si el estudiante está cumpliendo las normas de progreso académico satisfactorio* y, si no lo está, qué pasará. (La posibilidad de que el alumno siga recibiendo ayuda económica federal o no dependerá en parte de si demuestra un progreso académico satisfactorio.*)
- si se le ofrece al estudiante un empleo por medio del Programa Federal de Estudio y Trabajo, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral y los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo se le pagará.

Averigüe la política de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa.

Si usted se matricula en la institución, pero nunca comienza las clases, deberán reembolsarle la mayor parte de su dinero. Si comienza sus clases, pero se retira antes de completarlas, es posible que le reembolsen una parte de su dinero.

Averigüe la política que tiene la institución postsecundaria sobre la devolución de ayuda económica.

Si recibe ayuda de cualquiera de los programas mencionados en la presente publicación (salvo del Programa Federal de Estudio y Trabajo), y si se retira de la institución educativa, puede suceder que usted, o la institución, tenga que devolver una parte de ese dinero al programa correspondiente. Aunque no termine sus estudios, tendrá que pagar el monto de cualquier préstamo que haya recibido, menos la cantidad que la institución haya devuelto al prestamista.

Investigue el índice de graduación y de transferencia.

Un índice elevado de retiros pudiera indicar un problema con la institución. Por ello, cada universidad o instituto tiene la obligación de decir a sus alumnos actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.



MiFSA

Usted puede crear GRATIS una carpeta personalizada en nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web* (www.FederalStudentAid.ed.gov). En el sitio, pulse «Español» y luego el icono «MiFSA», ubicado en el margen izquierdo de la pantalla, y siga las indicaciones. Una vez que haya creado su cuenta en MiFSA, podrá obtener acceso a la misma usando su nombre de usuario y contraseña. (Este servicio sólo se encuentra disponible en inglés.)

¿Qué puedo hacer con la cuenta MiFSA?

Con su cuenta, puede hacer todo lo siguiente:

Crear su propio perfil. La información que proporcione se almacenará en su perfil de usuario. Conviene mantener su información tan precisa y actualizada como sea posible.

Hacer búsquedas de becas e instituciones de educación superior.

Toda institución que usted agregue a su cuenta se almacenará para su uso posterior en las hojas de trabajo y cuadros que se ofrecen en el sistema de MiFSA. Puede añadir o eliminar instituciones de su cuenta en cualquier momento. También puede buscar becas de estudios que concuerden con su perfil.

Solicitar la admisión a instituciones educativas. El sistema MiFSA mantendrá un control de todos los formularios electrónicos de solicitud de admisión que usted tiene en trámite, y le indicará su progreso en los mismos. Señalará, además, la fecha y número de confirmación de los formularios presentados.

Almacenar y acceder a información relacionada con la ayuda económica. Toda información relacionada con becas, préstamos y cálculos del costo de estudiar se guardará en el sistema gracias al asistente de búsqueda de ayuda económica y becas. Incluso se puede calcular el valor aproximado del aporte familiar previsto. En esta parte del sistema MiFSA, se hace uso de la lista de instituciones educativas para calcular el costo aproximado de los estudios. También existe la posibilidad de pasar los datos a los formularios electrónicos de *FAFSA en la Web*, *FAFSA4caster* y de solicitud de admisión.

Crear un calendario de actividades. En este calendario las fechas de actividades personales o académicas se pueden consultar por día, semana o mes.

Investigar profesiones. Una vez que haya utilizado la herramienta de auto evaluación y de búsqueda de profesiones, usted puede guardar los resultados para su consulta posterior.

Utilizar un planificador. Después de usar el planificador de estudios, podrá almacenar y tener acceso a los resultados.

FAFSA4caster

¿Qué es FAFSA4caster?

El sitio de Internet *FAFSA4caster* es un instrumento que permite a los alumnos y sus familias prepararse para pagar los estudios superiores, antes de presentar la solicitud oficial de ayuda federal para estudiantes. *FAFSA4caster* le brinda al estudiante una idea de su necesidad económica. Para hacerlo, le calcula de forma aproximada su aporte familiar previsto,* el indicador que permite conocer la capacidad financiera del estudiante y su familia. Asimismo, *FAFSA4caster* determina cuáles tipos de ayuda federal el estudiante puede recibir (becas, préstamos y puestos de estudio y trabajo) y calcula el monto aproximado de cada uno.

¿Quién debe usar FAFSA4caster?

Todo alumno interesado en solicitar ayuda económica federal para los estudios superiores puede usar *FAFSA4caster* antes de presentar la FAFSA. Los padres de alumnos más jóvenes también pueden aprovechar el sitio para calcular su necesidad económica y el otorgamiento de ayuda, plantear situaciones hipotéticas basándose en los ingresos previstos y, a partir de toda esta información, crear estrategias de ahorro para costear los gastos de educación superior. Las personas que consideran la posibilidad de reanudar los estudios superiores pueden hacer uso de *FAFSA4caster* para tener una idea de cuánta ayuda federal podrían recibir. Las ventajas de usar *FAFSA4caster* no se limitan a los cálculos aproximados. Algunos de los datos que se proporcionan en *FAFSA4caster* pasarán a formar parte de la solicitud oficial de *FAFSA en la Web* cuando el alumno se decida solicitar ayuda.

NOTA: Para solicitar ayuda, hay que usar el sitio *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov).

¿Cómo hago para empezar?

Se puede obtener acceso al *FAFSA4caster* mediante el sitio de Internet www.FederalStudentAid.ed.gov. Recuerde que para solicitar ayuda federal, todavía tendrá que presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), ya sea la versión impresa o la electrónica (*FAFSA en la Web*). Si aún no está listo para presentar la FAFSA, puede utilizar *FAFSA4caster* y así recibir un cálculo aproximado de su necesidad económica y paquete de ayuda.

¿Qué información se brinda en FAFSA4caster?

Al presentar el formulario FAFSA4caster, se le indicará el monto aproximado de sus gastos de estudio, calculado según el tipo de institución educativa que le interese. Si tiene previsto estudiar con dedicación exclusiva en una institución pública de cuatro años, FAFSA4caster señalará los tipos de ayuda federal que podría recibir para cubrir los gastos de estudio y ejemplos de posibles paquetes de ayuda económica (en los que se indica la matrícula que pagaría como residente o no residente del estado en que se ubica la institución). Por último, si usted todavía tiene necesidad económica después de que se haya tenido en cuenta la ayuda y el aporte familiar previsto,* FAFSA4caster le indicará el grado de necesidad no cubierta.

Cómo reducir el costo de los estudios superiores

Hay otras maneras de reducir el costo de los estudios postsecundarios. A continuación se presentan algunas ideas.

Instituciones postsecundarias menos caras

Si usted tiene previsto estudiar para obtener un título universitario de cuatro años, tal vez debería considerar la posibilidad de comenzar sus estudios en un centro (o colegio) universitario de dos años (*community college*), y luego trasladarse a una universidad de cuatro años. Por lo habitual, los centros universitarios son menos caros que las universidades de cuatro años. (Algunas instituciones de cuatro años son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Si estudiar en un colegio universitario le permite vivir en casa, puede evitar los gastos por alojamiento y comida. Si usted opta por comenzar sus estudios en un centro de dos años, asegúrese de que las asignaturas cursadas durante los dos primeros años puedan convalidarse en la universidad de cuatro años que le interese y que tengan valor curricular ahí para la obtención del título universitario. Hay muchos centros universitarios públicos de dos años que mantienen «convenios de reciprocidad» (acuerdos de articulación) con algunas universidades de cuatro años. Según estos acuerdos, los estudios cursados en el colegio universitario se pueden convalidar en la universidad para efectos de titulación. Así que averigüe si el centro universitario que le interese tiene convenios de reciprocidad o de convalidación de estudios. Si los tiene, ¿con cuáles universidades mantiene los acuerdos y para cuáles programas de estudio se aplican? En caso de tener dudas sobre la convalidación de estudios, comuníquese con la oficina de registro de la nueva institución.

Agencia estatal de educación superior

Comuníquese con la agencia estatal de educación superior (vea la página 57) para obtener información sobre programas de subvenciones y becas administrados por el estado.

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puede trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de sus gastos de estudio. Si opta por hacerlo, asegúrese de que dispone de suficiente tiempo para estudiar y que los horarios de trabajo y de clases no están en conflicto.

Concesiones tributarias

Algunos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago de los intereses de préstamos educativos. Este beneficio se aplica a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de educación superior. La deducción máxima es de \$2,500 al año.

Créditos tributarios Hope y Lifetime Learning

Es posible que usted o sus padres reúnan los requisitos para aprovechar uno o ambos de estos créditos. Para mayor información acerca de los créditos tributarios, de las deducciones impositivas y del Servicio de Impuestos Internos (IRS), consulte la página 27.

¿SABÍA QUE ...?

Casi la mitad de todos los alumnos de pregrado o sus padres redujeron sus impuestos por un promedio de \$600 acogiéndose a las deducciones fiscales por gastos educativos al amparo de los créditos tributarios «Hope» o «Lifetime Learning».

¿Puedo recibir ayuda?

Requisitos básicos de participación

Para recibir ayuda de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación, hay que satisfacer ciertos criterios.

Necesidad económica

Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que demostrar necesidad económica (según los criterios que hemos establecido). Consulte «Necesidad económica y el aporte familiar previsto», en la página 13.



Requisitos académicos

- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - ▶ Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un certificado de Formación Educativa General* (GED, por sus siglas en inglés).
 - ▶ Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse»* (*ability-to-benefit test*, o ATB). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución postsecundaria le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí.
 - ▶ Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento.
 - ▶ Finalizar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, en conformidad con las leyes del estado.
- Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución postsecundaria como estudiante regular,* en busca de un título o certificado, en un programa aprobado.*
- Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio* establecidas por la institución postsecundaria.

Puede recibir ayuda para algunos cursos a distancia —ya sean por correspondencia o por Internet— si son parte de un programa conducente a un certificado o título válido.

Requisitos legales y otras condiciones

- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar* en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.*
- Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos). Si usted necesita un número de Seguro Social, visite www.ssa.gov para averiguar cómo solicitarlo, o llame al **1-800-772-1213**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-325-0778**.
- Certificar (firmando la solicitud de ayuda federal para estudiantes) que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago* de ningún préstamo educativo obtenido del Gobierno federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo).
- Cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo,* si corresponde. Si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares.

También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov o llamando al **1-847-688-6888**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-847-688-2567**.

Condenas por delitos relacionados con drogas

Es obligatorio contestar la siguiente pregunta en la FAFSA: «¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o estudio y trabajo)?»

- En general, si el alumno recibe condenas por la posesión o venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda estudiantil federal, perderá su derecho a recibir más asistencia, durante un período calculado según el tipo y número de condenas recibidas. Si ha respondido «Sí» a esta pregunta, es muy importante que llene la FAFSA para determinar si tiene derecho a recibir ayuda. Si utiliza la FAFSA impresa, se le enviará una hoja de trabajo que le ayude a saber si su condena afecta su derecho a recibir ayuda federal. Si usted solicita ayuda mediante *FAFSA en la Web* en www.fafsa.ed.gov, tendrá acceso a la versión electrónica de la misma hoja de trabajo durante su sesión.

Si necesita ayuda o tiene preguntas sobre cómo contestar esta pregunta, llame al **1-800-433-3243**. Los especialistas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes le atenderán con mucho gusto en su idioma.

Aunque no se pueda recibir ayuda federal a causa de una condena relacionada con las drogas ilegales, conviene llenar la FAFSA de todas formas, pues hay muchos estados e instituciones educativas que se valen de los datos de esta solicitud al conceder ayudas no federales.

- Las posibilidades de recibir ayuda federal para estudiantes son muy limitadas si el solicitante se encuentra encarcelado. En general, éste sólo puede recibir la Beca Federal Pell y eso sólo cuando **NO** se encuentra recluso dentro de una institución penal federal o estatal. Para obtener más información, conviene consultar la oficina de asistencia económica de la institución educativa en la que estudiará.

Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos

Cuando se solicita ayuda de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, comparamos parte de la información de solicitud con los registros de diversas entidades federales, incluidos el Departamento de Seguridad Interna (para verificar los números de registro de extranjeros) y la Administración del Seguro

Social (para verificar los números de Seguro Social y la condición de ciudadanía estadounidense del solicitante). Si los datos de solicitud no coinciden con los registros oficiales, será necesario resolver la falta de concordancia, antes de que se conceda la ayuda. También, verificamos la información de solicitud con nuestro Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (NSLDS),* para comprobar que el alumno no tiene ningún préstamo estudiantil federal en condición de incumplimiento de pago,* ni ha recibido pagos en exceso por concepto de una beca federal, ni ha obtenido fondos de préstamo que excedan del límite total permitido. Si el estudiante indica en la solicitud que es ex combatiente, comparamos la información con los registros del Departamento de Asuntos de Veteranos. Para participar en nuestros programas de ayuda estudiantil, la mayoría de los estudiantes varones de entre 18 y 25 años deberán estar inscritos en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, por lo que verificamos la información con ese organismo también.

¿SABÍA QUE ...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes otorgó \$83 mil millones en ayuda económica en el 2007 (más otros \$32 mil millones en préstamos de consolidación). Estos préstamos se destinaron a unos 10 millones de estudiantes de unas 6,200 instituciones de educación superior.

Necesidad económica y el aporte familiar previsto

En casi todos nuestros programas, la ayuda se otorga según la necesidad económica del solicitante (salvo en el caso de los **Préstamos Stafford sin subsidio** y de los **Préstamos PLUS**). Vea las páginas 19 a 21. El aporte familiar previsto sirve como indicador de la capacidad financiera del alumno (y, si corresponde, de sus padres); es decir, indica cuánto dinero éste debe tener disponible para contribuir a costear sus estudios.

El aporte familiar previsto se calcula a partir de la información proporcionada en la FAFSA y de una fórmula establecida por ley. Al determinarse el número, se tienen en cuenta los ingresos (ya sean tributables o no) y los bienes de la familia. También se tienen en consideración en el cálculo el tamaño de la familia y el número de integrantes del hogar que cursarán estudios superiores. El aporte familiar previsto se presentará en el *Informe de Ayuda Estudiantil**, el documento que el estudiante recibirá después de presentar la FAFSA. A fin de valorar el grado de necesidad económica para efectos de otorgar la ayuda de nuestros programas (salvo del programa de Préstamos Stafford sin subsidio), la institución educativa restará el aporte familiar previsto del costo de estudiar.*

Cálculo de la necesidad económica
Utilizamos el aporte familiar previsto* del alumno para determinar su necesidad económica:

$$\begin{array}{r} \text{Costo de estudiar*} \\ - \text{Aporte familiar previsto} \\ \hline = \text{Necesidad económica} \end{array}$$

Para satisfacer la necesidad económica del estudiante, la institución le otorgará becas federales y otros tipos de ayuda. Como la fórmula del aporte familiar previsto primero debe aplicarse a la información financiera de la familia del solicitante, no podemos decirle en la presente publicación si usted reúne o no los requisitos financieros para recibir asistencia federal, ni darle un cálculo aproximado de cuánta ayuda se le pueda conceder. Puede usar *FAFSA4caster*, ubicado en www.FederalStudentAid.ed.gov, para obtener un cálculo aproximado del monto de otorgamiento. A la hora de solicitar ayuda, alguna de la información proporcionada en *FAFSA4caster* pasará a la solicitud electrónica de FAFSA en la Web (vea la página 10). Sin embargo, si desea saber el monto exacto de la ayuda que recibirá, tiene que presentar la FAFSA. Si desea saber cómo se emplea la fórmula del aporte familiar previsto, puede obtener en nuestro sitio web las hojas de trabajo en las que se detalla el cálculo: www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones. Una vez en el sitio, pulse el año correspondiente, bajo la categoría «The EFC Formula» (Fórmula del aporte familiar previsto). (Actualmente, estas hojas de trabajo sólo se ofrecen en inglés.) También puede conseguir las hojas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243).

Después de que usted haya recibido su *Informe de Ayuda Estudiantil* (o SAR), le llegarán cartas de concesión de ayuda económica desde las instituciones que hayan aprobado su solicitud de admisión (siempre que las haya señalado en la FAFSA). Si tiene preguntas sobre la ayuda que se le ofrezca, comuníquese con la oficina de asistencia económica de las instituciones.

Circunstancias familiares excepcionales

Aunque la fórmula que se utiliza en el cálculo del aporte familiar previsto es, en lo fundamental, lo mismo para todo solicitante, existe cierta flexibilidad en su aplicación. En algunos casos, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede modificar el costo de estudiar* o la información que se usa en el cálculo del aporte, para tomar en cuenta las circunstancias excepcionales. Estas circunstancias pueden incluir el desempleo y los gastos médicos o educativos extraordinarios. El administrador de ayuda económica debe tener motivos contundentes para hacer estas



modificaciones. El estudiante, por su parte, tendrá que aportar suficiente documentación justificativa. La decisión de hacer estas modificaciones corresponde al administrador y es final. Es decir, no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

A continuación se presentan tres ejemplos de circunstancias excepcionales que podrían resultar en que el administrador de ayuda económica modifique el cálculo del aporte familiar previsto* o del costo de estudiar:*

- Un alumno independiente pierde su empleo.
- Alguna persona de la familia se convierte en trabajador desplazado.
- Se produce un cambio en la situación de vivienda del alumno para que éste quede sin casa ni hogar.

Tipos de ayuda federal para estudiantes

Hay tres tipos de ayuda federal para los estudios superiores:

- Becas: Ayuda económica que no tiene que devolverse (a menos que, por ejemplo, el becario se retire de la institución educativa y, por ello, deba reintegrar lo recibido al programa de becas).
- Estudio y trabajo: Ayuda estudiantil que el alumno gana trabajando.
- Préstamos: Dinero que el alumno toma prestado para sufragar los gastos de estudio. Hay que devolver los préstamos, con intereses, a la entidad otorgante.

Becas

Hay cinco becas (o subvenciones) federales:

- Beca Federal Pell
- Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)
- Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)
- Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)
- Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH) (Si el becario no cumple con el Acuerdo de prestación de servicio docente, esta beca se convierte en un Préstamo Directo Stafford sin subsidio del interés.)

A diferencia de los préstamos, las becas no tienen que reembolsarse al otorgante, a menos que, por ejemplo, se otorguen los fondos al alumno de forma indebida o éste se retire de la institución educativa antes del término previsto del período académico, o, en el caso de la Beca TEACH, el becario no cumpla con el Acuerdo de prestación de servicio docente (más información sobre este particular se presentará más adelante).

Casi todas las becas federales se otorgan a estudiantes con necesidad económica. La cantidad de la Beca Federal Pell depende de lo siguiente: el costo de estudiar,* el aporte familiar previsto,* la dedicación de estudio (es decir, tiempo completo o tiempo parcial) y la duración del período en que esté matriculado (es decir, un año académico* o menos). Para poder recibir la Beca Complementaria, la Beca Competitividad Académica o la Beca SMART, hay que haber reunido los requisitos para recibir la Beca Pell. La cantidad de esas becas dependerá del grado de necesidad económica del estudiante y de otros factores (vea «Necesidad económica y el aporte familiar previsto», en la página 13).

¿Qué es la Beca Federal Pell?

- La Beca Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes y, como tal, se le pueden agregar otros tipos de asistencia, ya sea federal o no federal.
- En general, la Beca Pell se otorga exclusivamente a estudiantes de pregrado (o sea, alumnos universitarios y de formación profesional o técnica) que aún no hayan obtenido ni título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) ni título de posgrado.
- En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca Pell si se matricula en un programa de certificación docente después de conseguir el grado universitario.
- El monto máximo de la Beca Pell puede cambiar de un año al otro. El monto máximo de la beca durante el año 2009–2010 es de \$5,350.

¿Qué es la Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)?

- Las Becas Complementarias se destinan a los estudiantes de pregrado que demuestren un grado excepcional de necesidad económica, es decir, a los que tengan el menor aporte familiar previsto.*
- A la hora de otorgar las Becas Complementarias, se da consideración prioritaria a los becarios Pell.
- Las Becas Complementarias oscilan entre \$100 y \$4,000 al año. El monto de la concesión se calcula en la oficina de asistencia económica de la institución educativa.

¿En qué consiste la diferencia entre la Beca Pell y la Beca Complementaria?

Beca Federal Pell:

- Si el estudiante reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell, se le otorgará el máximo al que tenga derecho a recibir, ya que cada institución que participa en el programa recibe suficientes fondos del Departamento de Educación cada año como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo alumno que cumpla con los requisitos de participación.
- La cantidad de otra ayuda estudiantil que el alumno reciba no afectará el monto de su Beca Pell.

Beca Complementaria (FSEOG):

- A diferencia de lo que pasa con las Becas Pell, el monto de la Beca Complementaria que se le conceda al estudiante dependerá no sólo de la necesidad económica que éste demuestre, sino también de la cantidad de otras ayudas que reciba y de la disponibilidad de fondos en la institución educativa.
- El recibir otra asistencia puede resultar en una reducción del monto de la Beca Complementaria.
- No todas las instituciones postsecundarias participan en el Programa de Becas Complementarias.
- La oficina de ayuda económica de la institución decide cómo adjudicar los fondos de este programa.
- Cada año toda institución que participe en el Programa de Becas Complementarias recibe cierta cantidad de fondos por parte de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de EE.UU. Cuando se agota en la institución todo el dinero previsto, no se pueden otorgar más Becas Complementarias durante ese año de concesión. Debido a los límites de financiamiento, las Becas Complementarias no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos, por lo que conviene —para mejorar las probabilidades de recibir estos fondos— presentar la FAFSA lo antes posible.

¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)?

Esta beca pagará hasta \$750 de los gastos educativos durante el primer año de pregrado y hasta \$1,300 durante el segundo.

Requisitos de participación:

Beca Competitividad Académica

Para tener derecho a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica, el estudiante deberá:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Pell durante el mismo año de concesión;
- estar matriculado para estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo;*

- cursar el primer o segundo año de pregrado (estudios universitarios o de formación profesional o técnica), en un programa (de al menos un año de duración) que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución de dos o cuatro años que otorga títulos de educación superior.
- haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios secundarios (*high school*) y,
- de ser estudiante de primer año, haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado anteriormente en ningún programa aprobado, mientras estaba en edad de asistencia obligatoria.
- de ser estudiante de segundo año, haber terminado la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido durante el primer año un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0 puntos.

Para obtener una lista de los programas rigurosos de estudios que se operan en las escuelas secundarias de su estado, visite www.ed.gov/admins/finaid/about/ac-smart/state-programs.html.

¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)?

Este programa de becas va dirigido a los estudiantes que cursen el tercer o cuarto año de estudios de pregrado. La concesión máxima es de \$4,000 por año para cubrir el tercer y cuarto año de estudios.

Requisitos de participación: Beca Nacional SMART

Para tener derecho a la Beca Nacional SMART, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Pell durante el mismo año de concesión;
- estar matriculado para estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo;*
- cursar el tercer o cuarto año de estudios universitarios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración);
- cursar estudios (y mantener en los mismos un promedio general de calificaciones de 3.0) en ciencias (físicas, biológicas o informáticas), matemática, tecnología, ingeniería, idiomas que se consideran críticos para la seguridad nacional o en programas únicos de humanidades sin concentración, y
- tener un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0 puntos al final del segundo año de concesión, y mantener tal promedio durante los años siguientes (el promedio se comprobará al comienzo de cada período de pago [p. ej., semestre]).

Para ver una lista de los campos de estudio aprobados para efectos de la Beca Nacional SMART, visite la página sobre las Becas SMART en www.FederalStudentAid.ed.gov.



¿Cuál es la diferencia entre la Beca Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART?

- La **Beca de Competitividad Académica** va dirigida a los estudiantes de pregrado matriculados en el primer o segundo año de un programa de estudios aprobado* (en cualquier especialización); que hayan finalizado un programa riguroso de estudios secundarios y que también tengan un promedio general de calificaciones de por lo menos 3.0 al final del primer año.
- La **Beca Nacional SMART** va dirigida a los estudiantes de pregrado matriculados en el tercer o cuarto año (o quinto si se trata de un programa de cinco años de duración) de un programa de estudios aprobado* (en una especialización autorizada), y que tengan un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0. Para ser candidato a esta beca, el estudiante no tiene que haber finalizado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario.

Hay otros pasos que el candidato a la Beca Competitividad Académica debe realizar. A los que llenen la solicitud electrónica de *FAFSA en la Web* se les hacen algunas preguntas relacionadas con esta beca. Si el estudiante reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, las preguntas se les presentarán en otras pantallas durante la sesión en *FAFSA en la Web*. La versión impresa de la FAFSA no contiene estas preguntas. Si el alumno presenta la versión en papel de la FAFSA y reúne los requisitos antes mencionados, recibirá instrucciones en el *Informe de Ayuda Estudiantil*.* Este informe le explica al estudiante que debe proporcionar más información, ya sea utilizando *FAFSA en la Web* o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243). Como la versión impresa de la FAFSA supone otro paso más para ser candidato a la Beca Competitividad Académica, conviene usar *FAFSA en la Web*. Al recibir su *Informe de Ayuda Estudiantil*, no deje de leer y cumplir con las instrucciones contenidas en el mismo.

¿Qué es la Beca TEACH?

En el Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH), el alumno puede obtener hasta \$4,000 anuales si tiene previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente.

Todo becario debe firmar el acuerdo de prestación de servicio docente, por el cual se compromete a desempeñarse como docente, con dedicación exclusiva, en alguna materia de alta necesidad, durante por lo menos cuatro de los ocho años siguientes a la finalización o baja del programa de estudios para el cual recibió la beca. Al culminar cada año de servicio docente, el becario debe aportar documentación acreditativa de su empleo, certificada por el director administrativo de la escuela.

Si el becario no cumple con la obligación de servicio, todos los montos recibidos en concepto de Becas TEACH se convertirán en un Préstamo Directo sin subsidio del interés, y el becario tendrá que pagar el préstamo y los intereses acumulados.

¿Quién puede solicitar esta beca?

Todos los siguientes pueden optar a la Beca TEACH:

- Alumnos de pregrado (universitarios)
- Alumnos de posgrado
- Estudiantes que cursen programas postuniversitarios de certificación docente
- Docentes en situación de actividad o retiro, o jubilados de otras profesiones

Hay que reunir los requisitos básicos de participación en los programas federales de ayuda económica para estudiantes (vea la página 11) y

- estar matriculado para cursar los estudios necesarios para ser docente o
- tener previsto estar matriculado para cursar los estudios necesarios para ser docente;
- obtener un puntaje superior al percentil 75 en alguna parte de un examen de ingreso (como por ejemplo, el SAT, ACT o GRE) o tener un promedio de calificaciones de por lo menos 3.25 durante cada período de pago, ya sea en la escuela secundaria o en el primer año de estudios universitarios (si se trata de alumnos de primer año) o en los estudios universitarios (si se trata de otros alumnos), o
- cumplir con ciertos requisitos académicos (en general, obtener un puntaje superior al percentil 75 en un examen de ingreso universitario o mantener un promedio general de calificaciones de por lo menos 3.25).

¿Cuánto se puede recibir en Becas TEACH?

- Si el estudiante cursa estudios a tiempo completo, puede recibir hasta \$4,000 anuales. Los alumnos universitarios y postuniversitarios pueden recibir un total máximo de \$16,000, y los de posgrado, hasta \$8,000.
- Si el alumno cursa estudios con una dedicación parcial, el monto de otorgamiento se reducirá proporcionalmente.
- El monto de la beca, en combinación con la cantidad de otra ayuda recibida, no puede exceder el costo de estudiar * (El aporte familiar previsto* no se tiene en cuenta.)

¿Cómo se solicita la Beca TEACH?

Todo aspirante a la beca deberá:

- llenar la FAFSA y asegurarse de que su institución educativa participa en este programa de becas;
- recibir orientación preliminar;
- firmar el Acuerdo de prestación de servicio docente;
- inscribirse en un programa de estudios aprobado para efectos de la Beca TEACH, en una institución participante, y
- cursar, o tener previsto cursar, los estudios necesarios para ser docente en una materia de alta necesidad.

¿En qué consiste el Acuerdo de prestación de servicio docente?

Cada año de concesión, el becario TEACH deberá firmar el Acuerdo de prestación de servicio, por el que se compromete a prestar servicio a tiempo completo como docente altamente calificado, en una materia de alta necesidad, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que brinda servicios a poblaciones de escasos recursos. Deberá prestar este servicio durante cuatro de los ocho años siguientes a la finalización o baja de un programa de estudios aprobado para efectos del Programa de Becas TEACH. En www.teach-ats.ed.gov, el becario puede firmar el Acuerdo de prestación de servicio con el número de identificación personal (PIN) que recibe de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

¿Cuáles son las materias de alta necesidad?

- Matemática
- Ciencias
- Idiomas extranjeros (no el inglés)
- Educación bilingüe y aprendizaje del inglés
- Educación especial
- Especialista en la lectura
- Otras materias de alta necesidad se enumeran en la *Lista anual de áreas de escasez de docentes a nivel nacional*, publicada por el Departamento de Educación de EE.UU. Esta publicación se encuentra en www.ed.gov/about/offices/list/ope/pol/tsa.pdf.

¿Cuáles son las escuelas de enseñanza primaria o secundaria que brindan servicios a poblaciones de escasos recursos?

La escuela debe estar entre las que figuran en el *Directorio de escuelas clasificadas como de bajos ingresos*, publicado por el Departamento. El directorio se encuentra en www.tcli.ed.gov/CBSWebApp/tcli/TCLIPubSchoolSearch.jsp.

¿A quién se considera como docente altamente calificado?

Para obtener orientación sobre los criterios que hay que cumplir para ser docente altamente calificado, visite www.ed.gov/teachers/nclbguide/improve-quality.html.

Si no cumplo con el acuerdo de prestación de servicio, ¿qué pasará?

Si el becario TEACH no cumple con la prestación de servicio docente, la beca se convertirá en Préstamo Directo Stafford sin subsidio del interés, y el becario tendrá que devolverlo, tanto el capital como los intereses acumulados desde la fecha de desembolso de la beca. Para obtener más información sobre esta beca, acuda a www.teachgrant.ed.gov.

¿Cuánta ayuda puedo conseguir?

Beca Federal Pell

- El monto de la Beca Pell puede cambiar de un año a otro. Durante el año de concesión 2009–2010 (1 de julio del 2009 al 30 de julio del 2010), la beca variará entre \$609 y \$5,350.
- El monto efectivo de la beca se calculará en función de lo siguiente:
 - ▶ el aporte familiar previsto;
 - ▶ el costo de estudiar;*
 - ▶ la dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y
 - ▶ la duración del período de estudios (es decir, un año académico* o menos).
- Se puede recibir una sola Beca Pell durante un mismo año de concesión.
- No se pueden recibir fondos del Programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Beca Complementaria (FSEOG)

- Se pueden obtener entre \$100 y \$4,000 al año, y el monto efectivo dependerá de lo siguiente:
 - ▶ la fecha de solicitud;
 - ▶ el grado de necesidad económica del estudiante;
 - ▶ el nivel de financiamiento de la institución educativa y
 - ▶ las normas de la oficina de ayuda económica de esa institución.

Beca para el Fomento de la Competitividad Académica

- Hasta \$750 para alumnos que cursen el primer año de estudios.
- Hasta \$1,300 para alumnos que cursen el segundo año de estudios.



Beca Nacional SMART

- Hasta \$4,000 anuales durante el tercer o cuarto año de estudios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración).

Beca TEACH

- Hasta \$4,000 por año.

¿Cómo me entregarán el dinero?

La institución educativa entregará el dinero de alguna de las siguientes maneras:

- acreditar los fondos de la beca en la cuenta que la institución mantiene para usted;
- pagarle el dinero directamente (en general, por cheque);
- combinar estos dos métodos o
- abonar los fondos en la cuenta bancaria de usted (previo permiso).

¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?

- Los fondos han de desembolsarse por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre.
- Aquellos centros educativos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que desembolsar los fondos al menos dos veces al año académico.*

¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?

Sí, pero la cantidad que reciba no será tan grande que la que recibiría si estudiara a tiempo completo.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

Estudio y trabajo

¿Qué es el Programa Federal de Estudio y Trabajo?

En este programa, usted puede estudiar a tiempo parcial y así ganar dinero para pagar su educación. El Programa Federal de Estudio y Trabajo tiene las siguientes características:

- Permite al alumno trabajar a tiempo parcial mientras estudia.
- Ayuda a pagar los gastos de estudio.

- Pueden participar los estudiantes de pregrado y de posgrado.
- Pueden participar los que estudian con dedicación de tiempo completo o parcial.
- Las instituciones participantes administran el Programa.
- El Programa fomenta, en lo posible, la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudios del alumno.

¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?

El Programa Federal de Estudio y trabajo ofrece puestos de empleo al alumno que demuestre necesidad económica. El Programa fomenta la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudios del alumno.

Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Estudio y Trabajo, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?

En los dos. Si usted trabaja en el recinto, lo más probable es que trabaje para su institución postsecundaria. En cambio, si trabaja fuera del campus, su empleador será, por lo habitual, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público.

Algunas universidades o institutos pueden tener acuerdos con empleadores del sector privado que tienen fines de lucro, con el objeto de que éstos brinden empleos a los participantes en el Programa. En tal caso, el trabajo que usted realice con ellos deberá guardar relación con su programa de estudio, en la mayor medida posible. Si asiste a una institución educativa con fines de lucro, puede suceder que haya otras restricciones con respecto al tipo de empleo que se le asigne.

¿Cuánto puedo ganar?

El salario que usted cobre mediante el programa será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente. Sin embargo, podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y de las destrezas que se necesiten para desempeñarlo.

El monto que se le conceda a usted del Programa Federal de Estudio y Trabajo se calculará en función de lo siguiente:

- la fecha de solicitud;
- el grado de su necesidad económica y
- el nivel de financiación del programa en el centro educativo. (Cada año, el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a las instituciones una cantidad fija de dinero. Cuando todos los fondos se hayan adjudicado, no se podrá conceder más dinero del Programa para ese año de concesión.)

¿Cómo me entregarán el dinero?

- Si usted es estudiante de pregrado, se le pagará por hora.
- Si es estudiante de posgrado, se le puede pagar por hora o mediante un sueldo, según la naturaleza del trabajo que realice.
- Su institución educativa deberá pagarle, como mínimo, una vez al mes.
- Ha de pagarle directamente, a menos que usted le pida que:
 - ▶ abone su cuenta bancaria o
 - ▶ utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales que guarden relación con sus estudios, tales como la matrícula y cuotas, y el alojamiento y comida.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane al amparo del Programa Federal de Estudio y Trabajo no puede sobrepasar la concesión estipulada. Además, al asignarle las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrán en cuenta su horario de clases y su progreso académico.

Préstamos educativos

A diferencia de las becas o del estudio y trabajo, los préstamos son dinero prestado que **debe reembolsarse** con intereses al prestamista, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar automóviles. Si usted obtiene estos préstamos, recuerde que no se puede anular la deuda de los mismos por el simple hecho de que no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas. Estos préstamos son una obligación legal, así que antes de conseguirlos, piense bien el monto que tendrá que devolver a lo largo de los años. La publicación *Your Federal Student Loans: Learn the Basics and Manage Your Debt* (Sus préstamos educativos federales: aprenda lo básico y maneje su deuda) le puede ayudar a entender cómo manejar sus obligaciones. Se puede acceder a esta publicación en www.FederalStudentAid.ed.gov.

Tipos de préstamos:

- **Préstamos Federales Perkins:**
 - ▶ Estos créditos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado, mediante instituciones participantes.
 - ▶ Se ofrecen a los estudiantes que demuestren necesidad económica.
 - ▶ El beneficiario puede cursar estudios con una dedicación de tiempo completo o de tiempo parcial.
 - ▶ Estos préstamos se devuelven a la institución educativa.
- **Préstamos Stafford:** Estos préstamos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado. Para recibir estos préstamos, es

obligatorio estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo.* Hay dos tipos de Préstamos Stafford: con subsidio del interés y sin subsidio del interés. Usted deberá demostrar necesidad económica para recibir un Préstamo Stafford con subsidio. El Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que devengue el Préstamo Stafford con subsidio durante ciertos períodos. No es necesario demostrar necesidad para obtener uno sin subsidio. En cambio, si usted obtiene un Préstamo Stafford sin subsidio, será responsable de pagar el interés.

- **Préstamos PLUS (Directos y FFEL):** Estos préstamos los pueden obtener los padres para sufragar los estudios de pregrado de sus hijos dependientes. Además, los estudiantes de posgrado pueden obtener los Préstamos PLUS para ayudar a costear los gastos de su propia educación.
- **Préstamos de Consolidación:** Estos préstamos, obtenidos al amparo del Programa de Préstamos Directos o del Programa de Préstamos FFEL, permiten al estudiante (o a los padres de éste) combinar los saldos de varios y distintos préstamos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. (Para mayor información sobre estos préstamos, consulte la página 49.)

Estos préstamos se hacen al amparo de uno de los siguientes programas administrados por el Departamento:

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos)

A los préstamos de este programa se les conoce como **Préstamos Directos**. Si reúnen los requisitos de participación, los alumnos y padres pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., mediante las instituciones educativas participantes. Este programa ofrece Préstamos Directos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos Directos PLUS y Préstamos Directos de Consolidación. *Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.*

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL)

Los préstamos de este programa se denominan **Préstamos FFEL**. Los fondos de estos préstamos los aportan las entidades crediticias del sector privado y los garantizan el Gobierno federal. Este programa ofrece Préstamos FFEL Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos FFEL PLUS y Préstamos FFEL de Consolidación. *Todos estos préstamos se devuelven al banco o a la entidad prestamista que los hicieron.*

El tipo de préstamo que usted (o sus padres) obtenga —o sea, un Préstamo Directo o un Préstamo FFEL— dependerá de en cuál de los dos programas participe la institución postsecundaria. La mayoría de las instituciones de educación superior participan en uno de los dos programas, aunque algunas participan en los dos.



Cabe la posibilidad de recibir un préstamo de cada uno de los dos programas; sin embargo, no se pueden obtener los dos tipos para un mismo período académico en una misma institución educativa. Algunas instituciones otorgan los Préstamos Stafford al amparo de uno de los dos programas y los Préstamos PLUS mediante el otro. Por ejemplo, un estudiante de posgrado podría recibir un Préstamo Directo Stafford y también un Préstamo FFEL PLUS para pagar los gastos de un mismo período académico en una misma universidad.

¿Cuál es la tasa de interés de estos préstamos?

Tratándose de Préstamos Stafford desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008, la tasa de interés es de 6.0 por ciento para los préstamos con subsidio del interés que se otorgan a estudiantes de pregrado, y es de 6.8 por ciento para los préstamos sin subsidio del interés* que se hacen a estudiantes de pregrado o de posgrado.

Los Préstamos FFEL PLUS desembolsados a partir del 1 de julio del 2006 tendrán una tasa de interés fija del 8.5 por ciento. Los Préstamos Directos PLUS desembolsados a partir del 1 de julio del 2006 tendrán una tasa de interés fija del 7.9 por ciento.

Durante un período de cuatro años a partir del 1 de julio del 2008, se reducirá la tasa de interés de los Préstamos Stafford con subsidio otorgados a estudiantes de pregrado (con fecha de desembolso inicial a partir del 1 de julio del 2008). En el cuadro que se encuentra abajo, se presentan las tasas reducidas:

Reducción de las tasas de interés de los Préstamos Stafford con subsidio

Primer desembolso del préstamo		Tasa de interés del saldo insoluto
Realizado a partir del:	y antes del:	
1 de julio del 2008	1 de julio del 2009	6.0 por ciento
1 de julio del 2009	1 de julio del 2010	5.6 por ciento
1 de julio del 2010	1 de julio del 2011	4.5 por ciento
1 de julio del 2011	1 de julio del 2012	3.4 por ciento

Los cambios no corresponden a los préstamos desembolsados antes de las fechas indicadas (sin importar el tipo de prestatario), así que los términos y tasas de interés de esos préstamos quedarán en vigencia. Las tasas de interés reducidas **corresponden sólo a los préstamos con subsidio del interés** hechos a los estudiantes de pregrado; todo Préstamo Stafford sin subsidio obtenido por prestatarios que cursen estudios de pregrado todavía tendrá la tasa de interés del 6.8 por ciento. Los préstamos otorgados a los alumnos de posgrado tienen una tasa de interés fija del 6.8 por ciento.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?

En el cuadro que aparece en la página 21, se muestran las diferencias principales entre los programas. Para obtener información más detallada, siga leyendo la presente sección. La oficina de ayuda económica de la institución educativa puede indicar cuáles de los programas se ofrecen ahí.

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?

Al igual que se haría para solicitar asistencia de nuestros otros programas, hay que llenar la FAFSA. No es necesario llenar ninguna otra solicitud de préstamo. Sin embargo, tendrá que firmar el pagaré,* que es un documento legalmente vinculante que lo compromete a reembolsar el préstamo según las condiciones estipuladas en esa letra. Es importante leer el pagaré con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

¿SABÍA QUE ...?

Un título universitario le dará mejores probabilidades de empleo y mayores ingresos. Esto se debe a que el 90 por ciento de los empleos en la nueva economía impulsada por el conocimiento requieren algún nivel de educación superior.

¿Cuánto se puede pedir prestado?

Préstamos Perkins

El cuadro «Comparación de préstamos para estudiantes», en la página 21, muestra los montos máximos que se pueden recibir al amparo del Programa Federal de Préstamos Perkins, según se trate de un alumno de pregrado o de posgrado. Tenga presente, sin embargo, que el monto efectivo que usted consiga puede ser menor que los máximos señalados.

- Cada año toda institución que participe en el Programa Federal de Préstamos Perkins recibe del Departamento de Educación de EE.UU. una cantidad determinada de fondos para financiar los préstamos.
- Debido a los límites de financiamiento, los Préstamos Perkins no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos, por lo que conviene presentar la FAFSA lo antes posible.
- Para mejorar las probabilidades de recibir fondos del Programa, conviene presentar la FAFSA cuanto antes.

Préstamo Stafford (Directo y FFEL)

Consulte los montos indicados en el cuadro «Montos anuales máximos y totales: Préstamos Stafford (FFEL y Directos), con

Comparación de préstamos para estudiantes

Programa	Requisitos de participación	Montos de otorgamiento	Tasa de interés anual	Prestamista/Duración del período de pago
Programa Federal de Préstamos Perkins	Ser alumno de pregrado o de posgrado.	Pregrado: Hasta \$5,500 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$27,500). Posgrado: Hasta \$8,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$60,000, incluido cualquier préstamo obtenido durante el pregrado). El monto efectivo depende del grado de necesidad, de la cantidad de otras ayudas obtenidas y del nivel de financiamiento del programa en la institución educativa.	5 por ciento	La institución educativa es el prestamista. Los pagos se envían a la institución o a su agente. Período máximo de pago de 10 años, según sea el monto adeudado.
Préstamos FFEL Stafford (con subsidio y sin subsidio)	Para alumnos de pregrado y de posgrado; se requiere el estudio con dedicación de por lo menos medio tiempo.*	Depende del nivel de estudio y de la situación de dependencia del alumno (vea el cuadro en la página 23). La necesidad económica figura entre los requisitos de participación en el programa de préstamos con subsidio. La necesidad económica no figura entre los requisitos de participación en el programa de préstamos sin subsidio.	Tasa fija del 6.0 por ciento para préstamos con subsidio y del 6.8 por ciento para préstamos sin subsidio otorgados a alumnos de pregrado. Los préstamos otorgados a los alumnos de posgrado tienen un tasa de interés fija del 6.8 por ciento. El Gobierno federal sufraga el interés de préstamos con subsidio mientras el alumno estudia y durante ciertos períodos. El prestatario paga todos los intereses de los préstamos sin subsidio.	El prestamista puede ser un banco, una cooperativa de crédito u otra entidad crediticia del sector privado que participa en el programa. Los pagos se envían al prestamista o a su agente. Período de pago de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos Directos Stafford (con subsidio y sin subsidio)	Igual que arriba.	Igual que arriba.	Igual que arriba.	El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista, y los pagos se envían a nosotros. Período de pago de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos FFEL PLUS	Para padres de alumnos dependientes que estudien con dedicación de por lo menos medio tiempo* (vea la sección «Situación de dependencia»). Para estudiantes de posgrado que estudien con dedicación de por lo menos medio tiempo.* El prestatario no debe tener un historial crediticio negativo.	Costo de estudiar* – Otra ayuda recibida ————— = Monto máximo del préstamo	Tasa fija del 8.5 por ciento para préstamos desembolsados a partir del 1 de julio del 2006; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos FFEL Stafford.
Préstamos Directos PLUS	Igual que arriba.	Igual que arriba.	Tasa fija del 7.9 por ciento para préstamos desembolsados a partir del 1 de julio del 2006; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos Directos Stafford, salvo que el plan de pago condicional al ingreso no se ofrece como posibilidad de pago.



subsidio y sin subsidio del interés», en la página 23. Como se puede apreciar, los límites también dependen de lo siguiente:

- el año de estudio
- la situación de dependencia

Préstamos Stafford con subsidio del interés

- Se ofrecen al estudiante que demuestre necesidad económica.
- Para cubrir toda o parte de esa necesidad, todo alumno que reúna los requisitos puede obtener Préstamos Stafford con subsidio del interés.
- Con los préstamos que tienen subsidio del interés, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses durante los siguientes períodos:
 - ▶ el estudio con una dedicación de por lo menos medio tiempo;*
 - ▶ los seis primeros meses después del final de sus estudios (conocido como el período de gracia) y
 - ▶ los períodos de aplazamiento de pago (o sea, cuando se posponen los pagos por concepto de la deuda del préstamo).

La cantidad de cualquier préstamo con subsidio que se obtenga no deberá sobrepasar la necesidad económica del estudiante.

Préstamos Stafford sin subsidio del interés

- Se ofrece al alumno que no demuestre necesidad económica.
- El alumno será responsable de pagar el interés de los préstamos sin subsidio.

Para determinar el importe del préstamo sin subsidio que se pueda obtener, la institución educativa utilizará la siguiente fórmula:

Costo de estudiar*

- Monto de la Beca Federal Pell (si corresponde)
 - Monto de Préstamos Stafford con subsidio (si corresponde)
 - Monto de otras ayudas recibidas
-
- = Monto de cualquier préstamo sin subsidio (hasta el máximo anual)

Dependiendo de su necesidad económica, usted podrá recibir préstamos con subsidio y sin subsidio durante el mismo período académico, siempre y cuando el total de los préstamos no exceda el límite anual.

Si se trata de un préstamo sin subsidio:

- Hay que pagar los intereses que se devenguen, desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse la deuda en su totalidad.
- Se pueden pagar los intereses durante los períodos de estudios, de aplazamiento de pago y de «indulgencia de morosidad».
- Se puede dejar que los intereses se acumulen (por ejemplo, durante un período de estudios) y que se añadan al capital* del préstamo. A esto se conoce como «capitalización». Es importante señalar que si los intereses se acumulan y se capitalizan,* el monto total que se tendrá que pagar será mayor que el monto que se pagaría si se hubieran pagado los intereses a medida que vencían. Esto se debe a que los intereses se calcularán a base del mayor monto del capital.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?

- Préstamos Federales Perkins: **No**.
- Préstamos Directos: **Sí**. Con todo préstamo (con o sin subsidio del interés) desembolsado por primera vez entre el 1 de julio del 2008 y el 30 de junio del 2009, hay que pagar una comisión de apertura que equivale al 2.0 por ciento del importe del préstamo. La comisión de apertura de los Préstamos Directos PLUS es del 4 por ciento, tanto para los padres como para los estudiantes de posgrado.
- Préstamos FFEL: **Sí**. Las comisiones de apertura que se cobren son equiparables a las de los Préstamos Directos. Para obtener más información, comuníquese con el prestamista.

¿Cómo me entregarán el dinero?

Préstamos Perkins:

- La institución educativa le entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o le acreditará los fondos del préstamo en su cuenta.
- Generalmente, se desembolsan los fondos del préstamo en por lo menos dos cuotas durante el año académico.*

Préstamos Stafford:

- En general, la institución desembolsa los fondos en al menos dos entregas, salvo algunas excepciones.
- Ninguna de las entregas será mayor que la mitad del importe del préstamo.
- Si usted es alumno del primer año de pregrado, y también obtiene un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de su período académico.

- Si es la primera vez que usted recibe ayuda federal, deberá completar una sesión de asesoramiento de ingreso, antes del primer desembolso del préstamo.

El dinero del préstamo se ha de emplear primero para pagar la matrícula, cuotas, alojamiento y comida. Si queda alguna porción del préstamo, el estudiante recibirá estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que se le dé permiso por escrito a la institución educativa para que le retenga los fondos hasta una fecha posterior durante el período académico.

¿SABÍA QUE ...?

A nuestro personal le incumbe mucho más que la tramitación de solicitudes y el otorgamiento de préstamos. Aunque estas actividades suponen una responsabilidad considerable, también trabajamos con más de 3,000 prestamistas privados que participan en nuestros programas y con más de 6,000 universidades e institutos profesionales que administran nuestros fondos. Parte de nuestra función es asegurar que todas estas entidades traten al prestatario justa y éticamente.

Montos anuales máximos y totales: Préstamos Stafford (Directos y FFEL), con subsidio y sin subsidio del interés

Año	Alumnos de pregrado (dependientes), con excepción de los alumnos cuyos padres no puedan obtener Préstamos PLUS	Alumnos de pregrado (independientes y dependientes si los padres de éstos no pueden obtener Préstamos PLUS)	Alumnos de posgrado
1.º año	\$3,500 más \$2,000 en préstamos sin subsidio	\$9,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$20,500: No más de \$8,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.
2.º año	\$4,500 más \$2,000 en préstamos sin subsidio	\$10,500: No más de \$4,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
A partir del 3.º año (cada año)	\$5,500 más \$2,000 en préstamos sin subsidio	\$12,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse	\$31,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$57,500: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$138,500: No más de \$65,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio. Este saldo límite incluye los Préstamos Stafford que se hayan recibido para pagar los estudios de pregrado.

NOTA: Los montos señalados en el cuadro anterior son los máximos que se pueden obtener para pagar el costo de estudiar* durante un año académico.* Si el alumno recibe otras ayudas para pagar una porción de su costo de estudiar, es posible que el monto del préstamo sea menor que los indicados. El estudiante también recibirá una cantidad menor en ciertas circunstancias, como por ejemplo, si cursa estudios de pregrado en un programa que dure menos de un año académico.

En ocasiones, los estudiantes de posgrado que cursen programas en ciencias de la salud pueden recibir montos en concepto de Préstamos Stafford sin subsidio que son superiores a los indicados arriba.

La institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo, o puede certificar el préstamo por una cantidad menor a la que se haya calculado según la necesidad económica del alumno, siempre que documente los motivos de su acción y se los explique al estudiante por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

¿Puedo rechazar el préstamo?

Sí. Si todavía no se han desembolsado los fondos, usted puede cancelar todo o parte del préstamo si le informa a la institución que desea hacerlo. En cambio, si ya se ha desembolsado el dinero, puede cancelar todo o parte del préstamo, siempre que lo solicite dentro de ciertos plazos. En el pagaré,* y también en la información que reciba de su institución educativa, encontrará las reglas y plazos relativos al rechazo del préstamo.

Programa de Préstamos PLUS

Tanto los padres de alumnos dependientes como los alumnos de posgrado pueden participar en el programa de Préstamos PLUS. Los mismos términos y condiciones que corresponden a los padres que obtienen Préstamos PLUS para cubrir los estudios de alumnos dependientes también corresponden a los estudiantes de posgrado. Entre estos términos y condiciones están los siguientes:

- El historial crediticio del solicitante no debe ser negativo.
- Los Préstamos PLUS tienen una tasa de interés fija, del 8.5 por ciento para los FFEL y del 7.9 para los Directos.



A diferencia de los padres, los estudiantes de posgrado deberán llenar la FAFSA si desean participar en el Programa de Préstamos PLUS. Además, antes de solicitarse el Préstamo PLUS, la institución educativa del estudiante de posgrado deberá averiguar que no se ha sobrepasado la cantidad anual máxima permitida al amparo el Programa de Préstamos Stafford.

¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un Préstamo PLUS?

Préstamos Directos PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos Directos.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos Directos PLUS y un pagaré,* los cuales se encuentran en un solo formulario, que se obtiene de la oficina de ayuda económica de la institución.

Préstamos FFEL PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos FFEL.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos FFEL PLUS y un pagaré,* que se obtienen de la institución, del prestamista o del garante* de su estado. Después de que la institución educativa llene la porción de la solicitud que le corresponda, el formulario se deberá enviar al prestamista para ser evaluado.

Aunque no es obligatorio hacerlo en el caso de los Préstamos PLUS, conviene que los hijos dependientes presenten la solicitud FAFSA. De esta manera, los hijos podrán recibir la máxima cantidad posible de ayuda a la que tengan derecho a recibir. Los alumnos de posgrado que soliciten un Préstamo PLUS están obligados a presentar la FAFSA.

¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS?

Los solicitantes de Préstamos PLUS deberán satisfacer los requisitos generales de los programas federales de ayuda estudiantil. Si los padres desean obtener un préstamo para que su hijo dependiente pueda cursar estudios de pregrado, éste también tendrá que satisfacer los requisitos generales de participación. Por ejemplo, el solicitante del Préstamos PLUS y el estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

- ser ciudadanos de EE.UU. o extranjeros con derecho a participar;*
- no estar en incumplimiento de pago* de ningún préstamo federal para estudiantes y
- no deber dinero a los programas federales de becas de estudio.

¿Existe algún otro requisito?

Los solicitantes de Préstamos PLUS no deberán tener un historial crediticio negativo. (Se revisará el historial de crédito del solicitante.) Los que tengan un historial negativo aún pueden recibir el préstamo si aportan documentación que demuestre la existencia de circunstancias atenuantes o si obtienen un aval que no tenga un historial negativo. El aval (o codeudor) se compromete a pagar el préstamo si el prestatario no lo hace.

¿Hay que encontrar un prestamista?

Préstamos Directos PLUS: No. El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista. Para ayudar a administrar el Programa, la institución educativa se encarga de lo siguiente:

- distribuir las solicitudes de préstamo;
- realizar los trámites necesarios y
- desembolsar los fondos del préstamo.

Préstamos FFEL PLUS: Sí. Hay que encontrar una entidad prestamista participante.

Si la institución educativa tiene una lista de prestamistas preferidos, le dará la oportunidad de escoger de la misma una entidad prestamista. Recuerde que la lista de prestamistas preferidos no es sino un punto de partida para emprender la búsqueda de financiación.

- Lea con detenimiento los términos y la letra pequeña. No todos los estudiantes pueden aprovechar los beneficios ofrecidos por los prestamistas en sus anuncios. Escoja el préstamo que ofrezca las mejores ventajas desde el principio, como la exención de comisiones de apertura y de intereses moratorios, así como otros descuentos inmediatos. ¿Y los beneficios de los que, según promete el prestamista, se gozará después de unos años? En general, no le servirán de nada si consolida sus deudas o se halla en dificultades económicas.
- La institución educativa o la agencia garante* del estado puede ayudar a encontrar una entidad crediticia que participe en el programa.
- Para obtener la dirección y el número telefónico de esta agencia, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**.

¿Cuánto pueden pedir prestado los padres y los alumnos de posgrado?

El monto máximo del Préstamo PLUS equivale al costo de estudiar* menos cualquier otra ayuda que el alumno reciba.

¿Quién recibe el dinero, los padres o el estudiante?

- La institución aplicará los fondos al pago de la matrícula y cuotas, de los gastos de hospedaje y alimentación, y de otros cobros institucionales.
- Si queda alguna porción del préstamo, los padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de los fondos al estudiante o que el dinero se acredite en la cuenta que la institución mantenga para éste.
- Cualquier monto restante se deberá usar para sufragar los gastos de estudio.

¿Puede el solicitante rechazar un Préstamo PLUS?

Sí. El solicitante puede rechazar el préstamo al igual que lo haría si se tratara de un Préstamo Stafford o Perkins.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?

Sí. Hay una comisión máxima equivalente al 4 por ciento del préstamo.

¿Hay un período de gracia?

El período de pago de los Préstamos PLUS a estudiantes de posgrado comienza en la fecha del último desembolso. Si uno de los padres del alumno dependiente obtuvo un Préstamo PLUS que se desembolsó por primera vez a partir del 1 de julio del 2008, puede optar por comenzar el reembolso del préstamo una vez transcurridos (1) sesenta días desde que el préstamo se haya desembolsado en su totalidad o (2) seis meses desde que el alumno haya dejado de cursar estudios con una dedicación de por lo menos medio tiempo. Durante estos períodos, el prestatario puede pagar los intereses o dejar que se capitalicen.*

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

Resumen: Préstamos Stafford y PLUS

- Los estudiantes de pregrado y de posgrado pueden recibir Préstamos Stafford. Los estudiantes de posgrado y los padres de alumnos dependientes que cursan estudios de pregrado pueden obtener Préstamos PLUS.
- Para recibir un préstamo, hay que estar matriculado para estudiar, con dedicación de por lo menos medio tiempo,* en una institución educativa participante y con el fin de recibir un título o certificado.
- Los préstamos estudiantiles son dinero prestado que, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar un automóvil, deberán devolverse a la entidad prestamista con intereses.
- No se puede anular la deuda de los préstamos estudiantiles por el simple hecho de que al prestatario no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas.
- Estos préstamos son una obligación legal, así que antes de conseguirlos, piense bien el monto que tendrá que devolver a lo largo de los años.
- El monto máximo que se puede conseguir en concepto de Préstamos Stafford depende del nivel académico del alumno, de su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y de si es dependiente o independiente.
- El estudiante que demuestre necesidad económica puede conseguir un Préstamo Stafford con subsidio para cubrir toda o parte de la misma.
- Tratándose de los Préstamos Stafford con subsidio, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses mientras el alumno estudia con dedicación de por lo menos medio tiempo,* durante los seis primeros meses después de la finalización de los estudios y durante los períodos de aplazamiento de pago (cuando se posponen los pagos del préstamo).
- Los préstamos sin subsidio se ofrecen al estudiante que no haya demostrado el grado suficiente de necesidad económica. El prestatario es responsable de pagar todos los intereses de los Préstamos Stafford sin subsidio.
- En ocasiones, la institución educativa tiene una lista de entidades crediticias que participan en el Programa de Préstamos FFEL. Así que si el solicitante necesita encontrar un prestamista, debe acudir a su institución. Esta lista no es sino un punto de partida para emprender la búsqueda de financiación. Lea con detenimiento los términos y la letra pequeña.



Más información sobre los programas federales de ayuda para estudiantes

Casi toda la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas de becas (subvenciones), estudio y trabajo, y préstamos que administra el Departamento de Educación de EE.UU. La mayor parte de esta ayuda se otorga según la necesidad económica del estudiante. Ni las calificaciones académicas ni la posición relativa que éste ocupe en su promoción figuran en el otorgamiento de ayuda. Si, después de leer la presente publicación, todavía tiene dudas sobre los programas federales de ayuda estudiantil, puede hacer lo siguiente:

- Visitar nuestro sitio web, en www.FederalStudentAid.ed.gov. Este sitio ofrece información completa y gratuita sobre todo lo relacionado con la ayuda estudiantil, como asimismo enlaces a otros sitios que informan sobre la asistencia financiera.
- Llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Otras fuentes de ayuda

Oficina de ayuda económica

Consulte al personal de la oficina de asistencia económica en cada institución que le interese y averigüe sobre el costo de estudiar* en la misma y sobre los programas que se ofrecen para cubrirlo. El personal también puede ayudarle a solicitar y recibir ayuda, y, en muchos casos, pagar los préstamos educativos.

¿Cuándo debo establecer contacto con la oficina de asistencia económica?

Durante sus investigaciones de las instituciones educativas que le interesen, conviene averiguar los tipos de asistencia estudiantil que se ofrecen ahí y visitar el sitio web de su oficina de ayuda económica. Más adelante, cuando usted se prepare a solicitar ayuda económica, el administrador de ayuda económica,* o el otro personal de esa oficina, le podrá responder a sus preguntas sobre cómo hacerlo.

¿Cuáles son algunas de las dudas que puede aclarar el administrador?

- ¿Cuáles tipos de asistencia puedo solicitar por medio de la institución educativa y de la agencia estatal de educación superior?
- ¿Cuáles son los plazos que ha establecido la institución para la solicitud de ayuda económica?
- ¿Cómo lleno la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés)?

- ¿Estoy obligado a incluir en la FAFSA los datos de mis padres?
- Me fui al sitio que pensé era el de la FAFSA, pero me pidieron el número de mi tarjeta de crédito. ¿Necesito pagar para llenar la FAFSA?
- ¿Qué debo hacer con el *Informe de Ayuda Estudiantil*?*
- ¿En qué consiste la «verificación»? ¿Cuál documentación debo aportar para cumplir con la misma y cuándo debo hacerlo? Y ¿por qué me tocó pasar por este trámite?
- ¿Cuándo me van a decir la cantidad de ayuda que me corresponde?
- Y todos estos tipos de asistencia que mi institución me ha ofrecido, ¿en qué consisten?
- Si no me otorgan suficiente dinero como para pagar todos mis gastos de estudio, ¿qué hago?

Si usted tiene otras preguntas o inquietudes sobre la gestión de ayuda estudiantil, acuda a la oficina de asistencia económica de su institución educativa. El administrador de ayuda económica está para servirle.

Agencia estatal de educación superior

Este organismo, ubicado en el estado donde usted reside habitualmente, ofrece información respecto a la ayuda estatal, incluido el Programa LEAP (por sus siglas en inglés), que es financiado conjuntamente por los estados y el Departamento de Educación de EE.UU. (Vea la información de contacto de las agencias, en la sección «Agencias estatales de educación superior» de la presente guía.)

Programa AmeriCorps

A cambio del servicio a la comunidad, este programa concede ayudas para sufragar la educación del alumno que curse estudios con una dedicación exclusiva. El servicio se puede prestar antes, durante o después de la realización de los estudios postsecundarios, y los fondos se permiten usar para cubrir los gastos educativos actuales o para reembolsar préstamos estudiantiles obtenidos al amparo de los programas federales. Para mayor información, comuníquese con el Programa AmeriCorps:

Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario

1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525
1-800-942-2677
1-800-833-3722 (teletipo)
www.americorps.org

Programa de Becas Robert C. Byrd (Programa Byrd)

El estudiante que desee participar en el Programa Byrd deberá evidenciar logros académicos superiores y también demostrar la probabilidad de su continua excelencia académica en el futuro. Para mayor información, llame sin costo a nuestro Centro de Información: **1-800-433-3243**. O visite www.ed.gov/programs/idadesbyrd/index.html.

Bibliotecas públicas e Internet

Éstas son buenisimas fuentes de información sobre la asistencia que ofrecen los estados y muchas entidades particulares. Al realizar búsquedas en cualquiera de estos dos recursos, conviene usar unas palabras y frases clave, como «ayuda económica», «ayuda para estudiantes» y «asistencia estudiantil».

No se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran dinero por buscarle ayuda financiera. No tiene que pagar nada por esa información.

Empresas y sindicatos

Muchas de estas entidades ofrecen programas que ayudan a pagar los gastos de estudio postsecundario de sus empleados o afiliados, o de los hijos de ellos. Conviene pedirles información sobre las becas que se ofrezcan y sobre la forma de solicitarlas.

Asociaciones, fundaciones, etc.

Con frecuencia se puede conseguir ayuda financiera para los estudios superiores, por medio de los clubes municipales, fundaciones, sociedades religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. Además de averiguar con estas entidades sobre la asistencia, comuníquese con otras asociaciones comunitarias y grupos cívicos, como la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees, y los Boy Scouts o Girl Scouts. Puede resultar provechoso contactar con las sociedades relacionadas con un campo de interés determinado. Por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos o el Colegio de Abogados de Estados Unidos son de gran utilidad para aquellos estudiantes que deseen especializarse en Medicina o Derecho.

Fuerzas Armadas de EE.UU.

Las Fuerzas Armadas también ofrecen oportunidades de ayuda económica a los militares y sus familias. Si desea información sobre los incentivos de alistamiento, contacte con un reclutador o visite el sitio web del Departamento de Defensa de EE.UU.: www.todaysmilitary.com. Una vez en el sitio, pulse «What You Get», en la parte superior de la página, y luego seleccione «College Help».

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

Si usted (o su cónyuge) es veterano militar (ex combatiente), o si está a cargo de un veterano, es posible que pueda solicitar ayuda económica para los estudios superiores. En cumplimiento de la *Ley de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S de 2008*, se creó un nuevo y amplio programa de ayuda económica, dirigido a los militares y ex militares post 11-s, que cubre mucho más que los derechos de matrícula. Muchos de los que han prestado servicio militar después del 11 de septiembre del 2001 podrán obtener asistencia para cubrir la totalidad de su matrícula y cuotas, asignaciones mensuales para alojamiento y estipendios anuales de \$1,000 para libros y materiales académicos. Los reservistas y alistados en la Guardia Nacional también pueden acogerse a la nueva ley para obtener la misma asistencia si permanecieron en filas durante más de 90 días después del 11-s. Para mayor información, visite www.gibill.va.gov o llame al **1-888-442-4551**.

Servicio de Impuestos Internos (IRS)

El Servicio de Impuestos Internos ayuda a ciertos contribuyentes a pagar el costo de los estudios superiores. Se conceden dos créditos tributarios (desgravaciones fiscales) por gastos relacionados con los estudios postsecundarios, lo que supone una reducción dólar por dólar de la obligación tributaria federal.

- El crédito tributario *Hope*, que tiene un valor máximo de \$1,650 por estudiante, se ofrece a los alumnos de primer y segundo año con una dedicación de por lo menos medio tiempo.*
- El crédito tributario *Lifetime Learning* es un beneficio fiscal que equivale al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia (hasta \$10,000) para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria. El crédito se puede utilizar para los estudios de pregrado posteriores a la obtención del primer título universitario, los estudios de posgrado e incluso los estudios con una dedicación de menos de medio tiempo.* Si desea más información sobre estos créditos, como asimismo sobre otros beneficios tributarios dirigidos a los estudiantes de educación superior, visite el sitio www.irs.gov. Puede leer en este sitio la Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios tributarios para la educación superior), que informa acerca de estos créditos y otros beneficios. O bien, llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-829-4059**.



college.gov

Este sitio de Internet alienta a los alumnos de educación secundaria con historias motivadoras e información sobre cómo costear y prepararse para los estudios superiores. **College.gov** fue creado a partir de las observaciones y participación de los estudiantes, y sirve como un punto único de información en la Web en el que los alumnos de secundaria y sus familias pueden encontrar la orientación y las herramientas necesarias para emprender el camino hacia los estudios superiores. El objeto de **College.gov** es demostrar que la educación superior está al alcance de cualquier persona, sin importar su nivel de ingresos, etnia, sexo o edad.

students.gov

Este sitio pone a disposición los recursos gubernamentales que ayudarán a costear y prepararse para los estudios superiores. Además de encontrar ahí información sobre la ayuda económica, uno puede valerse del sitio para presentar su declaración de impuesto, buscar empleo y aprovechar los otros servicios que ofrece el Gobierno.

Recuerde que la orientación sobre la ayuda económica se puede obtener **GRATIS** de todas las fuentes mencionadas en esta sección, y también de las instituciones educativas a las que tiene previsto solicitar la admisión. No es necesario pagar nada a nadie.

Mucho ojo ... Tenga cuidado al buscar ayuda para los estudios superiores

Fraude de becas

¿Cómo son los servicios de búsqueda de becas?

Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que facilitan listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si usted opta por usarlos, debería comprobar su reputación comunicándose con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de su estado. Se pueden hacer búsquedas de becas sin costo en nuestro sitio web: www.FederalStudentAid.ed.gov.

¿Cómo puedo saber si estos servicios son una estafa?

Hay que ser muy precavido a la hora de buscar información sobre la asistencia financiera. Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La *Ley de Prevención Contra el Fraude de Becas de Estudios Superiores (College Scholarship Fraud Prevention Act)* protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- «Esta beca está garantizada, o se le devolverá su dinero».
- «Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado».
- «Para reservar esta beca, sólo necesito su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria».
- «Ha sido elegido por una “fundación nacional” para recibir una beca».
- «Es finalista» en un concurso en el cual nunca ha participado.

Asegúrese de que la información y las ofertas sean legítimas. No sea víctima del fraude. Para presentar una denuncia o para recibir información gratuita, llame a la Comisión Federal de Comercio al 1-877-382-4357. El número de teletipo es 1-866-653-4261. O visite www.ftc.gov/scholarshipcams.

Robo de identidad

Además de cuidarse del fraude de becas, usted debe ser consciente del robo de identidad.

¿Qué es el robo de identidad?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor para todo el país. Ocurre cuando un individuo se apodera de los datos confidenciales de otra persona, como por ejemplo, el nombre, dirección, número telefónico o número de Seguro Social, con los cuales dejan arruinado el historial crediticio de sus víctimas. El ladrón puede acumular miles de dólares en deudas de tarjetas de crédito, para sólo mencionar un problema, y las facturas llegarán a usted. Como si eso fuera poco, es muy probable que su historial crediticio quede arruinado, y aunque esto no sea su culpa, le corresponderá a usted arreglar la situación, lo cual puede durar meses o incluso años.

¿Cómo ocurre el robo de identidad?

Cuando el malhechor se apropia de los datos personales de otra persona (como por ejemplo, el número de Seguro Social o de la licencia de conducir), puede utilizarlos para obtener a nombre de su víctima tarjetas de crédito, préstamos (incluidos los educativos), o mercancía y servicios. Los ladrones de identidad habitualmente obtienen esta información cuando una persona usa su computadora personal para realizar transacciones electrónicas con su banco o para comprar alguna mercancía por Internet. A veces uno se pone en riesgo al sólo usar un teléfono celular o al utilizar su número de Seguro Social como una forma de identificación. ¿Cómo? Cada una de estas transacciones requiere que se revelen los datos personales tales como los números de una cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito, el nombre, dirección y número de teléfono. A veces esta información queda en manos de algún individuo inescrupuloso.

¿Qué pasa si alguien roba mi identidad y obtiene un préstamo estudiantil en mi nombre?

Cuando se trata de los Préstamos Stafford y PLUS, se considera que hubo una certificación falsa del derecho a recibir el préstamo, por lo que el mismo puede ser anulado o extinguido.

¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?

- No tire en la basura las solicitudes de tarjeta de crédito que no desee. Para mayor seguridad, rómpalas en muchos pedazos o tritúrelas antes de botarlas. De esta manera, nadie podrá sacarlas de la basura y usarlas para solicitar crédito a nombre de usted.
- Proteja su número de Seguro Social en todo momento. Es normal que se lo proporcione a su empleador o a su banco; sin embargo, si una empresa se lo solicita, pregúntele, antes de entregárselo, sobre el motivo de pedir el número y también sobre la manera en que lo usaría. En general, no hay necesidad legítima para que una empresa pida su número de Seguro Social. Nunca divulgue su número de Seguro Social o de licencia de conducir a personas que se pongan en contacto con usted por teléfono o por Internet diciendo que necesitan esta información para verificar su identidad.
- Nunca divulgue sus datos personales por teléfono o Internet, a menos que haya sido usted el que inició el contacto.
- Si opta por presentar su solicitud de ayuda estudiantil por Internet, hágalo en www.fafsa.ed.gov o www.FederalStudentAid.ed.gov. Éstos son sitios oficiales del Departamento de Educación de EE.UU y están protegidos contra la divulgación no autorizada de datos.
- Después de llenar cualquier solicitud por Internet, termine su sesión en el sitio web y cierre su navegador.

- Revise los documentos relacionados con la adjudicación de ayuda financiera y mantenga un control del monto de la ayuda solicitada y adjudicada.
- Guarde su identificador estudiantil electrónico —o sea, el PIN que recibió de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes— en un lugar seguro y no se lo revele a nadie.

Las anteriores constituyen sólo algunas de las medidas que usted puede tomar para protegerse contra el robo de identidad. Para obtener mayor información, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio, en www.consumer.gov/idtheft. O llame al 1-877-438-4338. Si el robo de identidad repercute de alguna forma en la ayuda estudiantil federal que usted reciba, puede presentar una denuncia llamando a la línea directa de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU.: 1-800-647-8733. O visite www.ed.gov/misused.

¿SABÍA QUE ...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor. Hay unas formas típicas en las que el estudiante cae víctima de este delito, como por ejemplo, dejar los datos personales a la vista en los dormitorios estudiantiles o tirar las solicitudes de tarjeta de crédito que llegan por correo, sin triturarlas primero.

Aquí en el Departamento de Educación nos esforzamos por que se mantenga segura la información transmitida por medio de nuestros sitios web. Eso sí, es la responsabilidad del alumno participar en la protección de sus datos. Asegúrese de resguardar su información personal.

Cómo solicitar ayuda económica federal

A pesar de las siglas, el proceso de solicitar ayuda no tiene nada de complicado, siempre y cuando se dedique suficiente tiempo para realizar los trámites. Hay millones de estudiantes como usted que logran solicitar ayuda cada año. Así que anímese y presente la solicitud. Es posible que los resultados lo contenten y sorprendan.

En cuanto al trámite de solicitud, lo hemos arreglado todo para que usted pueda presentar su FAFSA y consultar el estado de la misma, todo por Internet.

Tratándose de los préstamos educativos federales, conviene presentar unas consideraciones desde un principio. Primero, el Gobierno federal subsidia nuestros préstamos, por lo que las tasas de interés resultan mucho menores que las de préstamos ofrecidos por entidades comerciales. Las condiciones de reembolso de nuestros préstamos son cómodas y, en muchos casos, no es necesario empezar a pagar el préstamo hasta que el alumno finalice sus estudios. ¿Está preocupado por su historial crediticio? No hay por qué preocuparse. El monto del préstamo no depende del historial crediticio del solicitante.

Así que ... puede animarse o puede quedarse atrás. El cómo hacerlo se lo ofrecemos aquí, pero a usted le corresponde darse impulso.





¿SABÍA QUE ...?

Se pueden solicitar **sin costo alguno** las becas, préstamos y puestos de estudio y trabajo que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. ¿De qué sirve pagar dinero para que un tercero le ayude con la FAFSA? Nosotros en el Departamento de Educación no cobramos nada por analizar y tramitar la FAFSA ni por brindar ayuda para llenarla.

Cómo obtener el PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

¿Qué es el PIN y para qué sirve?

El número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) sirve como constancia de identidad del usuario. El PIN le permite hacer todo lo siguiente:

- «firmar» electrónicamente la FAFSA y así realizar todo el trámite de ayuda estudiantil por Internet, sin necesidad de usar papel;
- permitir a sus padres (si usted es un alumno dependiente) firmar la FAFSA de forma electrónica (siempre que su padre o su madre tenga su propio PIN);
- corregir los datos de la FAFSA por Internet;
- obtener acceso al *Informe de Ayuda Estudiantil*;*;
- firmar el pagaré* maestro de los préstamos federales para estudiantes y
- tener acceso en línea a todos los datos relativos a la ayuda estudiantil federal que usted haya recibido (incluida la información contenida en el Sistema NSLDS sobre los préstamos estudiantiles recibidos por medio de los programas federales).*

¿SABÍA QUE ...?

El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes le da acceso a su información personal, por lo que debe mantenerse de manera CONFIDENCIAL. No lo revele a NADIE, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Los orientadores no deben ofrecer resguardar los PIN de sus estudiantes. Si a usted le preocupa que se le olvide el PIN, visite la página web www.pin.ed.gov y cambie su PIN a un número que sea fácil de recordar.

NOTA: Si usted opta por recibir el PIN por correo electrónico, debe añadir nuestra dirección a su libreta de direcciones electrónicas (o lista de direcciones seguras), para así evitar problemas de envío: FederalStudentAidPIN@cpsemail.ed.gov.

¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud de ayuda económica por Internet?

Le recomendamos que presente su FAFSA por Internet, ya que este método resulta mucho más rápido y fácil que la forma convencional. El proceso de solicitud por Internet incorpora un sistema de revisión que reduce los errores considerablemente. Esto le ahorra tiempo y le evita inconvenientes. Sin embargo, aunque usted no envíe su solicitud por ese medio, puede aprovechar el PIN más adelante, para hacer todo lo siguiente por Internet:

- ver su *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) en pantalla.
- corregir la información de la solicitud.
- llenar la FAFSA en años posteriores.

¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN?

Usted y (si es un alumno dependiente) sus padres pueden solicitar el PIN en www.pin.ed.gov.

¿Cómo hago para firmar mi solicitud?

Si utiliza el sitio *FAFSA en la Web*, se le presentará una ventana independiente cuando seleccione la opción «Solicitar PIN». Puede optar por recibir el PIN al instante en la pantalla, recibirlo por correo electrónico inmediatamente o pedir que se le envíe por correo postal (con un tiempo de espera de unos 8 a 10 días). Si desea que el PIN se visualice en la pantalla, puede usarlo en ese mismo momento para firmar la FAFSA. Si quiere que el PIN se le envíe por correo postal o electrónico, tendrá que guardar la solicitud electrónica en *FAFSA en la Web* y firmarla cuando le llegue su PIN. Si lo prefiere, puede imprimir una «hoja de firma» y enviarla firmada a la dirección indicada en *FAFSA en la Web*. Además, puede elegir que la solicitud se tramite sin firmar. En tal caso, le llegará por correo la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil*, y tendrá que devolver el documento firmado para su tramitación. Si se utiliza este último método, las firmas pueden tardar dos semanas o más en tramitarse. Así que esta opción no se recomienda.

NOTA: Al principio, sólo podrá usar el PIN para firmar su FAFSA. Tenemos que comprobar que sus datos personales (número de Seguro Social, nombre, apellido y fecha de nacimiento) coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social, antes de que usted pueda usar su PIN para realizar otras operaciones relacionadas con los programas de ayuda federal (como por ejemplo, usarlo para firmar un pagaré*). Si los datos coinciden, podrá usar el PIN en otros sitios web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Se le indicará en su *Informe de Ayuda Estudiantil* si los datos concuerdan o no con los registros de la Administración del Seguro Social. Si no coinciden, recibirá un aviso con indicaciones sobre cómo resolver el problema.

¿Me van a dar un PIN de forma automática?

Sí. Si no solicitó un PIN antes de presentar la FAFSA, Comprobaremos que sus datos personales (número de Seguro Social, nombre, apellido y fecha de nacimiento) coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social. Si los datos concuerdan, le enviaremos un PIN.

Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?

Acuda a www.pin.ed.gov o www.FederalStudentAid.ed.gov. También puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Contamos con especialistas que hablan español.

¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

No. Sólo se puede pedir un PIN por Internet.

Proteja y recuerde su PIN

www.pin.ed.gov

- Como el PIN servirá de su firma electrónica en documentos de obligación legal, tendrá el mismo peso legal como su firma manuscrita.
- No revele su PIN a nadie, ni siquiera a los que le ayuden a llenar la FAFSA. Si revela su PIN, correrá el riesgo de ser víctima del robo de identidad.
- Recuerde su PIN, pues podrá utilizar el mismo número en el futuro para firmar la FAFSA electrónica y para realizar otras operaciones con sus datos.

- Cualquier planilla de declaración de impuesto extranjera o de Puerto Rico.
- Datos sobre los ingresos no tributables del 2008 (como por ejemplo, los pagos a las cuentas de jubilación, pensión alimenticia y asistencia no educativa para veteranos).
- Los estados de cuenta bancarios actuales; información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces (incluida información sobre cualquier hipoteca pertinente); datos sobre empresas o fincas, y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales.
- Su número de registro de extranjeros (si usted no es ciudadano de EE.UU.).

Procure tener listas las pertinentes planillas de declaración de impuesto sobre los ingresos del año 2008, para que pueda llenar la FAFSA con más facilidad y exactitud. Si necesita presentar su solicitud antes de que se preparen las planillas necesarias, debe seguir el siguiente procedimiento de dos pasos:

- Primer paso: Llenar la solicitud con información aproximada sobre los impuestos e ingresos.
- Segundo paso: Enmendar esta información si resulta inexacta en comparación con los datos de la declaración presentada.

Usted no podrá recibir ayuda federal para sus estudios, hasta que toda la información sea completa y exacta.

Al llenar la FAFSA, lea las instrucciones con detenimiento. Preste atención particular a las preguntas sobre los ingresos, pues la mayoría de los errores se dan en estas secciones.

Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez

Presente la FAFSA entre el 1 de enero del 2009 y el 30 de junio del 2010. Hay que llenar la FAFSA para que se determine el otorgamiento de ayuda federal. En ocasiones, hay que llenar otros formularios para solicitar asistencia del estado o de la institución educativa que le interesa.

¿Puedo presentar la solicitud por Internet?

Sí. Le recomendamos que llene la versión electrónica de la FAFSA, que se encuentra en www.fafsa.ed.gov. Ésta es la forma más rápida y fácil de solicitar ayuda federal. Si desea apuntar por escrito su información antes de diligenciar el formulario electrónico, puede usar la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*. La planilla se puede imprimir en www.fafsa.ed.gov.

Cómo llenar la FAFSA

¿Qué información necesito tener a mano para llenar la FAFSA?

- Su número de Seguro Social y los de sus padres, si usted es un alumno dependiente.
- Los formularios W-2 y otra documentación sobre sus ingresos del 2008 (y los de sus padres, si es un alumno dependiente)
- Su planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos del 2008 (y la de su cónyuge, si está casado).
- La planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2008 (si es un alumno dependiente).



Cómo presentar la solicitud por Internet

- Dirijase a www.fafsa.ed.gov.
- Visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el icono de la FAFSA, ubicado en la columna a la izquierda.
- Si ha creado una cuenta «MiFSA» en www.FederalStudentAid.ed.gov, muchas de las secciones de la FAFSA se llenarán de forma automática, lo cual le permite ahorrar tiempo y evitar errores.
- Si ya ha llenado el formulario de *FAFSA4caster*, puede pedir que los datos del mismo pasen de forma anticipada y automática a la FAFSA. Si utiliza *FAFSA4caster* y necesita solicitar ayuda enseguida, debe seguir las instrucciones indicadas en ese sitio y terminar el trámite de solicitud.

¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?

- Mientras usted va avanzando en la solicitud electrónica de *FAFSA en la Web*, el sitio utilizará la «lógica de árbol» para que se presenten en la pantalla sólo las preguntas que vienen a su caso. Esta medida reduce el tiempo que se necesita para llenar la solicitud.
- El sitio *FAFSA en la Web* identificará inmediatamente cualquier error que pudiera ocurrir, y le dará indicaciones sobre cómo corregirlo en ese mismo momento.
- Usted puede recibir instrucciones para cada pregunta, y si todavía tiene dudas, puede «charlar» en línea y en tiempo real con el personal del servicio de atención al usuario. No hay ningún cargo por esta ayuda técnica.
- Si usted reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, se le presentarán otras preguntas en la pantalla para ayudarlo a saber si puede optar a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica.
- Si presenta la FAFSA electrónicamente, puede enviar los datos de la solicitud a un máximo de diez instituciones educativas (la versión impresa de la FAFSA sólo permite cuatro instituciones).
- Una vez que haya presentado la solicitud, su información se remitirá inmediatamente al Sistema Central de Tramitación del Departamento de Educación de EE.UU. Al pulsar el botón «Presentar la FAFSA ahora», recibirá confirmación de la transmisión de los datos.
- La FAFSA electrónica se tramitará rápidamente, siempre que usted (y sus padres, si corresponde) haya utilizado el PIN para firmar la solicitud electrónicamente.

Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago?

Puede obtener la versión en papel de la FAFSA (en español o en inglés) llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Llene la FAFSA y remítala firmada en el sobre predirigido.

La versión PDF de la FAFSA se puede descargar en www.FederalStudentAid.ed.gov. La versión PDF de la FAFSA, que es idéntica a la versión impresa, se puede llenar de alguna de las siguientes dos maneras:

- Llenar el formulario en pantalla, y luego imprimirlo y enviarlo firmado a la dirección indicada.
- Imprimir el formulario sin los datos completos, y luego llenarlo a mano y enviarlo firmado a la dirección indicada.

¿Qué pasa después de que se presente la FAFSA por correo?

- Su FAFSA será tramitada en un plazo de dos a cuatro semanas. Antes de enviar la FAFSA, conviene averiguar si su institución educativa, o una institución que le interese, brinda el servicio de presentar la información de solicitud electrónicamente.
- Si, a tres semanas de la fecha de presentación, usted no recibe noticia de la situación de su solicitud, debe averiguar el estado de la misma en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

NOTA: No se tramitará ni se aceptará ninguna solicitud, ya sea impresa o electrónica, que se presente antes del 1 de enero del 2009.

Situación de dependencia

Hay que saber quién debe aportar información en la solicitud: el alumno únicamente (si es independiente); el alumno y su cónyuge (si es independiente y está casado) o el alumno y sus padres (si es dependiente).

Si usted solicita ayuda federal para sus estudios, sus respuestas a las preguntas de la FAFSA determinarán si se le considera como un alumno dependiente o independiente.

Los alumnos dependientes deberán incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de sus padres, así como sobre los suyos propios. Nuestros programas parten de la idea de que les incumbe principalmente a los padres la responsabilidad de pagar la educación del alumno dependiente.

Los alumnos independientes deberán declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si están casados).

Para el año académico* 2009–2010, se le considerará como «alumno independiente», siempre que satisfaga por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Nació antes del 1 de enero de 1986.
- Está casado (o separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Al comienzo del curso 2009–2010, estará cursando un programa de maestría o de doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o *bachelor's degree*).
- Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento.
- Es veterano (ex combatiente) de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en esta categoría a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la clasificación de veterano, consulte las notas aclaratorias en la FAFSA).
- Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.
- Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2010.
- En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales.
- Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente.
- Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, determinó su escuela secundaria (*high school*), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar.

Si usted no cumple con ninguno de estos criterios, se le considera alumno dependiente.

NOTA: Los administradores de ayuda económica pueden cambiar la clasificación de dependencia del alumno basándose en una determinación documentada y realizada por otros administradores durante el mismo año de concesión.

El simple hecho de que no resida con sus padres, o que no figure como exención en la declaración de impuesto de ellos, no constituirá motivo por el que se le clasifique al alumno como independiente.

Si al alumno se le considera dependiente pero no tiene contacto alguno con sus padres, ¿qué se puede hacer?

- En casos extraordinarios, el administrador de ayuda económica* puede clasificar como independiente al alumno que no reúna los requisitos antedichos.
- Basándose en una documentación adecuada sobre las circunstancias excepcionales que puedan intervenir en el caso del alumno, el administrador puede cambiar la clasificación de éste, de «dependiente» a la de «independiente», si cree que las circunstancias así lo ameritan.
- Le corresponde al estudiante aportar la documentación justificativa a la oficina de asistencia económica de su institución educativa.
- El administrador no cambiará la clasificación de dependencia económica, sin que se cumplan los trámites necesarios.
- La decisión se tomará según la estimación de los hechos del caso por parte del administrador y es **final**.
- Es decir, la decisión no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Si el alumno es dependiente y sus padres están divorciados o separados, ¿qué se hace?

- Usted debe proporcionar la información sobre la persona (padre o madre) con quien haya vivido más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentar la FAFSA.
- Si no ha vivido con ninguno de sus padres o no ha vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sólo sobre el que le haya dado más apoyo económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Si no recibió apoyo económico de parte de sus padres durante ese período, deberá proporcionar información sobre el que la haya dado más apoyo durante el año más reciente en que recibió sustento de alguno de ellos.



Hay que proporcionar la información de los padrastros?

Sí, hay que proporcionar en la FAFSA los datos de los padrastros, si la persona de quien el alumno recibe sustento económico:

- era padre o madre soltera y está ahora casado o
- era divorciado o viudo y se ha casado en segundas nupcias. Este requisito no obliga a los padrastros a darle ayuda financiera al alumno; sin embargo, los ingresos y bienes de ellos pueden ser un indicador importante de los recursos de la familia. La inclusión de estos datos en la FAFSA nos ayudará a formar una idea precisa de la capacidad financiera de la familia del solicitante.

¿Tengo que llenar la FAFSA cada año que solicito ayuda?

Sí. Para seguir recibiendo ayuda federal para estudiantes, hay que presentar una solicitud cada año. Si usted cambia de institución, su ayuda no se pasará a la nueva institución sin trámite previo. Consulte la nueva institución sobre las medidas que usted deberá tomar para asegurar la continuidad de su ayuda económica.

Los que presentaron la solicitud en el 2008–2009 tendrán que contestar menos preguntas en la FAFSA 2009–2010, ya que esta solicitud vendrá con mucha de la información que se proporcionó en la solicitud 2008–2009. Sólo se tendrán que contestar algunas preguntas nuevas y actualizar los datos que hayan cambiado desde el año de concesión anterior (como los ingresos e impuestos). La FAFSA se puede presentar por Internet en www.fafsa.ed.gov, entre el 1 de enero del 2009 y el 30 de junio del 2010. Recuerde que la institución educativa o el estado pueden tener fechas límite para la solicitud de ayuda no federal que vencen antes de la fecha mencionada arriba, así que conviene averiguar los plazos pertinentes. Al final de la presente guía, se ofrece la información de contacto de las agencias estatales.

Al llenar la FAFSA en años posteriores:

- En enero del 2009, le llegará un aviso (por correo electrónico o postal) recordándole que debe presentar su solicitud para el año de concesión 2009–2010, que va desde el 30 de julio del 2009 hasta el 30 de junio del 2010.
- Tendrá que usar su PIN para obtener acceso a la versión electrónica de la FAFSA 2009–2010 en *FAFSA en la Web*. En este formulario, encontrará que se han pasado al formulario algunos de los datos del año anterior. Acuda a www.fafsa.ed.gov y pulse «Llenar la FAFSA». Siga las instrucciones sobre cómo acceder a la FAFSA 2009–2010 que tenga algunos de los datos proporcionados. Revise los datos de la FAFSA y añada o cambie la información si es necesario. Después, presente la solicitud firmada.
- Si prefiere utilizar la versión impresa de la FAFSA, tendrá que contestar todas de las preguntas, firmar el formulario y remitirlo por correo para su análisis y tramitación.
- Después recibirá su *Informe de Ayuda Estudiantil*,* que contendrá los resultados de su solicitud (vea la página 37).

- Revise este documento detenidamente para asegurarse de que todos los datos están correctos.
- Si solicitó ayuda federal el año pasado y tiene preguntas sobre lo que debe hacer para que esos datos se pasen a la nueva FAFSA, consulte a su administrador de ayuda económica o llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Si necesito ayuda para llenar la FAFSA, ¿qué debo hacer?

- Si presenta su solicitud en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) y tiene dudas sobre cómo contestar las preguntas, puede aprovechar la ayuda técnica que viene incorporada en el mismo sitio. El sitio también le permite obtener ayuda técnica en línea y en vivo.
- Puede aprovechar también el siguiente sitio: **www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa**.
- Si tiene preguntas sobre la FAFSA —ya sea la versión impresa o electrónica— puede ponerse en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).
- Acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Recuerde que la ayuda técnica que brindan todos estos recursos es **GRATIS**. Si necesita ayuda para llenar la FAFSA electrónica o impresa, **NUNCA** pague nada a nadie.

¿Cómo obtienen los resultados de mi FAFSA las instituciones educativas que me interesan?

Las instituciones que usted indique en la FAFSA recibirán los resultados electrónicamente. Puede señalar hasta cuatro instituciones en la versión impresa de la solicitud y hasta diez en la electrónica (*FAFSA en la Web*).

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?

Puede utilizar su PIN para hacer los cambios por Internet en www.fafsa.ed.gov (una vez en el sitio, elija «Añadir o borrar códigos de instituciones educativas»), o puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Si los cambios se hacen por teléfono, hay que proporcionar la clave de autorización (DRN), que se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil* y en la página de confirmación de *FAFSA en la Web*.

Conserve todos los datos y materiales utilizados para llenar la FAFSA. Si utiliza la versión impresa de la FAFSA, saque fotocopia de la misma. De usar la versión electrónica, en *FAFSA en la Web*, imprima el resumen de sus datos y la página de confirmación. Estos materiales pueden resultar necesarios más adelante para acreditar la información declarada en la solicitud.

El procedimiento de documentar los datos de solicitud se llama verificación. Si a usted se le requiere pasar por la verificación, y no aporta de forma oportuna las pruebas que le pida la institución educativa, no recibirá ayuda de nuestros programas ni posiblemente la de otras fuentes.

¿Qué es el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) y por qué es importante?

El *Informe de Ayuda Estudiantil* resume toda la información proporcionada en la FAFSA. Habitualmente, el *Informe de Ayuda Estudiantil* también contiene el aporte familiar previsto,* o sea, el número que se usa para determinar el otorgamiento de ayuda federal. El aporte familiar previsto se encuentra en la derecha superior de la versión impresa y electrónica del informe. Si todavía falta la información necesaria para analizar la solicitud, es posible que el solicitante no reciba un aporte familiar previsto.

La clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) también se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. Además, si el usuario solicita un PIN durante la sesión en *FAFSA en la Web*, se le enviará información sobre el estado de esa solicitud.

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá el Informe de Ayuda Estudiantil, que contiene los resultados de la solicitud.

- Si usted proporciona una dirección válida de correo electrónico al llenar la FAFSA, recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* de 3 a 5 días después de que se tramite la solicitud. Este mensaje electrónico tendrá un enlace seguro que le permitirá tener acceso a su informe por Internet. Si dispone de una carpeta de correo bloqueado en su sistema de correo electrónico, revísela con cierta frecuencia, pues nuestro mensaje puede llegar ahí en vez de a su bandeja de entrada. Le aconsejamos que añada nuestra dirección a su agenda de correo electrónico para así evitar problemas de envío: **FederalStudentAidFAFSA@cpsemail.ed.gov**. El aviso que le llegue por correo electrónico tendrá la misma presentación como el que se encuentra en la página siguiente.

- Si no proporciona una dirección de correo electrónico cuando al llenar su solicitud, recibirá la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* por correo regular de 8 a 10 días después de tramitarse su FAFSA. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos de su informe electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

Si usa la versión impresa de la FAFSA, hay otros pasos que debe realizar para ser candidato a la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (vea la página 15). Si reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell y tiene la edad para haberse graduado de la escuela secundaria después del 1 de enero del 2005, se le presentarán otras preguntas durante su sesión en *FAFSA en la Web*. La versión impresa de la FAFSA no contiene estas preguntas. Si el alumno presenta la versión en papel de la FAFSA y reúne los requisitos antes mencionados, recibirá instrucciones para llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Los especialistas del Centro de Información le presentarán otras preguntas.

Fecha de entrega del Informe de Ayuda Estudiantil

Si la institución educativa en la que tiene previsto estudiar no figura en el *Informe de Ayuda Estudiantil*, usted deberá añadirla al informe y entregarlo a la oficina de ayuda económica, antes de la primera de las siguientes fechas: a mediados de septiembre del 2009 o el último día del curso 2009–2010 en que todavía se encuentre matriculado en la institución. Conviene averiguar esta última fecha, ya que puede ser antes de mediados de septiembre.



Ejemplo del aviso electrónico

De: Federal Student Aid [mailto:FederalStudentAidFAFSA@cpsemail.ed.gov]
 Enviado el: jueves, 08 de enero de 2009 11:12 PM
 A: Beatriz Sandoval
 Asunto: Resultados de la FAFSA: Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil) 2009-2010

Estimado(a) Beatriz,

Hemos tramitado su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés). Los datos contenidos en ese formulario se pondrán a disposición de las instituciones postsecundarias indicadas en el mismo. La oficina de asistencia económica de las respectivas instituciones se comunicará con usted en caso de que se necesite más información.

Su Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil), o SAR, ahora se encuentra disponible en línea para que usted la revise. Este informe contiene un resumen de los datos que usted proporcionó en la FAFSA. Revise el informe lo antes posible, en caso de que necesite proporcionar más información o corregir los datos en el mismo.

Para revisar su SAR, utilice el enlace indicado abajo. Puede pulsar el enlace directamente o copiarlo y pegarlo en la barra de dirección de su navegador de Web. Como la dirección del enlace puede ocupar más de una línea, asegúrese de copiarla y pegarla en su totalidad.

<https://fafsa.ed.gov/FOTWebApp/sar/90?key=rmBPyoCvCU5IngPxKSadIbLvfJT2KC5m>

Si usted utiliza el servicio de Internet AOL, pulse aquí:

[Leer el SAR](https://fafsa.ed.gov/FOTWebApp/sar/90?key=rmBPyoCvCU5IngPxKSadIbLvfJT2KC5m)

Si se le dificulta obtener su SAR, y desea recibir asistencia técnica, visite www.fafsa.ed.gov/es_ES/faq016.htm. O llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español.

Le agradecemos su atención.

Departamento de Educación de EE.UU.
 Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

¿Qué hago con mi Informe de Ayuda Estudiantil?

Revise su Informe de Ayuda Estudiantil detenidamente para cerciorarse que la información está correcta y completa. Las instituciones que usted indicó en la FAFSA usarán los datos del informe para determinar el tipo y monto de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que pueda obtener.

Qué hacer si necesita corregir el Informe de Ayuda Estudiantil:

- Puede hacer los cambios por Internet utilizando su PIN en www.fafsa.ed.gov y pulsando sobre «Corregir la FAFSA tramitada».
- Puede pedir que su institución los haga electrónicamente (consulte al respecto con la institución).
- O, si ha recibido la versión impresa del informe, haga las correcciones necesarias en ese documento y envíelo a la dirección indicada.

Usted puede cambiar unos cuantos datos del informe llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al 1-800-433-3243. Tenga a mano la **clave de autorización** (DRN). La clave se encuentra en su Informe de Ayuda Estudiantil y en la página de confirmación de FAFSA en la Web.

Usted puede corregir lo siguiente por teléfono:

- su dirección postal o electrónica;
- la lista de instituciones que han de recibir la información de la FAFSA y
- su respuesta a la pregunta relativa a condenas por delitos relacionados con drogas.

Para cambiar cualquier otro dato, debe usar uno de los métodos indicados arriba.

¿Cómo puedo saber si tengo derecho a recibir ayuda federal? ¿Cómo puedo saber el monto?

Si reúne los requisitos para recibir ayuda federal, recibirá cartas de concesión* de cada institución que usted indicó en la FAFSA y que le ha aceptado su solicitud de admisión. Esta carta le informará los tipos y montos de ayuda otorgada por el Gobierno federal, el estado y la institución educativa.

La combinación particular de ayudas enumeradas en la carta es su «paquete de ayuda económica».* Examine con detenimiento las cartas de concesión y compare los tipos y montos de ayuda que cada institución le ofrezca. Una vez que decida cuál de las ofertas aceptará, debe firmar la carta y devolverla a la institución.

Ejemplo del Informe de Ayuda Estudiantil

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID**INFORME DE AYUDA ESTUDIANTIL
2009-2010**

WWW.FAFSA.ED.GOV

1-800-4-FED-AID (TTY: 1-800-730-8913)

OMB No.1845-0008

APRIL 21, 2009

000117C041

BEATRIZ SANDOVAL
742 EVERGREEN TERRACE
SPRINGFIELD, OH 55555CLAVE DE AUTORIZACIÓN (DRN): 9756
APOORTE ESPERADO DE LA FAMILIA (EFC): 14595*C

Estimada Beatriz Sandoval

Su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) resume la información que usted presentó en su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para el año 2009-2010.**Estado de su solicitud (revise las casillas marcadas)**

- Su FAFSA parece estar completa. **Revise sus datos entre las páginas 3-11 de su SAR y haga correcciones o actualizaciones si es necesario.** La(s) institución(es) listada(s) en su FAFSA recibirá(n) su información.
- Su FAFSA ha sido elegida para verificación. La verificación es un proceso en el que su institución educativa confirma la información que usted ha reportado en su FAFSA. Su institución tiene la autoridad de contactarse con usted para obtener documentos que comprueben su sueldo y otra información que usted haya reportado en su FAFSA.

Derecho a Recibir Ayuda Federal para Estudiantes (revise las casillas marcadas)

Los datos presentados en su FAFSA son usados para calcular el aporte familiar previsto (EFC), el cual es 14595.

El EFC **no es** la cantidad de dinero que su familia debe proveer. Más bien, piense del EFC como un índice que las universidades usan para determinar cuanta ayuda económica usted recibirá si usted fuera a asistir a una de estas universidades. La ayuda económica puede incluir becas, préstamos, y/o estudio y trabajo. La información acerca de las concesiones puede variar de universidad a universidad ya que el costo de asistir a cada una es diferente. Por favor note que su EFC esta sujeto a cambios si usted actualiza o corrige su FAFSA.

- Basándonos en su EFC parece que usted puede recibir una Beca Federal Pell. Usted también puede tener derecho a otras becas federales, préstamos para estudiantes con bajos intereses, y oportunidades de trabajo y estudio.
- Hemos mandado su información a otras agencias federales para verificar su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes y parece haber un problema con la información proporcionada en su solicitud. **Revise la lista de verificación en la página 3 para instrucciones de como resolver estos problemas.**

¡Debe guardar este SAR para su archivo!

F6NY000047 001

PÁGINA 1 DE 11



555667777BS01

PREPARARSE

SOLICITAR

RECIBIR

PAGAR

Cómo pagar los préstamos educativos

*Si usted opta por obtener un préstamo estudiantil de nuestros programas, es importante tener presente dos consideraciones: Primero, la tasa de interés de nuestros préstamos es menor que la que ofrecen las entidades comerciales, ya que el Departamento de Educación subsidia los préstamos. Segundo, si usted es el alumno y obtiene un préstamo, no tendrá que empezar a devolverlo, hasta que finalice sus estudios o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.**

Por muy cómodas que sean estas condiciones, es importante recalcar que el préstamo tiene que devolverse. Si usted no lo hace, puede incurrir en mora o incumplimiento de pago, lo cual afectará su historial crediticio y sus posibilidades financieras en el futuro. La presente sección resume lo que usted debe hacer para devolver su préstamo satisfactoriamente, y expone las circunstancias excepcionales en las que se puede condonar o reducir su deuda estudiantil.*





Obligaciones del prestatario

Al obtener un préstamo educativo, usted contrae ciertas obligaciones. A continuación se presentan algunas de las más importantes:

Piense bien el monto de dinero que tome prestado.

- Es muy importante reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar la deuda de un préstamo, antes de contraerla.
- Si usted no paga la deuda dentro del plazo estipulado, o según las otras condiciones del pagaré,* puede incurrir en incumplimiento de pago,* lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su historial de crédito.

Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo.

- Al firmar el pagaré,* usted acepta reintegrar el dinero prestado según las condiciones establecidas en ese documento.
- Esta letra estipula que, salvo en casos de anulación (condonación) de la deuda, el obligado deberá reembolsar el préstamo, aun cuando no termine sus estudios (a no ser por la clausura de la institución, por ejemplo).
- Además, el deudor deberá pagar la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios o si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo. El Departamento de Educación de EE.UU. no garantiza la calidad de la educación que el prestatario recibe ni que éste encontrará empleo que guarde relación con el programa de estudios cursado.

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.

- Usted tiene que efectuar los pagos del préstamo incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago.
- Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tendrá la responsabilidad de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Hay que pagar el importe total de la cuota mensual estipulada por el plan de pago. La obligación de hacer pagos oportunos no se satisface con los pagos parciales.

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia de morosidad o de condonación de deuda.

- Si usted solicita acogerse al aplazamiento de pago, a la indulgencia de morosidad o a la condonación de su deuda, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud.

- De no continuar con las cuotas, puede caer en incumplimiento de pago.*
- Conserve copia de cualquier petición que usted presente, y anote toda comunicación que realice con la entidad acreedora.

Usted debe informar al prestamista o al administrador de sus préstamos cuando ...

- se gradúe;
- se retire de la institución educativa;
- deje de estudiar con una dedicación de al menos medio tiempo;*
- cambie de nombre o apellido, dirección o número de Seguro Social,† o
- cambie de institución educativa.

† **NOTA:** Son poco frecuentes las circunstancias en las que se asignan nuevos números de Seguro Social. Para mayor información sobre las normas que rigen la asignación de nuevos números, consulte www.ssa.gov/ssnumber.

Cumpla con el asesoramiento de ingreso y de salida.

- Deberá recibir **asesoramiento de ingreso**, antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, a no ser que haya conseguido Préstamos Stafford anteriormente. Durante esta entrevista, se le proporcionarán información y herramientas útiles que le ayudarán a pagar sus préstamos educativos y a comprender sus responsabilidades como prestatario.
- En casi todos los programas de préstamo, antes de dejar la institución educativa, usted tendrá que pasar por una sesión de **asesoramiento de salida**, para asegurar que comprende los derechos y obligaciones que tiene como prestatario. Recibirá información acerca de la devolución de su préstamo, y el prestamista le dará la fecha en que deberá empezar los pagos (en general, seis meses después de graduarse, de dejar la institución educativa o de cambiar su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.*)

Derechos del prestatario

Lo que necesita saber sobre su préstamo

Usted tiene derecho a saber los detalles relativos a su préstamo. (Dependiendo del préstamo, alguna de la información que sigue podría formar parte del asesoramiento de ingreso.) Lo siguiente es la información que debe recibir de su institución educativa, del prestamista o del Centro de Administración de Préstamos Directos:

- El monto total del préstamo y la tasa de interés.
- La fecha en que se debe empezar el pago del préstamo.
- Una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán.
- La cantidad anual y total que se puede pedir prestada.
- La duración máxima del período de pago y el monto mínimo de los pagos.
- Una explicación de en qué consiste el incumplimiento de pago* y de las consecuencias de incurrir en el mismo.
- Una explicación de las posibilidades de consolidación de préstamos y una declaración que indique que se puede liquidar anticipadamente la deuda de los préstamos, en cualquier momento y sin sanción.

Antes de salir de la institución educativa

Antes de terminar sus estudios, usted recibirá la siguiente información durante el asesoramiento de salida, ya sea impartido por su institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos:

- Una descripción actualizada de sus préstamos, incluido el monto promedio de los pagos mensuales programados.
- El monto total de su deuda (capital e intereses aproximados), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo.
- Si tiene Préstamos FFEL, el nombre del prestamista o de la agencia que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tenga preguntas.
- Si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Administración de Préstamos Directos del Departamento de Educación de EE.UU.
- Un resumen de las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso —como por ejemplo, cargos por demora y costos de cobro o de litigio— si se retrasara en los pagos o si incurriera en incumplimiento de pago.*
- Un resumen de las oportunidades para consolidar los saldos de sus préstamos y un aviso de que puede liquidar su deuda de forma anticipada, en cualquier momento y sin sanción.
- Un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento de pago, a la indulgencia de morosidad y a la condonación (anulación) de la deuda.
- Orientación sobre el manejo de deudas y una explicación de los recursos que lo ayudarán a cumplir con los pagos de sus préstamos.

- Un aviso de que debe proporcionar al prestamista su dirección habitual prevista, y el nombre y dirección de su empleador previsto.
- Un aviso de que debe corregir, si fuera necesario, los datos que mantiene su institución postsecundaria relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si alguna).

Período de gracia

Si usted estudia a medio tiempo* o más, gozará de un plazo —conocido como el «período de gracia»— antes de tener que comenzar la devolución de su Préstamo Stafford o Perkins. Este período empezará después de que se gradúe, deje de asistir a la institución educativa o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

- Los que obtienen Préstamos Stafford o Perkins reciben un período de gracia antes de que empiece el período de devolución.
- El período de gracia dura seis o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo.
- Los Préstamos PLUS no tienen período de gracia. Para obtener más información, consulte el apartado «¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a reembolsar los Préstamos PLUS?», ubicado en la página 44.
- A los que se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas durante más de 30 días, se les aplazará el comienzo del período de gracia.

Calendario de pagos

La institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos, según corresponda, deberá proporcionarle un calendario de pagos que indique la siguiente información:

- La fecha de vencimiento del primer pago.
- El número y frecuencia de los pagos.
- El monto de cada pago.

Venta del préstamo

Si usted o sus padres obtienen un préstamo al amparo del Programa FFEL, se les debe informar de la venta del mismo si, como consecuencia de la venta, los pagos deben enviarse a otro prestamista o agencia. Es obligatorio que usted reciba del acreedor (tanto del nuevo como del antiguo) la siguiente información:

- La identidad del nuevo prestamista o administrador del préstamo.
- La dirección a la que se han de enviar los pagos, y los números de teléfono del nuevo y antiguo acreedor.



Pago de los préstamos

Esta sección informa de manera general sobre el pago de los préstamos educativos. Para obtener información más detallada, diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov.

¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos?

- **Préstamos Perkins:** El período de gracia dura nueve meses. Sin embargo, si estudia con una dedicación de menos de medio tiempo,* tendrá que comunicarse con la oficina de asistencia económica y averiguar la duración de este plazo en su caso particular. Durante el período de gracia, no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán los intereses.
- **Préstamos Stafford (Directos o FFEL):** El período de gracia dura seis meses.
 - ▶ **Préstamo con subsidio:** Durante el período de gracia, usted no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán los intereses.
 - ▶ **Préstamo sin subsidio:** No necesitará efectuar pagos al capital; sin embargo, sí se le cobrarán los intereses. Recuerde que dispondrá de dos posibilidades: pagar los intereses o dejar que se capitalicen* (o sea, que se añadan al saldo de capital) más adelante.

Su acreedor le enviará información sobre el reintegro del préstamo y le hará saber la fecha en que venza el primer pago. **Sin embargo, usted estará obligado a empezar la devolución del préstamo a tiempo, incluso si no recibe esta información.** La omisión de pagos puede resultar en el incumplimiento de pago.* Se puede incurrir en incumplimiento de pago cuando no se cumple con las condiciones estipuladas en el pagaré,* como, por ejemplo, las relacionadas con la realización oportuna de pagos.

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos?

- **Préstamos Federales Perkins:** Hasta 10 años.
- **Préstamos Stafford (Directos y FFEL):** El período de pago de los Préstamos Stafford varía entre 10 y 25 años, según el tipo de plan de pago escogido. Si desea consultar los distintos planes de pago, vea la página 45.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de concluir sus estudios (o sea, durante el asesoramiento de salida), y también, más adelante (durante el período de gracia), del administrador de sus préstamos.

¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a reembolsar los Préstamos PLUS?

El período de pago de los Préstamos PLUS comienza en la fecha en que los fondos se hayan desembolsado en su totalidad; o sea, no hay período de gracia. Sin embargo, los alumnos de posgrado pueden solicitar el aplazamiento de pago mientras cursan estudios con

una dedicación de por lo menos medio tiempo* y (si el préstamo se desembolsó por primera vez a partir del 1 de julio del 2008) durante los seis meses siguientes a la finalización de los estudios a medio tiempo o más. Los padres que tengan Préstamos PLUS que se han desembolsado por primera vez a partir del 1 de julio del 2008 pueden solicitar el aplazamiento de pago mientras el alumno dependiente en cuyo beneficio obtuvieron el préstamo mantenga una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo* y también durante los seis meses siguientes a la finalización de los estudios a medio tiempo o más.

Los intereses se cobran en todo período durante la vigencia del Préstamo PLUS, a partir de la fecha del primer desembolso de los fondos del mismo. El prestatario puede pagar el interés del Préstamo PLUS a medida que va acumulando durante el período de aplazamiento de pago, o puede dejar que se acumule y luego se capitalice al final de ese período.

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?

Préstamos Directos y FFEL Stafford: En general, los pagos son mensuales. La cantidad de la cuota mensual dependerá de lo siguiente:

- la cantidad de la deuda,
- la duración del período de pago y
- el plan de pago escogido.

Préstamos Directos Stafford:

- Los pagos se envían a nosotros, o sea, al Departamento de Educación de EE.UU., por medio de nuestro Centro de Administración de Préstamos Directos. En el sitio web del Centro de Administración (www.dl.ed.gov), los beneficiarios del Programa de Préstamos Directos pueden aprovechar su PIN para tener acceso a su cuenta y efectuar pagos.

Préstamos FFEL Stafford:

- Los pagos se enviarán a la entidad prestamista privada que hizo el préstamo.

Préstamos Federales Perkins:

- Los pagos se envían a la institución postsecundaria que ha otorgado el préstamo.
- Se dispondrá de hasta 10 años para liquidar la deuda.
- No hay más de un plan de pago para los Préstamos Federales Perkins.

En el cuadro ubicado en la página 46, se indican las mensualidades e intereses típicos que se pagarían durante un período de 10 años, en el caso de tres préstamos diferentes, cada uno de los cuales tiene una tasa de interés anual del 40 por ciento.

¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?

Sí. En general, los planes de pago del Programa de Préstamos Directos Stafford son equivalentes a los del Programa FFEL. Sin embargo, los Préstamos Directos pueden devolverse al amparo del plan de pago condicional al ingreso, mientras que los Préstamos FFEL pueden pagarse según el plan de pago sensible al ingreso.

El período de pago de los Préstamos Stafford varía de 10 a 25 años. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de su deuda, usted podrá elegir el plan de pago que más le convenga. Tratándose de los Préstamos Stafford (Directos y FFEL), se ofrecen los siguientes planes de pago:

- **Plan de pago básico:** Montos anuales fijos que se pagan durante un máximo de 10 años.
- **Plan de pago gradual:** El préstamo se deberá liquidar dentro de un período fijo que no exceda de 10 años. Las cuotas son cómodas al principio, y luego van incrementando durante el período de pago, en general, cada dos años.
- **Plan de pago ampliado:** Montos anuales fijos o montos graduados que se pagan durante un período que no exceda de 25 años. Tratándose del Programa FFEL, hay que tener un saldo pendiente de Préstamos FFEL en exceso de \$30,000. Si se trata del Programa de Préstamos Directos, hay que tener un saldo pendiente de Préstamos Directos en exceso de \$30,000. Por ejemplo, si usted tiene un saldo de \$35,000 en Préstamos FFEL y \$10,000 en Préstamos Directos, puede optar por pagar los Préstamos FFEL según el plan de pago ampliado, pero no los Préstamos Directos. La mensualidad de este plan de pago sería más reducida que la del plan básico; sin embargo, usted pagaría más a la larga debido a la mayor acumulación de interés durante el ampliado período de pago.
- **Plan de pago condicional al ingreso (Préstamos Directos):** Las cuotas mensuales se calcularán a partir de los ingresos anuales del prestatario (y de los del cónyuge, si corresponde), el tamaño del hogar y el saldo total de los Préstamos Directos. El prestatario tiene hasta 25 años para liquidar el préstamo según este plan, y se condonará cualquier parte no saldada al final de este plazo. Sin embargo, habría que pagar impuestos sobre la cantidad condonada.

A partir del 1 de julio del 2009, los estudiantes de posgrado que obtengan Préstamos Directos PLUS podrán acogerse al plan de pago condicional al ingreso. Los padres que obtengan Préstamos PLUS no pueden utilizar este plan de pago.

Para mayor información sobre el plan de pago condicional al ingreso del Programa de Préstamos Directos, visite www.dl.ed.gov.

- **Plan de pago sensible al ingreso (Préstamos FFEL):** Según este plan de pago, la cuota mensual se calcula a partir del ingreso anual del prestatario. A medida que aumentan o disminuyen los ingresos, así también cambiará el monto de la mensualidad. La duración máxima del período de pago es de 10 años. Para mayor información sobre el plan de pago sensible al ingreso del Programa de Préstamos FFEL, comuníquese con su acreedor.
- **Plan de pago basado en los ingresos:** A partir del 1 de julio del 2009, este nuevo plan de pago estará a disposición a todo prestatario del Programa FFEL o del Programa de Préstamos Directos que tenga dificultades económicas de forma parcial, con excepción a los padres con Préstamos PLUS o que hayan obtenido un Préstamo de Consolidación para saldar Préstamos PLUS. (Los planes de pago condicional y sensible al ingreso continuarán a disposición de los prestatarios.)

Según este plan, la mensualidad se calculará a base del ingreso del prestatario durante cualquier período en que éste pase dificultades económicas de forma parcial. El monto de la cuota mensual estará sujeto a modificación cada año. La duración máxima del período de pago puede ser superior a 10 años. Si usted devuelve el préstamo según este plan y cumple con algunos otros requisitos dentro de un plazo definido, podría tener derecho a la condonación del saldo pendiente. Para obtener más información sobre el plan de pago basado en los ingresos, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos o con la entidad que administra su Préstamo FFEL.

Consideraciones sobre el pago de los Préstamos Stafford (Directos y FFEL)

- Si usted no escoge ningún plan al comenzar la devolución de su préstamo, se le asignará al Plan Básico.
- Puede cambiar de plan conforme cambien sus circunstancias económicas.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de concluir sus estudios, y también, más adelante, del administrador de sus préstamos. Mientras tanto, puede obtener información más detallada sobre los planes de pago, visitando nuestro sitio web (www.FederalStudentAid.ed.gov). En el cuadro que se encuentra en la página 46, se presentan los planes de pago de los dos programas de préstamos. También se presentan cuotas mensuales aproximadas que corresponden a los diferentes importes de préstamo, pagados según cada plan. La información del cuadro parte de la suposición de que el prestatario cumple con los pagos mensuales normales de los préstamos sin subsidio del interés y no hace que se capitalicen los intereses mientras cursa estudios. Si se capitalizan los intereses (o sea, si se suman al capital del saldo pendiente del préstamo), los pagos y el monto total de intereses serán más altos de lo indicado en el cuadro.



Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Stafford (FFEL y Directos)

Pagos mensuales aproximados y total a pagar, calculados según distintos planes de pago						Sólo para los Préstamos Directos: plan de pago condicional al ingreso ^c (Ingreso = \$25,000)				
Deuda total al comenzar el reembolso	Básico (Período máximo de 10 años)		Ampliado ^a		Gradual ^b		Soltero		Casado/JH ^d	
	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar
\$3,500	\$50	\$4,471	No hay datos disponibles		\$25	\$5,157	\$27	\$6,092	\$25	\$6,405
\$5,000	\$58	\$6,905			\$40	\$7,278	\$38	\$8,703	\$36	\$9,150
\$7,500	\$83	\$10,357			\$59	\$10,919	\$57	\$13,055	\$54	\$13,725
\$10,500	\$121	\$14,500			\$83	\$15,283	\$80	\$18,277	\$76	\$19,215
\$15,000	\$173	\$20,714			\$119	\$21,834	\$114	\$26,110	\$108	\$27,451
\$40,000	\$460	\$55,239	\$277	\$83,289	\$316	\$58,229	\$253	\$72,717	\$197	\$84,352

Los pagos se calculan según una tasa de interés fija del 6.8 por ciento para estudiantes prestatarios.

a Tratándose del Programa FFEL, el prestatario (1) no debe tener un saldo pendiente de pago en ningún Préstamo FFEL a la fecha del 7 de octubre de 1998 ni en el momento en que obtuvo un Préstamo FFEL a partir de esa fecha y también (2) debe tener un saldo de más de \$30,000 en Préstamos FFEL. Tratándose del Programa de Préstamos Directos, el prestatario (1) no debe tener un saldo pendiente de pago en ningún Préstamo Directo a la fecha del 7 de octubre de 1998 ni en el momento en que obtuvo un Préstamo Directo a partir de esa fecha y también (2) debe tener un saldo de más de \$30,000 en Préstamos Directos. Los montos se redondearon al dólar más próximo y se calcularon según un plan de pago de 25 años.

b Se indican cálculos aproximados del total a pagar y de la cuota mensual establecida para los dos primeros años del periodo de pago. En general, el monto del pago mensual de este plan aumentará cada dos años.

c Se supone una tasa anual de crecimiento de ingresos del 5 por ciento (Oficina del Censo). Los montos se calcularon según la fórmula vigente durante el año 2006.

d Jefe del hogar (JH). Se supone una familia de dos personas.

En www.FederalStudentAid.ed.gov, se ofrece una calculadora para el pago de préstamos.

Si se trata de un Préstamo Perkins, la institución educativa es el prestamista, y ésta (o su agente) indicará al prestatario el monto de las cuotas. En el cuadro que se encuentra abajo, se ofrecen ejemplos de lo que el prestatario pagará cada mes.

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins

Importe total del préstamo	Número de pagos	Pago mensual aproximado	Total de intereses a pagar	Total a pagar
\$4,000	120	\$42.43	\$1,091.01	\$5,091.01
\$5,000	120	\$53.03	\$1,364.03	\$6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

No hay más de un plan de pago para los Préstamos Federales Perkins. El monto de la cuota mensual se calcula en función del monto prestado; sin embargo, el pago mensual mínimo es de \$40.

¿Cómo hacen los padres y los alumnos de posgrado para pagar su Préstamo PLUS?

Tendrán a su disposición todas las posibilidades de pago de las que disponen los prestatarios del Programa de Préstamos Directos y FFEL Stafford. La única excepción es que los padres con Préstamos PLUS no pueden solicitar el plan de pago condicional al ingreso ni el plan de pago basado en los ingresos.

¿Se ofrecen incentivos tributarios mientras se pagan los préstamos educativos?

SÍ. Existen algunos incentivos tributarios para el pago de ciertos gastos de estudio postsecundario, incluida una deducción tributaria, para algunos prestatarios, por el pago del interés de los préstamos educativos. Este beneficio corresponde a todo préstamo que se obtenga para sufragar los gastos de educación superior (incluidos los Préstamos PLUS). La Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios Tributarios para la Educación Superior), informa sobre estos créditos y otros beneficios. Se puede obtener más información en www.irs.gov o llamando al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-829-4059.

Cómo posponer la devolución de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad

En algunas circunstancias, el prestatario puede acogerse a períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, dos formas de posponer el reembolso de la deuda de los préstamos. Estos períodos no se tienen en cuenta al calcularse la duración del tiempo del que dispone el prestatario para amortizar la deuda. Si uno se encuentra en incumplimiento de pago* de algún préstamo, no puede acogerse al aplazamiento de pago del mismo ni a la indulgencia de morosidad.

¿En qué consiste el aplazamiento de pago?

El aplazamiento de pago se refiere a un período de tiempo durante el cual no es obligatorio efectuar pagos por concepto de la deuda de un préstamo. Durante este período, los intereses no se acumulan, salvo en el caso de los Préstamos Stafford sin subsidio. En este caso, hay que pagar los intereses acumulados. Para poder acogerse al aplazamiento de pago, el prestatario debe satisfacer ciertas condiciones.

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?

Las condiciones más habituales que hay que cumplir para tener derecho al aplazamiento de pago son las siguientes: tener una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo* en una institución postsecundaria; no poder encontrar el empleo a tiempo completo (duración máxima de tres años) o tener dificultades económicas (duración máxima de tres años).

¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de sus Préstamos PLUS?

Sí. Por regla general, las mismas disposiciones relativas al aplazamiento de pago que rigen los Préstamos Stafford también se aplican a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como los Préstamos PLUS no tienen subsidio, **se cobrarán intereses a los padres y los alumnos de posgrado durante el período de aplazamiento de pago**. Si no pagan los intereses a medida que se acumulen, éstos se capitalizarán* (es decir, se añadirán al saldo pendiente del préstamo). Los que obtengan Préstamos PLUS pueden acogerse al aplazamiento de pago mientras cursen estudios con una dedicación de medio tiempo* o más.

¿Se puede aplazar el pago de los préstamos por motivo de la prestación de servicio activo militar?

Sí. Toda persona con préstamos FFEL, Directos o Perkins puede solicitar el aplazamiento de pago si responde a una llamada a filas durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar. El prestatario puede acogerse al aplazamiento de pago si, durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar, se encuentra en servicio activo o desempeña funciones como integrante de la Guardia Nacional que estén autorizadas para efectos del aplazamiento, y si ha cumplido el servicio a partir del 1 de octubre del 2007 (para efectos de recibir los 180 días de aplazamiento de pago siguientes a la fecha de desmovilización).

Aplazamiento de pago por interrupción de estudios debida a servicio activo

Con vigencia a partir del 1 de octubre del 2007, los integrantes de la Guardia Nacional u otro cuerpo reservista de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (en actividad o retiro) que tengan préstamos FFEL, Directos o Perkins y que reciban órdenes de movilización en el momento de cursar estudios con una dedicación de por lo menos medio tiempo* en una institución educativa participante (o durante los seis meses posteriores de haber cursado dichos estudios) pueden solicitar el aplazamiento de pago por cualquiera de los plazos siguientes que termine primero: los 13 meses siguientes a la finalización de su servicio militar activo o el período antes de retomar los estudios con una dedicación de medio tiempo o más.

Aplazamiento de pago por dificultades económicas

Los que tengan préstamos FFEL, Directos o Perkins pueden solicitar el aplazamiento de pago por un espacio máximo de tres años si pasan por dificultades económicas, según definidas por las normas federales.

El resumen de condiciones de aplazamiento de pago, indicado en la página 48, tiene vigencia para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) y Préstamos Perkins desembolsados el 1 de julio de 1993 o posterior. Si quiere información acerca del aplazamiento de pago de Préstamos Directos Stafford y PLUS conseguidos antes de esa fecha, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos al **1-800-848-0979**. (Los usuarios de teletipo deben llamar al **1-800-848-0983**.) O acuda a **www.dl.ed.gov**. Si desea información sobre los Préstamos FFEL Stafford y PLUS, contacte con su la entidad que administra sus préstamos. Para mayor información sobre el aplazamiento de pago, comuníquese con su acreedor o con la oficina de ayuda económica de la institución educativa.



Resumen de condiciones de aplazamiento de pago

Condición a cumplir	Préstamos Stafford		Préstamos Perkins
	Préstamos Directos ^{a,b}	Préstamos FFEL ^{a,c}	
Estudios con dedicación de al menos medio tiempo* en una institución postsecundaria	SÍ	SÍ	SÍ
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación en posgrado o en un programa aprobado de rehabilitación y capacitación de discapacitados	SÍ	SÍ	SÍ
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas (incluye servicio en el Cuerpo de Paz)	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Prestación de un servicio que figure entre las condiciones de condonación	NO	NO	SÍ ^d
Servicio militar activo durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar, y si el prestatario ha cumplido el servicio a partir del 1 de octubre del 2007 (para efectos de recibir los 180 días de aplazamiento de pago siguientes a la fecha de desmovilización).	SÍ	SÍ	SÍ

a En cuanto a los Préstamos PLUS y los Préstamos Stafford sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.

b Es posible que tengan derecho a otros períodos de aplazamiento de pago los que hayan recibido Préstamos Directos y que tengan un saldo pendiente de un Préstamo FFEL desembolsado antes del 1 de julio de 1993, con tal que dicho saldo haya existido cuando el prestatario recibió su primer Préstamo Directo.

c Se aplica a los préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 al prestatario que —en la fecha en que firmó su pagaré— no haya tenido pendiente ningún saldo de Préstamos FFEL ni Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (Programa Federal SLS). (Nótese que el Programa Federal SLS fue derogado en el año de concesión 1994–95.) Los que tengan préstamos desembolsados antes del 1 de julio de 1993 tienen a su disposición otros tipos de aplazamiento de pago.*

d Más información sobre el aplazamiento de pago y la condonación por motivo de servicio docente y otros tipos de servicio puede encontrarse en el sitio www.FederalStudentAid.ed.gov. Una vez en el sitio, escoja «Español».

Si usted solicita un aplazamiento de pago, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba aviso sobre la aprobación de la solicitud. De no continuar con las cuotas, y si se rechaza la solicitud, puede atrasarse en los pagos y caer en incumplimiento de pago.*

¿En qué consiste la indulgencia de morosidad?

Si uno temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con su calendario de pagos, y no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, el prestamista puede concederle una «indulgencia de morosidad» que dure un período limitado y específico. Durante la indulgencia, el acreedor (ya sea la entidad prestamista o el administrador de préstamos) acepta por escrito posponer o reducir las cuotas del préstamo. Sin importar de qué tipo de préstamo se trate, los intereses siguen acumulándose durante la indulgencia, y hay que pagarlos.

Habitualmente, se puede otorgar la indulgencia de morosidad en intervalos máximos de 12 meses, durante un máximo de tres años. Es obligatorio aportar a la entidad prestamista la pertinente documentación justificativa. El prestamista deberá confirmarle los términos acordados y anotarlo en su expediente.

Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad

Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia de morosidad se pueden obtener sin trámite previo. Para acogerse a cualquiera de estos recursos, hay que realizar las gestiones necesarias.

- **Préstamos Federales Perkins:** Hay que hacer las diligencias necesarias con la universidad o instituto que hizo el préstamo o con la agencia contratada por esa institución para administrarlo.

- **Préstamos Directos (incluidos los PLUS):** Llame al Centro de Administración de Préstamos Directos, al **1-800-848-0979**. (Los usuarios de teletipo deben llamar al **1-800-848-0983** o acudir a www.dl.ed.gov.)
- **Préstamos FFEL (incluidos los PLUS):** Hay que comunicarse con la entidad prestamista o su agente.

Sin importar el tipo de préstamo estudiantil federal que se obtenga, es obligatorio pagar los intereses que se acumulen durante todo período de indulgencia.

¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia de morosidad?

Sí. Algunos ejemplos son los siguientes:

- participación del prestatario en un programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas
- cuotas mensuales del préstamo que equivalen al 20 por ciento o más de los ingresos mensuales del prestatario
- subvención de las cuotas del préstamo por parte del Departamento de Defensa

Para mayor información sobre la indulgencia obligatoria, comuníquese con su acreedor o con el administrador del préstamo.

NOTA: Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia de morosidad se pueden obtener sin trámite previo. Hay que solicitarlos.

Consolidación de préstamos

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?

Los estudiantes y los padres pueden consolidar (combinar) los saldos de varios préstamos federales (incluso si tienen diferentes calendarios de pago) en un sólo «préstamo de consolidación», que se hace mediante el Programa de Préstamos FFEL o el Programa de Préstamos Directos. Como resultado de la consolidación, se hace un solo pago mensual en vez de varios.

Los préstamos de consolidación suponen ciertas ventajas:

- Los pagos pueden resultar considerablemente más cómodos que los que se pagaban antes.
- El período de pago se puede extender (hasta 30 años, según el importe del préstamo de consolidación y del saldo pendiente de otros préstamos educativos).
- La tasa de interés del préstamo de consolidación Directo o FFEL será fija.

Conviene comparar el costo de devolver sus préstamos no consolidados con el de liquidar un préstamo de consolidación. Así que, antes de optar por la consolidación, tenga presente las siguientes posibilidades:

- La pérdida de algunos beneficios que se ofrecen al prestatario, como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital,* las cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar la deuda.
- La pérdida de algunos beneficios relativos a la condonación, si se incluyen en el préstamo de consolidación los Préstamos Federales Perkins.

Es importante sopesar las ventajas e inconvenientes de consolidar los préstamos, antes de presentar la solicitud correspondiente. Para mayor información, consulte con su acreedor antes de consolidar sus préstamos.

Si usted ha incurrido en incumplimiento de pago* de un préstamo estudiantil federal, y todavía se encuentra en esa condición, es posible que aún pueda consolidar sus obligaciones al amparo del plan de pago condicional o sensible al ingreso, con tal que el préstamo impago no esté sujeto a acciones de cobro judicial ni de embargo de salario.

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos federales mencionados en la presente publicación pueden incluirse en un préstamo de consolidación, y hay otros también. Para obtener una lista completa de los préstamos que se pueden consolidar, comuníquese con su acreedor.

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?

Tanto para los Préstamos Directos como para los Préstamos FFEL:

- Durante el período de gracia.
- Una vez que se hayan empezado a devolver los préstamos originales (el día siguiente al final del período de gracia de seis meses).
- Durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación y dónde puedo encontrar más información?

- **Préstamo FFEL de Consolidación:** Para obtener una solicitud o mayor información, hay que comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante. Usted puede utilizar cualquier entidad prestamista que participe en el Programa FFEL de Préstamos de Consolidación.
- **Préstamo Directo de Consolidación:** Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Apertura de Préstamos Directos al **1-800-557-7392** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**). O visite www.loanconsolidation.ed.gov.

¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?

La tasa de interés de los préstamos de consolidación —tanto los Directos como los FFEL— queda fija durante la vigencia del préstamo. La tasa se calcula según el promedio ponderado de las tasas de interés de los préstamos que se consoliden, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. La tasa de interés nunca sobrepasará el 8.25 por ciento.

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?

Sí, las puede haber. Por ejemplo, si usted opta por la consolidación, el costo total de reembolsar sus préstamos aumentará de forma considerable. Como dispondrá de más tiempo para reintegrar la obligación, terminará pagando más en intereses. Además, puede perder algunos beneficios, como la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital.



NOTA: Una vez hechos, los préstamos de consolidación ya no pueden deshacerse por ningún motivo, pues los préstamos subyacentes —habiéndose sido saldados— ya no existen.

Condonación (o anulación) de la deuda del préstamo

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (o anular) la deuda de los préstamos educativos federales?

Sí, pero son poco frecuentes las circunstancias en las que eso sucede. La condonación libera al prestatario de toda obligación de pagar la deuda del préstamo.

No se condonará la deuda de su Préstamo Stafford o PLUS por el simple hecho de que:

- usted no haya finalizado el programa de estudios (a menos que no haya podido finalizarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria);
- no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudios o
- no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

¿Qué requisitos debo reunir para que me anulen el préstamo?

La condonación se refiere a la eliminación de la deuda de un préstamo (hasta los préstamos impagos), a causa de cualquiera de los siguientes motivos: cierre de la institución educativa; certificación falsa; fallecimiento o discapacidad total y permanente del prestatario.

¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?

La condonación, o «perdón», de la deuda del préstamo se otorga al prestatario que desempeñe ciertos tipos de trabajo, como por ejemplo, la docencia en una escuela que sirve a estudiantes de bajos ingresos. No se pueden condonar por este motivo los préstamos impagos (es decir, los préstamos de los que el prestatario ha incurrido en incumplimiento de pago*).

Para obtener una lista completa de las disposiciones relativas a la anulación de la deuda de los Préstamos Perkins y Stafford, consulte los correspondientes cuadros «Resumen de condiciones de condonación», ubicados en la página 51 (Perkins) y en la página 52 (Stafford).

¿Qué es el programa de condonación de préstamos educativos a los empleados de servicio público?

Con este programa se condonará el saldo pendiente del capital y del interés acumulado de los Préstamos Directos autorizados, siempre que

el prestatario trabaje en alguno de los campos laborales clasificados como de servicio público; no se encuentre en incumplimiento de pago de los préstamos y efectúe 120 pagos mensuales, según determinados planes de pago, después del 1 de octubre del 2007. (La fecha más temprana en que se podrían condonar los saldos de los préstamos es el 1 de octubre del 2017.) Hay que estar empleado a tiempo completo en alguno de los campos autorizados de servicio público durante el mismo período en que se hagan los 120 pagos mensuales y se otorgue la condonación.

Para efectos de este programa de condonación, los Préstamos Directos incluyen los siguientes: Préstamos Directos Stafford (con y sin subsidio del interés); Préstamos Directos (para padres y estudiantes de posgrado) y Préstamos Directos de Consolidación.

Aunque este programa va dirigido a los prestatarios que tengan Préstamos Directos, los que tengan préstamos de otros programas federales pueden participar si los consolidan mediante el Programa de Préstamos Directos. Sin embargo, sólo los pagos del Préstamo Directo de Consolidación serán computables para los 120 pagos mensuales.

NOTA: En ocasiones, el prestatario tendrá que reunir otros requisitos si quiere incluir estos préstamos en un Préstamo Directo de Consolidación. Si usted desconoce los tipos de préstamos que ha obtenido, debe consultar el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (www.nslds.ed.gov).

¿En qué consiste un puesto de servicio público?

Los puestos de servicio público que se consideran aprobados para efectos de la condonación son puestos de trabajo con dedicación exclusiva en una de los siguientes campos:

- administración de emergencias
- administración pública
- servicio militar
- seguridad pública
- orden público
- salud pública
- enseñanza pública (incluida la educación de la primera infancia)
- trabajo social en centros del niño y de la familia
- cuidado infantil público
- servicio público prestado a personas con discapacidad
- servicios legales en interés público (incluidos los fiscales o defensores públicos, o los defensores que trabajan en entidades sin fines de lucro para comunidades de escasos recursos)
- servicio público prestado a ancianos
- bibliotecología pública
- bibliotecología escolar y otros servicios prestados en el ambiente escolar
- trabajo en determinadas entidades exentas de impuestos

- docencia como profesor en zonas y categorías de alta necesidad, según la determinación del secretario del Departamento de Educación de EE.UU.
- docencia con dedicación exclusiva como profesor de una universidad indígena u otro centro indígena de enseñanza superior

NOTA: Si el prestatario devuelve su préstamo exclusiva o principalmente según el plan de pago básico de 10 años u otro plan que tenga cuotas equiparables a ese plan, es poco probable que, después de haber efectuado 120 pagos, le quede un saldo que se pueda condonar.

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para solicitar la condonación por este motivo?

Para acogerse a la condonación de sus saldos adeudados, no debe estar en incumplimiento de pago de sus préstamos y también debe

haber hecho 120 pagos mensuales después del 1 de octubre del 2007. Los pagos realizados anteriormente a dicha fecha no son computables para el cumplimiento de este requisito. Los pagos deben haberse efectuado según alguno (o una combinación) de los siguientes planes de pago del Programa de Préstamos Directos:

- Plan de pago básico (con un período de devolución de 10 años)
- Plan de pago condicional al ingreso (no lo pueden utilizar los padres con Préstamos Directos PLUS)
- Plan de pago basado en los ingresos (no lo pueden utilizar los padres con Préstamos Directos PLUS)
- Otros planes de pago del Programa de Préstamos Directos; sin embargo, sólo son computables para el cumplimiento de los 120 pagos las cuotas que excedan o equivalgan al monto estipulado en el plan de pago básico de 10 años.

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins

Condición a cumplir ^a	Cantidad condonada
Bancarrotas (raras veces). Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario.	100%
Cierre de la institución educativa antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios. Para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.	100%
Discapacidad total y permanente ^b o fallecimiento del prestatario.	100%
Servicio docente a tiempo completo en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a alumnos de familias de bajos ingresos. ^c	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza para niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro). ^c	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como profesional calificado que preste servicios de intervención temprana a los discapacitados.	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe, o en otras materias clasificadas como de escasez de personal docente.	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, ya sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos.	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico.	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario.	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como empleado en el componente educativo del Programa Head Start.	Hasta el 100%
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz.	Hasta el 70%
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	Hasta el 50% en zonas de hostilidades o peligro inminente

a A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la condonación de la deuda estudiantil, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni las condiciones del pagaré.* Sin embargo, este beneficio no se aplicará de forma retroactiva a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.

b La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona. El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el médico del prestatario certifique la solicitud de condonación. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses. Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el período de condonación condicional: (1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una

familia de dos personas, y (2) no deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins. Si en cualquier momento durante o al final del período de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo. No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existían antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su pagaré* y la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.

c Para obtener mayor información acerca de las posibilidades de condonación y aplazamiento de pago por servicio docente, diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov. Una vez en el sitio, escoja «Español».



NOTA: Al tratarse de los Préstamos PLUS para padres, es uno de los padres el que debe ser empleado de servicio público, y no el estudiante en cuyo favor se obtuvo el préstamo.

¿Cómo puedo averiguar si me pueden anular la deuda estudiantil?

Si, después de repasar las condiciones de condonación, usted cree reunir los requisitos estipulados, debe realizar los pertinentes trámites con el administrador de su préstamo.

- **Préstamos Federales Perkins:** Averigüe con la universidad o instituto que le hizo el préstamo (o con su agente administrador).

- **Préstamos Directos Stafford:** Comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos al **1-800-848-0979**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**. O visite **www.dl.ed.gov**.
- **Préstamos FFEL Stafford:** Comuníquese con su acreedor (o con la entidad que administra el préstamo).

La información de esta guía se recopiló en el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que haya ocurrido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el enlace «Español».

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford y PLUS

Condición a cumplir	Cantidad condonada	Otra información
Discapacidad total y permanente o fallecimiento del prestatario. [†]	100%	Para los Préstamos PLUS, se incluye el fallecimiento (pero no la discapacidad) del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo.
Servicio docente a tiempo completo durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos. Hay que cumplir con otros requisitos de participación.	Hasta \$5,000 (y, para determinadas especialidades, hasta \$17,500) del saldo pendiente después del término del quinto año de docencia. Sólo se puede condonar la porción del préstamo de consolidación usada para pagar los Préstamos Directos o FFEL autorizados.	Vale para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL), siempre que, a partir del 1 de octubre de 1998 o a la fecha de recibir el préstamo, el prestatario no haya tenido pendiente de pago ningún saldo de Préstamos Directos o FFEL. Los Préstamos PLUS no se pueden condonar por este motivo. De los cinco años de docencia, por lo menos uno debe transcurrir después del curso académico 1997–1998. Para saber si a su escuela se le considera como de bajos ingresos, acuda a www.FederalStudentAid.ed.gov . Una vez en el sitio, pulse el enlace «Español», ubicado bajo «Students, Parents and Counselors». O llame al 1-800-433-3243 .
Bancarrotas (raras veces)	100%	Sólo se puede condonar la deuda del préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que la devolución del mismo le provocaría excesivas dificultades al prestatario.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios) o la certificación falsa del préstamo.	100%	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Certificación falsa del préstamo por motivos del robo de identidad.	100%	A partir del 1 de julio del 2006.
Incumplimiento de la devolución obligatoria de fondos de préstamo al prestamista por parte de la institución educativa.	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Condonación de los préstamos educativos a los empleados de servicio público	100% del saldo pendiente de los Préstamos Directos autorizados.	Va dirigida al prestatario que no se encuentre en incumplimiento de pago y que haga 120 pagos mensuales a partir del 1 de octubre del 2007.

[†] La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona. El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el médico del prestatario certifique la solicitud de condonación. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses. Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el período de condonación condicional: (1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una familia

de dos personas, y (2) no deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins. Si en cualquier momento durante o al final del período de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo. No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existan antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su pagaré* y la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.



Términos importantes

- *Acreditación*
- *Acuerdo de prestación de servicio*
- *Administrador de ayuda económica*
- *Año académico (curso académico)*
- *Aporte familiar previsto*
- *Capacidad para beneficiarse*
- *Capital*
- *Capitalización de intereses*
- *Carta de concesión*
- *Certificado de Formación Educativa General (GED)*
- *Costo de estudiar*
- *Entidad prestamista*
- *Estudiante regular*
- *Extranjero con derecho a participar*
- *Garante*
- *Incumplimiento de pago*
- *Informe de Ayuda Estudiantil*
- *Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo*
- *Medio tiempo*
- *Pagaré*
- *Paquete de ayuda económica*
- *Préstamo Directo*
- *Préstamo FFEL*
- *Programa aprobado*
- *Progreso académico satisfactorio*
- *Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (Sistema NSLDS)*





Términos importantes

Acreditación

Para poder participar en los programas federales de ayuda para estudiantes, la institución educativa debe haber sido acreditada por un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU. Por «acreditada» se quiere decir que la institución cumple con ciertas normas académicas básicas, según definidas por el organismo de acreditación.

Acuerdo de prestación de servicio

El acuerdo por el que el becario TEACH se compromete a prestar servicio docente, durante cuatro años completos (en un plazo no mayor de ocho años siguientes a su finalización o baja de un programa de estudios aprobado), en una materia de alta necesidad en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que sirve poblaciones de escasos recursos, según los criterios establecidos por el Departamento.

Administrador de ayuda económica

Empleado de una universidad o centro de formación profesional o técnica que se encarga de la preparación y difusión de información sobre los préstamos educativos, becas y subvenciones, y programas de estudio y trabajo. El administrador y su personal ayudan a los estudiantes a solicitar y obtener asistencia financiera para los estudios. Basándose en un análisis de las necesidades del estudiante, el administrador también puede ejercer su poder discrecional para modificar los datos de la solicitud del alumno.

Año académico (curso académico)

El período de tiempo que utilizan las instituciones educativas para medir la cantidad de estudios que se llevan a cabo. Por ejemplo, el curso académico de una institución determinada podría constar de los semestres de primavera y otoño, durante los cuales el estudiante ha de cursar 24 horas semestrales. La duración del curso académico varía de institución a institución e incluso según el programa educativo que se curse en una misma institución.

Aporte familiar previsto

El aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés) es el número que sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se utiliza para determinar el tipo y monto de ayuda que se le puede otorgar. Se calcula a partir de los datos proporcionados en la FAFSA. El aporte familiar previsto se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil*.*

Capacidad para beneficiarse

Entre los criterios utilizados para determinar si el estudiante puede recibir asistencia de los programas del Título IV es el de haberse obtenido el diploma de secundaria (*high school*) o su equivalente. El alumno que no se haya graduado de secundaria (o que no haya obtenido un certificado de Formación Educativa General [GED]*) tiene la oportunidad para demostrar, aprobando un examen autorizado, que cuenta con la suficiente «capacidad para beneficiarse» de la enseñanza o capacitación ofrecidas en una institución determinada.

Capital

El monto de dinero prestado. Los intereses se calculan a partir de este monto.

Capitalización de intereses

En el caso de ciertos préstamos (como, por ejemplo, los Préstamos Directos y FFEL con subsidio), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que se devenguen mientras el estudiante se encuentra matriculado para estudiar con dedicación de por lo menos medio tiempo,* y también durante los períodos de aplazamiento de pago. Sin embargo, el prestatario será responsable de pagar los intereses durante todo período de indulgencia de morosidad (ya se trate de préstamos con o sin subsidio). También, le incumbirá pagar los intereses de los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS. En el caso de que el prestatario no pague los intereses, serán capitalizados, o sea, añadidos al saldo del capital del préstamo, lo cual aumentará el saldo pendiente de pagar. Los intereses que se han capitalizado y, por ello, han contribuido a que aumentara el importe original del préstamo devengarán, a su vez, aún más intereses, y así incrementarán el total a pagar.

Carta de concesión

La carta de concesión que emite la institución educativa expone el tipo y monto de ayudas que ésta otorgará, si el estudiante acepta la oferta de admisión y se inscribe para estudiar ahí.

Certificado de Formación Educativa General (GED)

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen autorizado de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito. El alumno que tenga un GED puede participar en los programas de ayuda federal para estudiantes. La institución postsecundaria que acepte a estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre el mismo.

Costo de estudiar

El costo total de estudiar en una institución postsecundaria. En general, este monto —que se calcula según normas establecidas por ley— se expresa como una cifra anual. El costo de estudiar incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación) y asignaciones para pagar libros, materiales, transporte, comisiones de préstamo y, si corresponde, cuidado de personas a cargo. Además, se prevé en el costo de estudiar un subsidio para gastos varios, incluidos los que se realizan para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren también los gastos relacionados con una discapacidad. Se prevén asimismo los costos razonables de programas de estudio en el extranjero que sean autorizados. El costo de estudiar de los que cursen estudios con dedicación de menos de medio tiempo* incluirá la matrícula y cuotas, una asignación para libros y materiales, y los gastos de transporte y de cuidado de personas a cargo. También puede incluir los gastos de alojamiento y alimentación durante un período máximo de tres semestres (o su equivalente) en la institución educativa. Sin embargo, no más de dos de esos semestres (o su equivalente) pueden ser en períodos consecutivos. Si usted tiene gastos extraordinarios que podrían repercutir en el cálculo de su costo de estudiar, consulte al administrador de ayuda económica en la institución a la que tiene previsto asistir.

Entidad prestamista

La entidad que hizo el préstamo. Tratándose de los Préstamos Federales Perkins, el prestamista puede ser la institución educativa. Si se trata de los Préstamos FFEL, puede ser un banco, cooperativa de crédito y ahorro, u otra entidad crediticia. Si se habla de los Préstamos Directos, es el Departamento de Educación de EE.UU.

Estudiante regular

Persona que se encuentra matriculada en una institución postsecundaria (o admitida para ese efecto) con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas mencionados en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito.)



Extranjero con derecho a participar

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ciudadano de EE.UU.
- Residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente) Si el estudiante no pertenece a ninguna de las categorías anteriores, debe contar con la constancia de su llegada o salida (I-94), emitida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., que indique una de las siguientes clasificaciones:
 - ▶ «Refugiado»
 - ▶ «Asilo otorgado»
 - ▶ «Inmigrante cubano o haitiano: situación pendiente»
 - ▶ «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)
 - ▶ «Víctima del tráfico de seres humanos» o portador de visa tipo T (ya sea el alumno o uno de sus padres)
 - ▶ «Parolee», o «admitido a prueba» (La persona que tenga esta clasificación debe ser admitida a Estados Unidos por un año como mínimo y poder proporcionar documentación probatoria, expedida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., de que se encuentra en el país por fines que no sean de índole temporal, y de que tiene la intención de hacerse ciudadano o residente permanente.)

No puede recibir ayuda federal para estudiantes la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 o I-464). Tampoco puede obtener ayuda federal para estudiantes la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 o F2) o la visa de visitante por intercambio (tipo J1 o J2) y una visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales). Para obtener mayor información sobre los otros tipos de visa que no son aceptables, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa. Los ciudadanos y los extranjeros con derecho a participar pueden obtener préstamos mediante el Programa FFEL, si se matriculan en una institución educativa extranjera que participa en este programa. Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palaos sólo pueden participar en algunos de los programas federales de ayuda estudiantil. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

Garante

La entidad que administra el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) en un estado determinado. Si usted necesita información sobre los Préstamos FFEL, puede acudir a esta entidad. Si usted desea averiguar el nombre, dirección y número telefónico de la agencia garante que opera en su estado, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Incumplimiento de pago

El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el pagaré.* En lo que respecta a los programas de Préstamos FFEL y Directos, el incumplimiento de pago se define con aún más precisión: el no efectuar pagos durante 270 días (si los pagos vencen cada mes) o durante 330 días (si vencen con una frecuencia menos de cada mes). Las consecuencias del incumplimiento de pago son graves para el prestatario. La institución educativa, el prestamista o la agencia que administra el préstamo, el estado y el Gobierno federal, están permitidos todos a tomar medidas para recuperar el dinero, incluido notificar a las agencias nacionales de informes crediticios. Esto puede perjudicar el historial de crédito del prestatario durante un período de hasta siete años. Por ejemplo, a éste le podría resultar muy difícil obtener de un banco un préstamo para comprar un automóvil o una casa. Además, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede embargarle el reintegro tributario federal y aplicarlo a la deuda; asimismo, la agencia que administra el préstamo puede pedir al empleador del prestatario que retenga una porción del sueldo de éste para pagar el préstamo. El prestatario también será responsable de pagar los costos de cobro. Si decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. Incluso se puede interponer una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del pago. En muchos casos, es posible evitar el incumplimiento de pago presentando una solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, o bien, una solicitud de anulación de la deuda, y si se suministra la pertinente documentación justificativa.

Informe de Ayuda Estudiantil

Después de presentar la FAFSA, el estudiante recibirá los resultados de su solicitud, ya sea por correo electrónico (al cabo de unos días de la tramitación de la misma) o por correo postal (dentro de unas semanas). A este documento se le conoce como el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés). El *Informe de Ayuda Estudiantil* resume toda la información proporcionada en la FAFSA. Si no faltan correcciones o más información, se presentará en el informe el aporte familiar previsto,* el número que se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia federal que se le puede otorgar al solicitante. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos de su *Informe de Ayuda Estudiantil* electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Para recibir ayuda federal para los estudios superiores, todo alumno varón que haya nacido a partir del 1 de enero de 1960, que tenga al menos 18 años de edad y que no preste servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., deberá inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, o hacer las gestiones pertinentes para ese efecto. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palaos están exentos de este requisito.)

Medio tiempo

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios en horas crédito y también en trimestres, cuatrimestres o semestres, «medio tiempo» —para un programa de pregrado— significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico. En las instituciones que miden la secuencia en horas crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año. En las instituciones que miden la secuencia de estudios en horas reloj, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas por semana. Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos. Para recibir Préstamos Stafford, es obligatorio estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. En cambio, la dedicación de estudio de medio tiempo no es requisito de participación en los siguientes programas: Programa Federal de Becas Pell, Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa, Programa Federal de Estudio y Trabajo y Programa Federal de Préstamos Perkins.



Pagaré

El documento legalmente vinculante que firma el prestatario al obtener un préstamo estudiantil. Esta letra estipula las condiciones según las cuales el prestatario acepta conseguir y después devolver el préstamo. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación. Es muy importante leer y guardar este escrito, ya que será necesario consultarlo una vez que se empiece a reintegrar el préstamo o cuando se necesite información sobre las disposiciones relativas al préstamo, tales como las que rigen la concesión de los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

Paquete de ayuda económica

El conjunto de toda la ayuda económica (federal y no federal) que una institución postsecundaria determinada ofrece al estudiante. El administrador de ayuda económica de la institución combinará varios tipos de asistencia para formar un «paquete» que contribuya a sufragar los gastos de estudio del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es la de aprovechar todos los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Sin embargo, como los fondos de asistencia son limitados, es posible que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad que se necesita para cubrir todo el costo de estudiar.* Asimismo, la porción del apoyo federal en el paquete puede verse afectada por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.).

Préstamo Directo

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos): A los préstamos de este programa se les conoce como Préstamos Directos. Si reúnen los requisitos de participación, los alumnos y padres pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., mediante las instituciones educativas participantes. Este programa ofrece Préstamos Directos Stafford (con y sin subsidio), Préstamos Directos PLUS y Préstamos Directos de Consolidación. Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.

Préstamo FFEL

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL): Los préstamos de este programa se denominan Préstamos FFEL. Los fondos de estos préstamos los aportan las entidades crediticias del sector privado y los garantizan el Gobierno federal. Este programa ofrece Préstamos FFEL Stafford (con y sin subsidio), Préstamos FFEL PLUS y Préstamos FFEL de Consolidación. Todos estos préstamos se devuelven al banco o a la entidad prestamista que los hicieron.

Programa aprobado

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un título académico o profesional, o de un certificado, o de algún otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante curse ciertas asignaturas antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio preparatorio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esas asignaturas. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado para estudiar con una dedicación de al menos medio tiempo* y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado con una dedicación de por lo menos medio tiempo* en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente —la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria—, puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: puestos del Programa Federal de Estudio Federal, Préstamos Federales Perkins o Préstamos Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener Préstamos PLUS.

Progreso académico satisfactorio

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución postsecundaria relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas de aprovechamiento académico.

Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (Sistema NSLDS)

Nuestra base de datos que se puede consultar para obtener información sobre la asistencia recibida de los programas federales de ayuda económica para estudiantes. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en el Sistema NSLDS.) Este sistema recibe datos por parte de instituciones postsecundarias, garantes* y los programas del Departamento de Educación de EE.UU.

En general, se puede visitar el sitio web del Sistema NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para tener acceso a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas federales de ayuda para estudiantes puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede visitar el Sistema NSLDS en www.nsls.ed.gov.



Agencias estatales de educación superior

A continuación se indican las agencias encargadas de administrar los programas estatales de ayuda estudiantil. Conviene animar a los alumnos a solicitar asistencia estatal, federal y privada. Una lista de las agencias estatales de educación superior (con información de contacto) también se ofrece en www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm (sensible a mayúsculas y minúsculas).

Alabama

Comisión de Educación Superior de Alabama

Sin costo: 1-800-960-7773
Sitio web: www.ache.state.al.us

Colorado

Comisión de Educación Superior de Colorado

Teléfono: 303-866-2723
Sitio web: www.state.co.us/cche

Georgia

Comisión de Asistencia Educativa de Georgia

Sin costo: 1-800-505-4732
Sitio web: www.gsfc.org

Alaska

Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska

Sin costo: 1-800-441-2962
Sitio web: www.alaskaadvantage.state.ak.us

Connecticut

Departamento de Educación Superior de Connecticut

Teléfono: 860-947-1855
Sitio web: www.ctdhe.org

Hawái

Sistema Universitario de Hawái

Teléfono: 808-956-8111
Sitio web: www.hawaii.edu/admissions/aid.html

Arizona

Comisión de Educación Postsecundaria de Arizona

Teléfono: 602-258-2435
Sitio web: www.azhighered.org

Dakota del Norte

Sistema Universitario de Dakota del Norte

Teléfono: 701-328-2960
Sitio web: www.ndus.edu

Idaho

Consejo Estatal de Educación de Idaho

Teléfono: 208-334-1574
Sitio web: www.boardofed.idaho.gov/scholarships

Arkansas

Departamento de Educación Superior de Arkansas

Sin costo: 1-800-547-8839
Sitio web: www.arkansashighered.com

Dakota del Sur

Consejo Rector de Dakota del Sur

Teléfono: 605-773-3455
Sitio web: www.sdbor.edu

Illinois

Comisión de Asistencia Educativa de Illinois

Sin costo: 1-800-899-4722
Sitio web: www.collegezone.com

California

Comisión de Asistencia Estudiantil de California

Sin costo: 1-888-224-7268
Sitio web: www.csac.ca.gov

Delaware

Comisión de Educación Superior de Delaware

Sin costo: 1-800-292-7935
Sitio web: www.doe.state.de.us/high-ed

Indiana

Comisión Estatal de Asistencia Educativa de Indiana

Sin costo: 1-888-528-4719
Sitio web: www.in.gov/ssaci

Carolina del Norte

Fundación de Educación Superior de Carolina del Norte

Sin costo: 1-866-866-2362
Sitio web: www.cfnc.org

Distrito de Columbia

Oficina Estatal de Educación (Distrito de Columbia)

Teléfono: 202-727-6436
Sitio web: www.seo.dc.gov

Iowa

Comisión de Asistencia para la Educación Superior de Iowa

Sin costo: 1-800-383-4222
Sitio web: www.iowacollegeaid.org

Carolina del Sur

Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur

Sin costo: 803-737-2260
Sitio web: www.che.sc.gov

Florida

Oficina de Asistencia Educativa, Departamento de Educación de Florida

Sin costo: 1-888-827-2004
Sitio web: www.floridastudentfinancialaid.org

Kansas

Consejo Rector de Kansas

Teléfono: 785-296-3421
Sitio web: www.kansasregents.org



Kentucky

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Kentucky

Sin costo: 1-800-928-8926
Sitio web: www.kheaa.com

Luisiana

Oficina de Asistencia Educativa de Luisiana

Sin costo: 1-800-259-5626
Sitio web: www.osfa.state.la.us

Maine

Consejo Directivo de Asuntos Financieros de Maine

Sin costo: 1-800-228-3734
Sitio web: www.famemaine.com

Maryland

Comisión de Educación Superior de Maryland

Sin costo: 1-800-974-1024
Sitio web: www.mhec.state.md.us

Massachusetts

Consejo de Educación Superior de Massachusetts, Oficina de Ayuda Económica para Estudiantes

Teléfono: 617-727-9420
Sitio web: www.osfa.mass.edu

Michigan

Oficina de Servicios de Ayuda Educativa

Sin costo: 1-800-642-5626, ext. 37054
Sitio web: www.michigan.gov/mistudentaid

Minnesota

Oficina de Educación Superior de Minnesota

Sin costo: 1-800-657-3866
Sitio web: www.ohe.state.mn.us

Misisipi

Oficina de Ayuda Educativa de Misisipi

Sin costo: 1-800-327-2980
Sitio web: www.ihl.state.ms.us/financialaid

Misuri

Departamento de Educación Superior de Misuri

Sin costo: 1-800-473-6757
Sitio web: www.dhe.mo.gov

Montana

Oficina del Inspector de Educación Superior

Sin costo: 1-800-537-7508
Sitio web: www.mgslp.state.mt.us

Nebraska

Comisión Coordinadora de Educación Postsecundaria de Nebraska

Teléfono: 402-471-0032
Sitio web: www.ccpe.state.ne.us

Nevada

Oficina del Tesoro del Estado de Nevada

Sin costo: 1-888-477-2667
Sitio web: www.nevadatreasurer.gov

Nueva Hampshire

Comisión de Educación Postsecundaria de Nueva Hampshire

Teléfono: 603-271-2555
Sitio web: www.nh.gov/postsecondary

Nueva Jersey

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Nueva Jersey

Sin costo: 1-800-792-8670
Sitio web: www.hesaa.org

Nueva York

Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York

Sin costo: 1-888-697-4372
Sitio web: www.hesc.org

Nuevo México

Departamento de Educación Superior de Nuevo México

Sin costo: 1-800-279-9777
Sitio web: www.hed.state.nm.us

Ohio

Consejo Rector de Ohio

Sin costo: 1-888-833-1133 (información sobre programas administrados por el estado)
Sin costo: 1-877-428-8246 (información sobre otras fuentes de ayuda financiera)
Sitio web: www.regents.ohio.gov

Oklahoma

Consejo Rector de Educación Superior de Oklahoma

Sin costo: 1-800-858-1840
Sitio web: www.okhighered.org

Oregón

Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregón

Teléfono: 541-687-7400
Sin costo: 1-800-452-8807
Sitio web: www.osac.state.or.us

Pensilvania

Agencia de Asistencia para la Educación Superior de Pensilvania

Sin costo: 1-800-692-7392
Sitio web: www.pheaa.org

Rhode Island

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Rhode Island

Sin costo: 1-800-922-9855
Sitio web: www.riheaa.org

Tenesí

Corporación de Asistencia Educativa de Tenesí

Sin costo: 1-800-342-1663
Sitio web: www.collegepaystn.com

Texas

Consejo Coordinador de Educación Superior de Texas; Centro de Información sobre Ayuda Financiera de Texas

Sin costo: 1-888-311-8881
Sitio web: www.collegefortexans.com



Utah

Consejo Rector del Estado de Utah

Sin costo: 1-877-336-7378

Sitio web: www.uheaa.org

Vermont

Corporación de Asistencia Educativa de Vermont

Sin costo: 1-800-642-3177

Sitio web: www.vsac.org

Virginia

Consejo de Educación Superior de Virginia

Sin costo: 1-877-516-0138

Sitio web: www.schev.edu

Virginia Occidental

Comisión de Política de Educación Superior de Virginia Occidental

Sin costo: 1-888-825-5707

Sitio web: www.hepc.wvnet.edu

Washington

Consejo Coordinador de Educación Superior de Washington

Sin costo: 1-888-535-0747

Sitio web: www.hecb.wa.gov

Wisconsin

Consejo de Asistencia para la Educación Superior de Wisconsin

Teléfono: 608-267-2206

Sitio web: www.heab.wisconsin.gov

Wyoming

Departamento de Educación de Wyoming

Teléfono: 307-777-7690

Sitio web: www.k12.wy.us

Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte

Universidad de las Islas Marianas del Norte, Oficina de Ayuda Económica

Teléfono: 011-670-234-5498

Sitio web: www.nmcnet.edu

Estados Federados de Micronesia

Departamento de Educación

Teléfono: 011-691-320-2872

Sitio web: www.literacynet.org/micronesia/doe.html

Guam

Universidad de Guam

Teléfono: 011-671-735-2288

Sitio web: www.uog.edu

Islas Vírgenes

Departamento de Educación de las Islas Vírgenes

Teléfono: 340-774-0100

Sitio web: www.doe.vi

Puerto Rico

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico

Teléfono: 787-724-7100

Sitio web: www.ces.gobierno.pr

República de las Islas Marshall

Consejo de Becas y Préstamos de las Islas Marshall

Teléfono: 011-692-625-5770

Sitio web: www.rmischolarship.net

República de Palaos

Ministerio de Educación de la República de Palaos

Teléfono: 011-680-488-2471

Sitio web: www.palaumoe.net/school/post.htm

Samoa Estadounidense

American Samoa Community College

Teléfono: 011-684-699-9155

Sitio web: www.ascc.as

Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Se pueden encontrar las siguientes y otras publicaciones en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Lista de preparación para los estudios superiores

Organizada según el año que curse el alumno de secundaria, esta lista enumera todo lo que hay que hacer a fin de prepararse para los estudios postsecundarios.

Funding Education Beyond High School: Audio Highlights (Cómo costear los estudios postsecundarios: audioguía)

Diseñada para personas con impedimentos visuales, esta audioguía (disponible en disco compacto y en Internet) orienta sobre nuestros programas federales de ayuda estudiantil. (Sólo en inglés.)

Cómo llenar la FAFSA

Este recurso electrónico contiene instrucciones detalladas sobre cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA).

Ahorre su dinero y proteja su identidad

Consejos a los solicitantes de ayuda financiera sobre cómo evitar el fraude y el robo de identidad

Your Federal Student Loans: Learn the Basics and Manage Your Debt (Sus préstamos educativos federales: aprenda lo básico y maneje su deuda)

Esta publicación informa sobre todo lo que hay que tener en cuenta al obtener un préstamo federal para pagar los estudios superiores: tipos de préstamos educativos federales; montos de otorgamiento; consejos sobre cómo liquidar el préstamo; las diferencias entre los préstamos federales y los privados; las consecuencias del incumplimiento de pago y otros consejos útiles sobre cómo manejar su deuda. (Sólo en inglés.)

FAFSA4caster: permiso especial

Brinda información sobre *FAFSA4caster*, que ayuda a conocer desde temprano el proceso de obtener ayuda financiera.

Programa de Condonación de Préstamos Stafford a Docentes

Este folleto expone los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de los Préstamos Stafford a cambio del servicio docente.

Primero, la ayuda federal

Este folleto explica las diferencias entre los préstamos educativos del Gobierno federal y los de entidades privadas.

CÓMO COSTEAR LOS ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS

Guía de programas federales de ayuda estudiantil | 2009 - 10



START HERE 
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®